TOMO 134 Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1939 Núm. 9703

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara intervenida la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 4686|938.

Atento a la situación irregular de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, constatada en estos antecedentes;

Con el propósito de organizar debidamente dicha repartición,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Decrétase la intervención de la mencionada oficina.

Art. 2.° Nómbrase Interventor al señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel don Serafín Martínez.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se dispone el cese de un Subcomisario de la Policía de Canelones y se da de baja a un guardia civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 3152|938.

Vistos y atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Subcomisario de la Policía de Canelones, don Celestino Pucheta Martínez en virtud de las irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo, debiendo la Jefatura de Policía dar de baja por iguales motivos al guardia civil, don Santos V. Mesa.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo respectivo, publíquese con las conclusiones del precedente informe y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Canelones para que los remita al Juzgado Letrado de Primera Instancia a los efectos que haya lugar. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

Señor Ministro:

De lo precedentemente expuesto se desprende, señor Ministro, que los testigos presenciales del procedimiento realizado por el Subcomisario don Celestino Pucheta Martínez y sus subalternos el Escribiente honorario Santos V. Mesa y los guardias civiles Macedo y Márquez, corroboran en sus declaraciones la denuncia formulada por César Bertoa, en cuanto a que los empleados policiales violaron el domicilio de aquél, haciendo víctima al dueño de casa de un trato violento y vejatorio, al extremo de haberle el Escribiente honorario Mesa aplicado una cachetada.

De las declaraciones de Honorato Victorio Torres y de su esposa Clara Barretto de Torres se desprende que también penetraron, esa noche, al patio de la casa que habitan, empuñando los sables e intimando al primero que levantara las manos, en forma injustificada y abusiva. Si bien el Subcomisario Pucheta Martínez pretende descargar la responsabilidad del procedimiento atentatorio realizado esa noche con el vecino Bertoa, en el Escribiente honorario Mesa, no existe duda de que, fuera de lo abusivo de su propio procedimiento, a pesar de haber presenciado los actos gravemente irregulares de sus subalternos, ese funcionario nada hizo para reprimirlos.

De lo expuesto esta Fiscalía llega a la conclusión de que el Subcomisario don Celestino Pucheta Martínez y el guardia civil en funciones de Escribiente Santos V. Mesa han incurrido en irregularidades funcionales de carácter grave que no sólo los hacen merecedores a la máxima sanción administrativa, sino que pueden además haber comprometido su responsabilidad criminal.

Por tanto, procede a su juicio, declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al expresado Subcomisario y disponer que la Jefatura de Canelones decrete la baja del guardia civil Santos V. Mesa, disponiendo además que sean remitidos estos obrados al Juzgado de lo Civil en Primera Instancia de Canelones a los fines de que pueda haber lugar.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Silvio E. Reta, Fiscal e Inspector General de Policías.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se autoriza una importación en franquicias de papas para semilla condicionada a una *exportación* de lino nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1938.—Número 1039|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por las firmas: "Compañía de Productos Agrícolas

FE DE ERRATAS

En el número 9682 (Diciembre 7) apareció un error en el decreto que prorroga el plazo para una importación de maní descascarado. Donde se asignan 400 toneladas a la firma Aldao, Mántaras y Castells debió decir 4.000.

Queda hecha la salvedad.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Se está procediendo a la suspensión, en el reparto, de todos aquellos servicios para los cuales no se ha hecho nueva subscripción

S. A." y "Gasparri Hnos.", para que se les autorice a realizar una operación de trueque con Dinamarca, mediante la exportación de lino uruguayo e importación de semilla de papas de dicho país;

Resultando: Que el Banco de la República expresa que a raíz de pedidos similares que le fueron presentados y con el fin de facilitar las importaciones de papas danesas mediante exportaciones de lino, acordó autorizar con carácter general, la realización de convenios privados de compensación a base de exportaciones de lino con destino a Dinamarca, aplicándose el 85 % de las divisas, únicamente a la importación de papas para semilla de aquel país;

Atento al éxito obtenido en la operación similar recientemente realizada por este Ministerio con la Junta de Exportación Agrícola de Chile, y a la conveniencia que se deriva para nuestra economía de la cristalización de transacciones comerciales de tal naturaleza;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía; y
Oído el Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a las firmas "Compañía de Productos Agrícolas S. A." y "Gasparri Hnos.", a importar, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta la cantidad de 2.000 (dos mil) toneladas de papas para semilla procedentes de Dinamarca, exonerándolas de la obligación de afianzar el pago de los mismos, siempre que a juicio de la Dirección General de Aduanas, el despachante respectivo, tuviere garantía suficiente.

Art. 2.° La autorización concedida precedentemente, queda supeditada a la obligación por parte de las firmas de referencia, de efectuar la exportación correlativa de lino uruguayo, por lo que las mismas ofrecerán ante la Dirección General de Aduanas, los testimonios de haber realizado la exportación, como medio de obtener la liberación de derechos que se les acuerda por el presente decreto.

Art. 3.° La autorización concedida por el artículo 1.° queda sujeta en un todo a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libres del pago de gravámenes aduaneros.

Art. 4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Decreto. Se autoriza una importación de semillas de sésamo destinadas a la extracción de aceites

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1938.—Número 840|938.

Vista la gestión iniciada por el señor José Bonomo, solicitando liberación de derechos para importar de los Estados Unidos del Brasil, semilla de sésamo con destino a su industrialización;

Resultando: Que la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, expresa que considera conveniente se autorice la importación hasta de 3.000 kilogramos de semilla de sésamo con fines experimentales y bajo su contralor a efectos de la comprobación de que la toalidad del producto se destina a la extracción de aceites;

Atento a que la Dirección General de Aduanas, aconseja se acceda a lo solicitado, siempre que la partida a importarse sea introducida por vía terrestre, de acuerdo con lo que prescribe el artículo XIV del Tratado Uruguay-Brasil, y que la franquicia a otorgarse, sólo alcance al derecho arancelario del 31 %, debiendo abonarse los adicionales respectivos;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía; y
Oído el Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al señor José Bonomo a importar de los Estados Unidos del Brasil, libre del pago del derecho arancelario del 31 % y sujeta al pago de los adicionales respectivos, hasta la cantidad de 3.000 (tres mil) kilogramos de semillas de sésamo, con destino a la extracción de aceites.

Art. 2.° Dicha partida deberá ser introducida por vía terrestre, de acuerdo con lo que prescribe la cláusula XIV del Tratado de Comercio con el país citado, quedando además sujeto a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal.

Art. 3.° Cométese a la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, el contralor del destino de la semilla cuya importación se autoriza por el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 25 de Noviembre de 1938.

1—Decreto exonerando, por razones de salud, del Cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, al señor José Pedro Amaro.

2—Resolución declarando retirado al señor Teniente Coronel Glauco Larre Borges, con una asignación mensual de pesos 345.00.

3—Resolución declarando retirado al ex cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1, Ramírez Bengochea, con una asignación mensual de $ 33.00.

4—Resolución Declarando retirado al señor General de División Jaime Bravo, con una asignación mensual de $ 530.00.

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 100.00 a la señorita Angélica Esther Modesta Despeyroux, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Coronel Graduado Luis Despeyroux y señora María Inés Más de Ayala.

6—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Teniente 1.o Héctor V. Larrosa, por la que solicita reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Octubre próximo pasado, que dispuso su pase a "Disponibilidad".

7—Resolución para efectuar la comparación de sueldos establecida por la ley Número 7414 de 23 de Setiembre de 1921 a fin de liquidarse la pensión sobre el sueldo de retiro o el de "Disponibilidad", regirá para la determinación de este último, la ley vigente en la fecha de producirse el retiro del causante. Confirmando las resoluciones de 3 y 11 de Febrero del corriente año, recaídas en los expedientes de pensión de las señoras Carmen Zanelli de Márquez y Cirila Paradas de Martínez y modificando la resolución de 4 de Noviembre de 1937 recaída en el expediente de pensión de la señora Eloísa Rodríguez de Valle.

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de pesos 1.200.00, importe correspondiente a los intereses devengados por la compra del remolcador R. O. U. "Zapicán".

9—Resolución manteniendo la resolución de Octubre 7 de 1938, por la que se dispuso que la Caja de Pensiones Militares retenga la cuota parte de pensión que percibían como deudos del Mayor Gabino Valiente las señoritas Paula, Aída, Marina, Ursula, María Débora Valiente de Fabregat.

10—Resolución autorizando a los señores Italo y Rafael Pescetto para que construyan un muelle, según planos y memoria descriptiva adjuntos, sobre la margen del arroyo de Las Vacas, en la sección rural "El Cerro Carmelo" (Departamento de Colonia).

11—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 399.99, invertidos en gastos extraordinarios efectuados en el R. O. U. "Uruguay", con motivo del viaje realizado a Buenos Aires en el mes de Febrero del corriente año.

12—Resolución a los efectos del cálculo del haber de pensión que gestiona la señora María Cecilia Segovia de Goycochea, la Sección Pensiones de este Ministerio compute hasta la fecha del fallecimiento del causante (Febrero 4 de 1935), los servicios militares del extinto Teniente 2.o Enrique María Goycochea Segovia.

13—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Alejandro Marrero, del cargo de Auxiliar 3.o del Servicio de Iluminación y Balizamiento "Inspección General de Marina y sus Dependencias".

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo expediente caratulado "Batallón de Infantería número 11, Sumario Instruído al Sargento Juan Pérez Uría Gurribarrieta" con 292 fojas útiles.

15—Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo a su mensaje enviado a esta Secretaría relacionado al estudio de las posibilidades de obtener en término perentorio, los recursos con que pueda contar la Nación, en tiempo de Guerra, etcétera.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 2.479.59, importe de la 72.a cuota de la hipoteca que grava el edificio que ocupa este Ministerio.

17—Decreto nombrando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel, para calificar a los señores Oficiales del Arma de Aeronáutica, al señor Coronel don Jacinto M. Bermúdez.

18—Decreto nombrando para integrar el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, a los señores Coroneles don Gualberto Bolani y don Norberto Sanguinetti y Capitán de Fragata don Juan M. Canosa.

19—Resolución autorizando el embarque del señor Guardia Marina don Omar Aguirre, de acuerdo con la resolución de Mayo 17 de 1934, en la que se aceptó el ofrecimiento de la Compañía de Navegación "Charguers-Reunis" para que se permita el embarque en unos de sus vapores al mejor alumno clasificado anualmente procedente de la Escuela Naval.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 23 de 1938

1—Dirección General de Comunicaciones — Solicita autorización para retirar el transmisor instalado en el Aeropuerto Nacional Marítimo e instalarlo nuevamente en el Cerrito para atender el servicio Radiotelegráfico Aéreo. — Visto lo manifestando precedentemente por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., vuelva a la Dirección General de Comunicaciones con la autorización solicitada en su oficio de fecha Octubre 7 próximo pasado de estos obrados.

2—Dirección General de Comunicaciones — Solicita autorización para dejar sin efecto la sanción disciplinaria aplicada al Oficial 10.o señorita Manón Iris Mata de Rivero. — Autorizado, pase a la Contaduría General de la Nación, previa comunicación a la Dirección General de Comunicaciones.

3—Anselmo Otero García — Solicita autorización para rendir nuevo examen libre para operador Radio-Telegrafista de 2.a Clase. — Previa reposición, notifíquese al interesado que no es posible acceder a la petición que formula en estos obrados, por cuanto a ello se oponen las disposiciones de orden reglamentario en vigor.

4—Dirección General de Comunicaciones — Licencia por el término de siete días por razones de salud para el Auxiliar 7.o Atanasildo Prates. — Concedida, devuélvase.

5—Jefatura de Policía de Durazno — Remite relación de armamento existente en esa Jefatura. — A sus efectos pase a la Inspección General del Ejército.

6—Inspección General del Ejército — Comunica fallecimiento del General retirado don Marcos Viera. — Enterado, archívese.

7—Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta — Solicita se dicte una disposición que obligue a los señores Comisarios en caso de traslado o cese, a rendir exacta cuenta del material langosticida que bajo recibo se le hubiere entregado. — Pase al Ministerio del Interior para que emita su opinión al respecto.

8—Dirección de la Marina Mercante — Remite copia de los certificados expedidos de navegación y comercio de Cabotaje Nacional. — Enterado, archívese.

9—Prefectura General de Puertos — Da cuenta del cese de materia del Yacht "San José". — Enterado, Archívese.

10—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Expediente relacionado con el enjuiciamiento del Maestro de Banda del citado Regimiento Teniente asimilado Marcos Sixto Aguiar, por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia. — Enterado, archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licencia por prescripción Médica por el término de tres meses a partir del 28 de Octubre próximo pasado, para el Auxiliar Antonio Malfato. — Concedida, devuélvase.

12—José Ma. Peña, Director de la Aeronáutica Civil — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el Avión Breda CX-AAU, por el término de dos días. — Autorizado, devuélvase.

13—Arsenal de Guerra — Remite cuatro machetes solicitados por este Ministerio. — Tratándose de un obsequio que esta Secretaría de Estado hace al doctor José Irureta Goyena, por la Dirección de Secciones páguese su importe con cargo rubro 2.10 "Servicios Diversos".

14—Antonio Pegazzano e Hijos — Solicitan mejoras en el canal de entrada al puerto de Carmelo. — A efecto de lo solicitado por la Inspección General de Marina, pase al Ministerio de Obras Públicas.

15—Zabaleta y Lizarraga — Ofrecen en venta aviones de fabricación checoeslovaca de la característica "Zlin XII". — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que notifique a los interesados, que en la actualidad no existe interés en la adquisición de los aviones de la referencia.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Italia que se relaciona con la llegada a este puerto para el 15 de Diciembre próximo de los cruceros "Eugenio de Savoia" y "Duque de Aosta". — Para conocimiento y demás efectos pase a la Inspección General de Marina.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la gestión iniciada ante la Legación de la República en Francia, para que un Oficial de nuestro Ejército, curse los estudios en la Escuela Superior de Guerra de Francia. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.

18—Imprenta Militar — Remite relación de los trabajos efectuados durante la semana comprendida en los días 10

al 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

19—Dirección General de Comunicaciones — Expediente relacionado con el otorgamiento de un mes de licencia por prescripción médica para el Auxiliar 3.o carpintero Pascual Spera. — Pase a la Dirección General de la Sanidad Militar, para que se sirva tener a bien designar una Comisión de Facultativos que, luego de proceder al reconomiento médico del Auxiliar de la referencia, dictamine si la afección que le aqueja lo deja en inferioridad o inhabilidad física o que licencia previsible se le puede otorgar para su curación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 28 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Mañé y Cía. — Marca "Copa", acta 30262. (Opositor: Zubirí y Cía.).

Deere y Company — Marca "John Deere", acta 30842.

Droguería Surraco Sociedad Ltd. — Marca "Suavi Sol", acta 31328. (Opositor: Ricardo Algorta).

Frigorífico Artigas S. A. — Marca "Matchless", acta 31717. (Renovación).

Andrés Zulawski — "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", acta 724 (Opositor: Juan y Osvaldo Parrillo).

Compañía Primus del Uruguay S. A. — Marca "El Aldeano", acta 31794.

José y Braulio Stevenanzio — Marca "Latina", acta 31840.

Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borelli — "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión", acta 4742.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Comp. — "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4470.

Pedro J. Mestre y Domingo Bernotti — "Un nuevo procedimiento de producción litográfica de escritos y dibujos", acta 4820.

Leroy Lincoln Salfisbertg — "Mejoras en fabricar y llenar bolsas", acta 4766.

International General Electric Comp. of New York Limited — "Un método para el tratamiento de bulbos de lámparas eléctricas", acta 4841.

The Dewey and Almy Chemical Comp. — "Dispersiones alcohólicas de caucho", acta 4843.

Joaquín Armengol — "Tiro al blanco fotográfico", acta 4378.

Joaquín Oliveras Roses y otros — "Estampas fijables por deslizamiento", acta 728.

—Oficina de Patentes de Invención:

Sindicato de Fruticultores del Uruguay — Se opone al otorgamiento del privilegio industrial solicitado por acta 729 por Pablo Chiarlone para elaboración de frutas para la producción de orejones y frutas".

Carl Seiss Argentina S. A. — Se opone al otorgamiento de la marca "Jena" solicitado por acta 32224. Por Guzzetti, Belloni y Guarch.

Esteban Buí y P. Chersanaz — "Un nuevo sistema de construcción de puertas".

Schering Aktiengesellschaft — Solicita a su favor la transferencia de la marca "Vasano", por Schering Kahlbaum A. G.

Aricar y Cía. — Se oponen al privilegio de invención, número 4852. (Solicitado por Silvio P. Guerra).

Schering Aktiengesellschaft — Solicita a su favor la transferencia de la marca "Progynon", por Schering Kahlmaum. A. G.

Idem solicita a su favor la transferencia de la marca "Etiqueta" por ídem.

Compañía de Productos Agrícolas S. A., Gasparri Hnos. y otros importadores de productos agrícolas — Se oponen al registro de la marca "Up To Date", solicitado por José A. Paleo.

Ciro Alonso — Se opone a la concesión del registro de la marca "Aphosal" por Ernesto Vidal.

Hugs Park París — Habiéndose desestimado la patente de invención para: "Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto" solicita le sea devuelta la suma de $ 26.00 que abonó por concepto de anualidad.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

La Química "Bayer" de Weskott y Cía. — Marca "Ortizón", acta 31797.

Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Comp. Ltd. — Marca "Milo", acta 30664.

Droguería Surraco Sociedad Ltda. — Marca "Richmond", acta 31747.

Idem — Marca "Avec-Moí", acta 31327.

—Pasa al "A. N. C. A. P.".

Universal Products Oil Company — "Hidrogeneración de hidrocarburos", acta 4825.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Leopoldo Rodríguez y otros — "Explotación exclusiva de tejidos de cáñamo especialmente arpillera.", acta 660.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Santa Cruz Hnos. — Marca "Kety", acta 31384.

Se concede vista por el término de 10 días a:

Gottfried Roeske — "Producto alimenticio a base de trigo, maíz, cacao y azúcar", acta 4753.

Alejandro Fonticella-Canto — "Películas de celulosa transparente", acta 687. (Haciédosele saber que no es posible acceder a lo que solicita en su escrito de fojas 46).

Enrique Figueira y José Barfua — "Fabricación de baterías para autos, radios, equipos eléctricos, etc., acta 300.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCIO— DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916. que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada. porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho. archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo. Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

53.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

ción (Ley general). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Mauro García da Rosa). — Corte Electoral (Refuerzo del presupuesto y gastos de la inscripción cívica), Palacio Legislativo (Plan de obras en los alrededores) y Rebaja de Alquileres. Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Inmigración. (Proyecto de autorización para la entrada de familias judías). Moción de preferencia para la sesión próxima, del señor Representante Frugoni. (Negativa). Moción del señor Representante don Ulises Collazo, de pase de los proyectos sobre inmigración a las Comisiones de Constitución y Legislación General y Legislación Social integradas. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Sosa Aguiar, Collazo, Frugoni, Brena, Gómez y García da Rosa. — Rechazo de la moción Collazo). Constancias de los señores Representantes doctor Oscar Rodríguez Rocha, don Ulises Collazo y don Eugenio Gómez.

19—Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — Estabilización y regularización. — Antecedentes. — Exposición del señor informante Iturbide, en la que trata los tópicos: posición de la Comisión informante; situación de la Caja Escolar; situación de la Caja Civil; reconstrucción de las reservas de la Caja Civil; el aumento de los montepíos; oportunidad del aumento; corrección de una anomalía; el por qué de los recursos especiales; contribución de los entes autónomos; el impuesto a las industrias protegidas y la repercusión del impuesto. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Fernández Crespo). — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que trata los tópicos: un argumento inaceptable; los culpables de la situación de las Cajas; incidencia lógica de los mayores gravámenes; un recurso de eficacia dudosa; la refundición de las Cajas y el derecho de los afiliados; la contemplación de la clase privilegiada. (Es interrumpido por una cuestión de orden. — Interrumpieron además el señor informante Iturbide y el señor Representante Barbadora).

20—Cuestión de orden. — Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo para la realización de una sesión especial el jueves próximo para tratar los asuntos de la orden del día pendientes. (Afirmativa).

21—Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — Estabilización y regularización. — El señor Representante Gómez reanuda su exposición. Trata los tópicos: situación de empleados y obreros; medios sustitutivos; importancia del dos por ciento; justificación insuficiente; el impuesto sobre las ventas de las industrias protegidas; la repercusión sobre el consumo; tratamiento ilógico; el privilegio de las grandes ganancias. (Interrupciones de los señores Representantes Iturbide y Collazo). — Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: posición de la bancada socialista; el retiro, válvula de escape de la desocupación; seriedad del problema jubilatorio; la refundición de las Cajas. (Es interrumpido por levantamiento de la sesión).

1

En Montevideo, el día trece del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Debali y Nunes Ribeiro.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Esquibel, Ferreira, Fígoli, Labacá Arocena y Pirotto.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Bogliaccini, Cerdeiras Alonso, Espalter, Martínez, Semblat Amaro, Trujillo, Tuso y Zavalla.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1939, el beneficio de Seguro de Paro a favor de los jubilados por despido, con menos de 40 años de edad.

—A la Comisión de Legislación Social.

Despacho de Comisiones:

2—De la de Legislación Social en el proyecto sobre estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

3—De la de Presupuesto, en la subvención a la empresa "Primeras Líneas de Navegación Aérea". (Traspaso a la Sociedad Anónima).

4—De la de Constitución y Legislación General, sobre la autonomía de la Junta Local de Dolores.

—Repártanse.

5—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se invite al señor Ministro de Defensa Nacional a concurrir a Sala, con el fin de que justifique los motivos del arresto de Oficiales y clases del Regimiento destacado en Trinidad.

6—El señor Representante don Luis J. Debali, solicita licencia por hoy y mañana.

—Se votará oportunamente.

7—La Asociación Larrañaga presenta una exposición por la que solicita la sanción de una ley por la que se incorpora al Presupuesto General de Gastos, a los ex pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga que trabajan en reparticiones del Estado y aumentándoseles el sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, celebrarán sus sesiones en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Nunes Ribeiro y Ois.

Con aviso: Esquibel, Ferreira, Fígoli, Pirotto y Techera.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Cerdeiras Alonso, Espalter, Otero, Pieri, Semblat Amaro y Tuso.

Léase la inasistencia de los señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de las Comisiones efectuadas el 12:

(Se lee:)

Presupuesto: Semblat Amaro.

Presupuesto integrado con Asuntos Internos: Semblat Amaro.

Legislación Social integrado con Asuntos Financieros y Bancarios: Garzón y Zavalla.

Fomento de la Producción: Damboriarena, Guerrero Flores, Tubino y Techera (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis.**)

—Se han inscrito nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGÜELLO. — Con verdadera sorpresa, señor Presidente, y no sin cierta decepción, he comprobado, al leer el proyecto de presupuesto elevado a este Cuerpo por el Ministerio de Salud Pública para el próximo ejercicio, que al hacerse la distribución de policlínicas y cargos de médicos del servicio de asistencia domiciliaria para el Departamento de Soriano, se han dejado de lado dos justos pedidos de otras tantas localidades de aquel Departamento. Me refiero a las policlínicas de Agraciada y Santa Catalina.

En otra oportunidad me ocupé desde esta banca, de la necesidad de dotar a esas poblaciones del servicio de policlínica y asistencia domiciliaria. No voy a insistir, señor Presidente, sobre esa necesidad; me remito a las palabras que en otra oportunidad pronuncié en Cámara, y pido que nuevamente sea elevada al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de mis palabras, para que el señor Ministro, doctor Mussio Fournier, tenga en cuenta lo prometido en aquella ocasión, vale decir, de dotar de los servicios correspondientes a las localidades de Agraciada y Santa Catalina, reservándome el derecho de asistir al seno de la Comisión de Presupuesto, cuando se discuta en ella, para hacer las observaciones del caso y plantearle nuevamente al señor Ministro de Salud Pública el pedido que formulo ahora, en nombre de los vecindarios de las localidades citadas.

Es cuanto tenía que decir, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En el día de mañana llegará, de regreso a la patria, el doctor Gabriel Terra, ex Presidente de la República y figura de singulares relieves en el ambiente intelectual y político del país.

Desde hace casi medio siglo, sus prestigios ya notorios en su adolescencia, han llenado el escenario partidario con sus actuaciones brillantísimas. Su nombre es toda una credencial partidaria: lo levantó muy alto con su vigoroso brazo y su recia silueta de estadista su insigne padre el doctor José Ladislao Terra: orgullo de las generaciones del pasado y figura gigantesca, que a través de los tiempos proyecta, desde los párrafos más fecundos de nuestra historia, el fulgor de su poderosa mentalidad. Su hijo, este grande hombre, cuyo regreso a la patria el país espera jubiloso, ha engrandecido aún con sus preclaras actuaciones, la gallarda heráldica familiar.

El Partido Colorado todo, sin exclusión de fracción alguna, le debe reconocimiento y admiración, y— ¿por qué negarlo?— hasta las agrupaciones políticas que actúan aún hoy en la enconada oposición, que lo hostilizaran, fueron a su vez, aún colocadas en su terreno de negación, un motivo más de consagración para tan ilustre repúblico. Su nombre ya ocupa su capítulo trascendental en la historia del país y del Partido Colorado, de manera que mi modesto homenaje nada rectifica ni nada podría agregar a tan legítimos blasones.

Dejando de lado las pequeñas pasiones y los resquemores de una lucha álgida y azarosa en que nos ha tocado actuar, yo proclamo, sin ninguna clase de eufemismos, que la llegada del doctor Terra al escenario político del país, significa izar de nuevo en lo más alto del mástil partidario, la triunfante y heróica bandera de nuestro gallardo Partido Colorado —que no sabe de derrotas— para las luchas y el engrandecimiento de esa nuestra gloriosa agrupación civilista y también para la patria.

No hubiera podido permanecer indiferente, como nadie sinceramente podría hacerlo, al regreso y a la incorporación a nuestro medio de este hombre ilustre, que merece el reconocimiento y admiración unánime de todo el Partido Colorado, al cual pertenezco con altísimo honor.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — En esta Cámara, señor Presidente, jamás me ocupé, no solamente no me ocupé, sino que repudio los problemas políticos. Tengo bastante allá por mis pagos para ocuparme de esto, para sumarme en las corrientes de la Capital. Pero he leído — y voy a ocuparme precisamente de esto, porque en el momento actual, en que se han discutido los hombres, se han defendido los hombres y se les ha atacado, es justo que me ponga en un plano tal, que, más que una palabra de polémica para todos los sectores, para todos los grupos, sea la mía una palabra de futura tranquilidad, teniendo en cuenta el ambiente político actual— he leído en "La Tribuna Popular" de ayer un reportaje que se le hizo al doctor Gabriel Terra en el que se dice que no se ocupará de política o que se retirará de la política. Voy a hacer resaltar estas manifestaciones en Cámara para que estas palabras no se pierdan ni sean absorbidas por los acontecimientos.

Yo creo, señor Presidente, en lo que dice el doctor Gabriel Terra, que, llegado al país, no se ocupará de los problemas políticos actuales; que ingresará como Presidente del Directorio del Banco de la República, a un puesto tal que lo inhibirá constitucionalmente de toda actuación política. Esta manifestación, después de la actuación, que la historia juzgará, en el período que le tocó actuar, para mí tiene gran importancia, porque el doctor Terra, político por excelencia en ese momento, después de dejar los poderes que tenía y ausentarse de la República, vuelve a ella con esa decisión.

Yo, en esta materia, tengo un criterio un tanto socialista: no creo ni en los divinos, ni en los humanos, ni en los hombres simbólicos, ni en los héroes, ni en los providenciales; creo en los dictados de las resoluciones de las masas. No creo tampoco en los salvadores, señor Presidente. Yo creo, como ya dijo alguien, que pueblo que dice que un hombre le arrebató sus derechos, lo que necesita es salud y escuelas; y pueblo que dice que un hombre ha de salvarlo, no merece personería en el concierto internacional.

Por eso, señor Presidente, en este momento de cierta incertidumbre política, cuando todos los partidos están a la expectativa, es necesario decir estas palabras, esperando que, de acuerdo con sus manifestaciones, la tranquilidad se haga con respecto a la venida de este hombre que ha hecho mucho y que ha sido tan discutido, y es necesario, también, que, de una vez, terminemos este período revolucionario para que empiece la República.

(Apoyados.)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: desde hace aproximadamente diez años, a consecuencia de unos canales que los señores Pérez Bula realizaron para desecar los bañados de Carrasco, se produjo una pérdida de cauce del arroyo de Pando con grandes perjuicios para esa belleza natural del Departamento de Canelones. Después de laboriosas gestiones del vecindario, el Consejo Nacional de Administración de la época, dispuso que se realizara allí una represa, que si bien no reparó totalmente los perjuicios causados, por lo menos evitó mayores consecuencias.

Esa represa fué destruída hará unos tres años, y el arroyo de Pando está sufriendo actualmente todas las consecuencias de esa pérdida de cauce. En oportunidad se votaron recursos —doce mil pesos— para que el Ministerio de Obras Públicas realizara una nueva represa contensora, para evitar que el cauce del arroyo Pando se perdiese. El año pasado se iniciaron las obras, pero debido a que las lluvias hicieron intransitables los bañados de Carrasco, no pudieron llevarse los materiales y los trabajos se paralizaron. Es urgente que esa obra se recomience y se termine durante el período actual, que permitirá transportar todos esos materiales. Lo exigen intereses importantísimos de aquella zona.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, en la certidumbre de que se tomarán todas las medidas para que se realice totalmente esta represa contensora de las aguas del arroyo Pando en el bañado de Carrasco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

10

—Tiene la palabra el señor Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: por ley de setiembre del año pasado, las ciudades de Santa Lucía, Piedras y Pando y la villa de Paso

de los Toros, debieron entrar al ejercicio de la autonomía inmediatamente de instalarse las autoridades comunales actuales. A esta altura todavía no se sabe cuándo se iniciará el ejercicio de esos beneficios, con los que se espera mejorar las administraciones locales de los puntos indicados.

Como entiendo que apresurará la solución de ese problema la reglamentación que corresponda a las leyes de autonomía, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio del Interior, exhortándolo a que dicte la reglamentación respectiva a la mayor brevedad posible, a objeto de que en el año entrante esas localidades puedan gozar de su autonomía.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: deseo ocuparme de dos asuntos importantes que afectan enormemente a la zona Norte de la República y en particular al Departamento de Rivera, del cual soy uno de los Representantes.

El primero es la desocupación obrera en el Departamento, pues está tomando carácter alarmante el estado de miseria, sobre todo en la parte de la ciudad y en sus alrededores, pues gran cantidad de estos obreros trabajaban en años anteriores en el Frigorífico Armour y establecimientos industriales del Estado de Río Grande, y ahora no se les permite trabajar en virtud de aplicar el Brasil estrictamente su ley sobre toma de personal obrero extranjero, afectando a más de mil obreros uruguayos de ambos sexos, obreros que en parte estarían defendidos con la sola aplicación del artículo 1.o del Tratado Comercial con el Brasil, en el cual se establece igual tratamiento de ambos países contratantes.

Esta situación de la clase necesitada de la zona fronteriza, se ha agravado aún más en virtud del encarecimiento de la vida, producido por reciente decreto emanado del Ministerio de Hacienda, que con el loable propósito de restringir el contrabando, ha aumentado las dificultades con que tropieza el pobre para obtener su diario sustento. Esta situación de grandes dificultades afecta ya a toda la zona fronteriza y especialmente al comercio de campaña que está siendo víctima de una verdadera persecución Fiscal, policial y militar; situación de inquietud que se traducirá en actos de protesta contra algunas medidas tomadas por los poderes públicos, a los cuales llamo la atención desde mi banca de legislador, y pido que la versión de mis palabras pase a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Creo que en la parte de los obreros, bien se puede solucionar con solo tener una entrevista con el señor Embajador del Brasil acreditado ante nuestro país, doctor Bautista Luzardo, gran amigo del Uruguay y de los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma indicada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — El incremento de la agricultura en el Departamento de Río Negro trae aparejada una serie de pequeños problemas que dependen de distintos organismos públicos, a los cuales deseo exhortar desde mi banca de Diputado, para que presten la atención preferente que corresponde, a los deseos enunciados por esos núcleos importantes de trabajadores rurales.

En primer lugar, me referiré, señor Presidente, al problema, que ya está en pie nuevamente, que se relaciona con los desalojos rurales.

El año pasado se votó una ley que, en realidad, vino a servir de amparo a todo ese grupo que, súbitamente y por terminación de su contrato de arrendamiento, se veían puestos en la vía pública. La ley que se votó en aquellas circunstancias era en realidad anticientífica, razón por la cual, indudablemente, no hemos de volver a caer en el error de votarla nuevamente, pero creo que puede ser subsanado el problema de campos para los rurales, invitando al Directorio del Banco Hipotecario a que haga uso del derecho que le otorga la ley sancionada no ha mucho y que permite la adquisición de predios a precios que antes les estaba vedado adquirir, porque no podían pagar más allá de la contribución inmobiliaria.

Esta manifestación, señor Presidente, vendrá a poner en el tapete un tema que dentro de pocos meses puede traer angustia a muchos hogares, puesto que en abril próximo ya el plazo está improrrogable y muchos de estos labradores deberán ser desalojados. Creo que se está en el momento oportuno de ir a la adquisición de predios —que los hay muy buenos— con tierras aptas para la agricultura en el Departamento de Río Negro y entregarlos a los hombres de labor en las condiciones que lo permite la ley de Colonización del Banco Hipotecario.

Tales consideraciones que creo oportuno hacer como exhortación al Directorio de este instituto, para que pueda encontrar solución en tiempo oportuno a un problema que tiene gran trascendencia.

Por tal motivo, señor Presidente, es que solicito que el texto de las palabras que he pronunciado se pase al Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro).**

13

—Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Con el propósito de corregir deficiencias en la legislación escolar, que redundan en perjuicio de las facultades que el legislador ha querido dar a las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, por mandato del artículo 35, inciso 14 de la ley de Gobiernos Municipales, traigo al seno de la Cámara la incidencia suscitada entre la Intendencia Municipal de Colonia y la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria del mismo Departamento, con respecto al local en que debe sesionar la Comisión Departamental.

La copia de la nota del Intendente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, lo mismo que la del informe del Inspector de Escuelas, y el acuse de recibo al oficio de la Intendencia por parte del Consejo de Enseñanza, deben ser incorporados a la versión taquigráfica, y sólo me concretaré, dada la brevedad del tiempo de que dispongo para hablar, a la respuesta dada por el Inspector de Escuelas a la nota que le fué enviada por el Intendente a raíz de comunicarle que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria se constituiría para sesionar. Ese antecedente es el siguiente: "En contestación a su nota del día con referencia a reuniones de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, debo manifestarle que es propósito de esta Inspección no autorizar reuniones de dicha Comisión en el local de sus oficinas. A la espera de su contestación sobre el lugar que se fije, para la reunión a celebrarse a la fecha, me es grato saludarlo con mi mayor consideración. — Servando Latorre Fernández."

El Consejo de Enseñanza Primaria, al evacuar la consulta de la Intendencia, manifiesta entre otras cosas que: aprueba la decisión de la Inspección de Escuelas; pero entiende que a la vez debe llegar a una revisión de las disposiciones en vigencia.

De la lectura de estos antecedentes surge la anomalía que significa que, por el hecho de que no exista una disposición legal que lo obligue, pueda el Inspector Departamental, y lo tolere el Consejo de Enseñanza, impedir que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria pueda sesionar en el local de la Inspección de Escuelas. De propagarse el temperamento erróneo que denuncio, sería fácil frustrar todas las medidas de control que la ley ha puesto en manos de dicha Comisión, desde el momento que, como es notorio, no dispone esa Comisión de los recursos que demandaría el instalarse en local propio.

El propio Consejo de Enseñanza, en la última parte de la resolución, en que aprueba la actitud del Inspector de Escuelas, se encarga de hacer notar que debe llegarse a una revisión de las disposiciones en el sentido de facilitar a la Comisión Departamental, y a toda autoridad pública, el sentido de colaboración.

Con el ánimo de apresurar la pronta solución de este problema y evitar su propagación, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, encareciéndole el pronto despacho del proyecto que, por separado, entregué a la Mesa.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar de acuerdo a como lo ha solicitado el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco).**

(Documentos que se incorporan a la versión taquigráfica a pedido del señor Representante De Dovitiis:)

"Colonia, octubre 6 de 1938.

Señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, don Oscar Maggiolo. — Montevideo.

De mi consideración:

El que suscribe, de acuerdo con la facultad que le dió el subinciso A), inciso 14, del artículo 35 de la ley de 28 de octubre de 1935, nombró a los miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, para que con arreglo a las leyes vigentes, ejerza el cometido que confieren a dicha Comisión los subincisos B), C), D) y E) del inciso 14 del referido artículo, y además, para que sin violar lo que es de competencia del Consejo de su digna presidencia, actúe en lo que sea aplicable, de conformidad con la ley de Educación Común, de 1877.

Comunicado al señor Inspector de Escuelas de Colonia, con fecha 26 de agosto último, la nómina de los integrantes de la Comisión Departamental, y advertido por nota que en el día de hoy sesionará ese organismo, recibe el que suscribe, del señor Inspector de Escuelas, la nota siguiente: "En contestación a su nota del día, con referencia a reuniones de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, debo manifestarle que es propósito de esta Inspección, no autorizar reuniones de dicha Comisión, en el local de sus oficinas. A la espera de su comunicación sobre el lugar que se fije para la reunión a celebrarse en la fecha, me es grato saludarlo con mi mayor consideración. — Servando Latorre Fernández.

Entienden los dignos componentes de la Comisión Departamental, que es extemporánea la decisión del señor Inspector, no autorizando reuniones en el local de sus oficinas, no habiendo precedentes de que la Comisión, sesionara en casas particulares, sino en las oficinas de la Inspección de Escuelas, donde se encuentran los archivos y antecédentes que fueran necesarios en caso de consultas, lo mismo que el personal y útiles para atender el trabajo que origine a la Comisión Honoraria que actuará periódicamente. La Comisión no alcanza a comprender qué razones o qué inconvenientes tiene el señor Inspector para impedir que se reuna en las oficinas escolares, ya que haciéndolo en el local referenciado, se ahorraría el señor Inspector el trasladarse a otro lugar, con la documentación, personal y útiles que habría de utilizar en cada sesión.

Por estas consideraciones confirmo el telegrama de hoy, y a la espera de un pronunciamiento del Consejo de su presidencia, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Arturo Borrat Viera.

COPIA

Informe número 14|938. — Colonia, octubre 31 de 1938. — Señor Director General — Con referencia a la nota del Intendente Municipal don Arturo Borrat Viera, que antecede, e informado al respecto, como se solicita por decreto de 11 de Octubre actual, debo manifestar: La resolución del Consejo de Enseñanza de fecha 30 de marzo de 1936, derogando por su artículo 1.o las facultades de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, establece también en su artículo 2.o: "Los Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria integrarán de acuerdo con las leyes vigentes, las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria sin que ello suponga la cesión de los locales de aquéllas ni la utilización de los servicios de los Secretarios Tesoreros para el funcionamiento de dichas Comisiones". Lo que significa que la resolución de esta Inspección está ajustada a lo reglamentario. En lo que se refiere a la manifestación del señor Intendente expresando de que no hay precedentes de que la Comisión sesionara en casas particulares, debo manifestar que además de no tener necesidad de antecedentes para cumplir, como lo he hecho en este caso, con claras reglamentaciones, es de hacer notar que el año próximo pasado, la Comisión de Instrucción Primaria sesionó siempre en la Intendencia Municipal. — Saludo al señor Director General muy atentamente. — (Firmado): Servando Latorre Fernández, I. D."

"R. — Acúsese recibo al oficio de la Intendencia Municipal de Colonia, de 6 de octubre último, y exprésesele que la Inspección ha procedido conforme a las disposiciones en vigencia al negar el local de las oficinas escolares para las reuniones a celebrar por la Comisión de Instrucción Primaria. Agréguese que el Consejo aprueba su decisión; pero *entiende* a la vez que debe llegar a una revisión de esas disposiciones en el sentido de ofrecer a esas Comisiones e Intendencias Municipales, así como a toda otra institución pública o privada, oportunidades de demostrar prácticamente el espíritu de colaboración de que puedan estar animadas hacia la instrucción públima primaria y sin que la ingerencia que les otorgare menoscabe sus fueros autonómicos. — (Firmado): Luis Varela Acevedo, Secretario General."

15

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — He recibido una nota de la Federación de Empleados del Comercio y de la Industria del Uruguay en la que se me pide haga constar la opinión contraria de ese gremio y de los millares de empleados y empleadas que lo componen, respecto a la proposición de la organización patronal para que se permita abrir los establecimientos comerciales los días sábados 24 y 31 del corriente en horas de la tarde y de la noche.

Si dispusiera de algo más de tres minutos, daría lectura a la Cámara del texto íntegro de esta nota; pero como el tiempo es tan escaso, voy a leer solamente un par de párrafos.

Dicen así:

"Los empleados y empleadas de comercio, cuya representación oficial ejerce nuestra Federación, desean vivamente que el Poder Legislativo de nuestro país asegure el estricto cumplimiento de las leyes de reglamentación del trabajo, manteniendo en este caso la aplicación de la ley de Semana Inglesa, incluso en la semana correspondiente a los sábados 24 y 31 del corriente.

Nuestro gremio, recientemente se ha visto profundamente lesionado en sus derechos al promulgarse por el Ministerio de Industrias y Trabajo un decreto modificando la hora de cierre de los comercios. Este decreto, pasando por sobre la autoridad parlamentaria, prácticamente viola tres leyes incorporadas a la estructura constitucional de nuestra República".

Se refiere en seguida la nota a la ley de horario uniforme, que se viola al permitir que los comercios cierren después de la hora 19; a la ley de la semana inglesa, que se viola, también, porque en el decreto citado se autoriza a permanecer al personal un cuarto de hora más que el fijado para el cierre, lo que significa, en el conjunto de la semana, un trabajo de cuarenta y cinco horas y cuarto en vez de las cuarenta y cuatro horas que establece la ley.

Además, en el caso de este año, los días de navidad y año nuevo resultan días domingo, de manera que desaparecen dos días de descanso, que el gremio podría aprovechar, pero la iniciativa de algunos patrones, en contra de la opinión de muchos otros, pretende suprimirles el sábado de tarde y de noche, que los empleados entienden ya forma parte de las tradicionales fiestas de fin de año.

Como no dispongo de más tiempo, considero que sobre estos asuntos, como ya lo he propuesto otras veces, debe haber pronunciamiento y propuestas de resolución de la Comisión de Legislación Social de la Cámara, pero entiendo también que el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe tomar en cuenta estos pedidos de los empleados, para resolver en consecuencia ante esas solicitudes que se le formulan, pidiendo la violación de las leyes establecidas.

Por estos motivos, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Legislación Social y al Ministerio citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y nueve.**)

15

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — He decidido suspender la lectura del proyecto de coordinación de transporte y del memorándum que le acompaña, porque siendo éste muy largo, es evidente que no podré terminar esas lecturas en las sesiones de hoy y mañana, que son las últimas de este período de sesiones ordinarias.

Creo que la Cámara ha incurrido en un hecho condenable al negarse a discutir este proyecto, y a votar la interpelación que propuse oportunamente, ya que combatir este proyecto significa defender los intereses nacionales, que serían gravemente perjudicados si se sancionara el proyecto de la Comisión de Transportes. Creo que este proyecto de la Comisión de Transportes no se hace conocer a la opinión pública, porque se está esperando un momento favorable para tomarla de sorpresa y darle sanción.

Por esas razones creo que en parte he cumplido con los propósitos de nuestro partido al denunciar ante la opinión pública la existencia de este proyecto, alertándola para que no se deje tomar de sorpresa.

El hecho de suspender la lectura del proyecto no significa la suspensión de la campaña. Cuando combatimos este proyecto no defendemos solamente el interés del Partido Co-

munista, sino que los intereses de la población de todo el país.

Por consecuencia, creo que esta campaña puede encontrar amplio eco en toda la opinión pública. Voy a entregar una copia de este proyecto a la prensa nacional, de la cual espero el concurso, para evitar que se puedan cumplir los propósitos de la Comisión Coordinadora del Transporte.

Por otra parte, la prensa de nuestro partido, aunque desgraciadamente tiene todavía escasa circulación, se ocupará también de este asunto en defensa de los intereses del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador.)

—Como se me ha terminado el tiempo disponible, voy a dejar la palabra.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción de interpelación que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"MOCION. — Para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, con el fin de que justifique los motivos del arresto de los Oficiales y clases del Regimiento de Artillería Montada número 2, destacado en la ciudad de Trinidad; y para que explique el contenido de una nota dirigida por un Oficial superior de ese mismo Regimiento en la que pide medidas de represión contra civiles, por las ideas democráticas que éstos propagan.

Eugenio Gómez."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: formulo la moción precedente porque no considero satisfactoria la contestación que ha dado el señor Ministro de Defensa Nacional a mi pedido de informes de fecha 5 del corriente. Según los informes del señor Ministro, el arresto de un mes, impuesto a los Oficiales, no se debe a su asistencia a una función cinematográfica, sino al hecho de que ésta tuvo derivaciones políticas. Sin embargo, el acto no está comprendido, ni por los motivos que lo inspiraron, ni por sus "derivaciones", en la prohibición constitucional. Los Oficiales y clases presenciaron la exhibición de un film de guerra, y si bien en el mismo acto se pronunciaron discursos, éstos no contrariaban para nada la disciplina y la prescindencia política del Ejército, puesto que estaban destinados a defender un Gobierno legítimamente constituído. No puede ofrecerse hecho más ejemplar para cualquier Ejército, o para sus componentes, que la República Española en armas defendiendo la democracia y la independencia. Es desde todo punto de vista deseable la concurrencia de los Oficiales y soldados del Ejército a esta clase de actos que levantan su fe republicana. La Constitución prohibe que los componentes del Ejército participen directamente en actividades políticas, y esto se refiere fundamentalmente a las cuestiones electorales, pero no les inhibe de asistir a los actos donde se plantean problemas que agitan la vida de países extranjeros.

¿Se podría arrestar a los Oficiales del Ejército porque concurrieran a un acto de celebración de la fecha histórica de Francia, en el cual los oradores exaltaran los principios de la democracia? Indudablemente no. ¿Se podría arrestar Oficiales del Ejército por concurrir a un acto cinematográfico donde se pasara un film documental del Brasil y algunos oradores desde la tribuna dijeran luego que el Gobierno de ese país hizo bien en aplastar el "putsch" fascista? Es claro que no. La misma documentación oficial emanada del Ministerio muestra que el señor Ministro no tiene razón cuando quiere amparar sus procedimientos en la Constitución de la República, puesto que dice: "que si bien esa asistencia (se refiere a los Oficiales y clases arrestados) no cae en el apartado 4.o del artículo 68 de la Constitución", etc., etc. Quiere decir que la sanción les fué aplicada a los Oficiales y personal de tropa del Regimiento de Artillería Montada número 2, en una forma absolutamente tendenciosa, no porque constituyera delito asistir a un acto en el que se sostenían los principios republicanos democráticos, sino porque contrariaban la ideología reaccionaria de algunos de sus superiores, como lo comprueba no solamente el mandato de arresto, sino que también, los hechos a que hago referencia en el punto 3.o del pedido de informes. La arbitrariedad sufrida por los Oficiales y clases del Regimiento destacado en Flores debe tener, a mi juicio, debida reparación, puesto que no es posible que quede impune el abuso de sus superiores.

No explica el señor Ministro de Defensa Nacional si se hizo vigilar a los Oficiales por medio de subalternos. Niega que se haya degradado a un Cabo porque confesó públicamente la tarea de espionaje que le encomendaron; pero no es menos cierto que no explica por qué se "resolvió" aplicar a ese clase una medida disciplinaria, de acuerdo con la responsabilidad emanada de su graduación; y todo hace suponer que si el señor Ministro no explica esta situación, es porque en realidad la denuncia del periódico "Germinal", que transcribimos en el pedido de informes, es absolutamente veraz.

El señor Ministro manifiesta que no ha recibido la nota a que se hace referencia en el capítulo 3.o del pedido de informes. Se trata, evidentemente, de una evasiva porque lo que yo he preguntado es si el señor Ministro tiene conocimiento de la existencia de la mencionada nota, que fué dirigida a la zona número 2 del Ejército. Y bien: el señor Ministro debió pedir informes suministrándomelos luego, y no eludir la respuesta, como lo hace. El hecho es gravísimo, pues en la mencionada nota se denunciaría a varias personas de Trinidad haciéndoles imputaciones que estoy en condiciones de probar que son falsas y se pediría que se dictaran medidas represivas de sus actividades democráticas para que "cese el proselitismo izquierdista que realizan miembros del cuerpo de profesores liceales y personal de enseñanza general". De comprobarse esto, se trataría de un hecho gravísimo, pues aparte de no ser ésta la función del Ejército, cuando un Oficial superior propone medidas represivas, se debe entender que no se piden leyes, que no puede hacer ni aplicar el Ejército, sino medidas al margen de la ley.

Por todas las razones expuestas, espero que la Cámara no se niegue a votar el pedido de interpelación que propongo, y de la que espero que saldrá afianzada la idea de reparación para los Oficiales y clases injustamente castigados. A la vez evitaremos que se comprometa al Ejército con actitudes que no corresponden a sus funciones, como esa tan odiosa de denunciar y pedir que se persiga a personas que por sus nobles ideales merecen el reconocimiento de todo el país.

Eugenio Gómez."

—Se va a votar la moción de interpelación que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y uno**).

17

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Antes de que sea traído a la Cámara el presupuesto de Instrucción Pública, desearía ocuparme de un problema realmente grave para la gestión administrativa de la justicia penal.

Como necesito de diez minutos para ocparme de este asunto, y en la media hora previa de que disponemos los señores Diputados, no me habría alcanzado el tiempo, pido que se declare este asunto grave y urgente, a fin de, en este plazo de diez minutos poder hacer esta exposición y hacer llegar al Ministerio de Instrucción Pública esta aspiración de la Cámara, para que se solucione la grave situación porque atraviesa actualmente la administración de la justicia penal.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento para votar esa moción.

Si el señor Diputado le diera forma de minuta de comunicación, podría pasarse al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Entonces, en ese sentido hago moción.

SEÑOR BRUNO. — Corresponde que se lea primero.

SEÑOR REGULES. — Podría autorizarse al señor Diputado a que lea la minuta, y, entonces, podríamos votarla en seguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado a leer su minuta de comunicación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

—Puede leer el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido para conmigo.

(Lee):

"Voy a plantear un asunto que considero debe ser de urgente resolución por parte de los Poderes Públicos. Frente a la situación extrema a que se ha llegado, no creo se pueda esgrimir seriamente el argumento indudablemente serio y de buena técnica administrativa, de no aumentar más el Presupuesto General de Gastos. En primer término, porque cuando se trata, como creo poder demostrarlo, de gastos imprescindibles y fundamentales, tal argumento no tiene base seria, y en segundo lugar, porque la solución que propondré y será únicamente transitoria, no puede afectar seriamente el monto de los gastos del Estado, ya

que a un Presupuesto de más de 80 millones de pesos anuales, en muy poco puede influir un gasto que apenas si representa unos doce mil pesos anuales.

Me refiero, señor Presidente, al hondo y gravísimo problema relacionado con la Administración de Justicia en materia penal. Todos saben, nadie ignora que los procesos se eternizan en nuestro país, pero muy pocos son los que han ido a buscar las causas de ese mal, para poder corregir sus perniciosos efectos. Uno de los fines fundamentales de la Justicia Penal es el relacionado con la rápida tramitación de las causas con el fin de que la sanción penal que se aplique cumpla con los esenciales que la ciencia penal otorga a la pena, o para quien se ha visto involucrado en un procedimiento de carácter penal, siendo inocente, pueda tener también la rápida solución jurídica de la situación en que se encuentra. Claro es que una de las causales de ese mal radica en nuestro vetusto, anticuado y anticientífico Código de Instrucción Criminal, que rige en el país desde el 1.o de mayo de 1879, habiendo fracasado hasta el presente todas las tentativas de modificación del mismo, cristalizadas en proyectos redactados por distinguidos juristas, como los doctores Alfredo Vázquez Acevedo, Damián Vivas Cerantes, José Espalter y Alejandro Lagaramilla. Actualmente, una Comisión de Juristas nacionales estudia el proyecto de Código redactado por el Catedrático de Procedimientos Judiciales de nuestra Facultad de Derecho, doctor Lagarmilla, y es de desear que cuanto antes dé cumplimiento a su misión, a fin de poder armonizar el Código Procesal Criminal a las necesidades y fines que persigue nuestro modernísimo Código Penal, obra del doctor José Irureta Goyena.

Pero, es claro, que la misión de estudiar Códigos no pueda hacerse en días ni en meses. Requieren mucho tiempo. Análisis consciente de las disposiciones, su armonización con el Código de fondo y la adaptación a nuestro medio y a nuestras necesidades de las doctrinales procesal-penales más admitidas.

Pero entretanto, debe ponerse un remedio a la apremiante necesidad que plantea nada menos que la defensa de la sociedad. Para atender esa misión esenial, representando a la sociedad, sólo cuenta nuestro país con tres fiscales del Crimen, no obstante la inteligencia, el celo y la buena voluntad con que dichos magistrados tratan de cumplir con sus tareas, trabajando excesivamente, sin conocer feriados ni días de descanso, no pueden atender como se debiera esa misión esencial de la sociedad en el gravísimo problema de la lucha contra la delincuencia. Considero que el Estado no puede permanecer impasible ante casos como éste, que dentro de poco pondré de manifiesto en toda su crudeza, y debe buscar una solución que, por lo menos, alivie esa apremiante y angustiosa situación en que viven los señores Fiscales del Crimen.

La última Fiscalía del Crimen, la de 3.er Turno, fué creada por la ley de 9 de julio de 1906, lo que significa con toda elocuencia de los hechos, que no pueden merecer mayores comentarios, que no obstante el aumento de población que tuvo el país en estos últimos treinta dos años, y en consecuencia, el aumento proporcional de la delincuencia, cada día más astuta y avezada, la sociedad se cruza de brazos y obliga a tres magistrados a atender toda su representación en el país. Y digo "en el país", porque todos saben que todas las causas leves seguidas en nuestra campaña vienen en segunda instancia a la capital de la República, donde aumentan necesariamente la labor de los Fiscales del Crimen.

Es fácil comprender cómo, ante una situación de esa naturaleza, por más esfuerzo que realicen esos funcionarios del Estado, no pueden atender más que medianamente la dificilísima misión que se lés encomienda. Viven para el cargo, sin conocer las horas de descanso, ni siquiera las ferias judiciales, que deben dedicar a tratar de sacar por lo menos parte de los expedientes atrasados que queden en las fiscalías, pues su tarea es tan abrumadora que se ven obligados a postergar en forma involuntaria, por falta material de tiempo, el despacho de las causas, con evidente y claro perjuicio para los prevenidos y para la sociedad.

En esta Cámara, hay muchos abogados que deben conocer por lo menos tan bien como yo, esa situación. A su testimonio apelo, pero especialmente al de un ilustrado y distinguido colega, cuya palabra ha sido siempre escuchada con el interés que merece: me refiero al doctor Dardo Regules, que fué durante algunos años Adjunto y Fiscal de Crimen. El podrá decir, si es exacto o no, lo que expreso desde esta tribuna parlamentaria, y estoy seguro que nos ha de afirmar que me quedo corto en mis apreciaciones.

Ese exceso de tareas, hace que las causas se paralicen y que sufran demoras hasta de tres, cuatro o más años, y ello, no obstante disponer, en su letra el Código de Instrucción Criminal — artículo 105 — que tendrán doce días perentorios para expedirse, por que la cruda verdad, es que ese, es un plazo realmente platónico que materialmente no puede cumplirse, y que si nuestros Jueces admitieran el sobreseimiento tácito, se verían obligados a libertar a los más peligrosos criminales, los natos y los habituales, porque los Fiscales no pueden en término deducir sus acusaciones. Y no quiero siquiera hablar del pavoroso problema de las acumulaciones de procesos, que en mi vida de estudiante aprendí y sentí, comprendían uno de los más agudos con que luchan nuestros Magistrados de la materia penal. Hay procesos en nuestros Juzgados, señor Presidente, que cuentan con más de doscientas causas acumuladas y que comprenden a otras tantas personas, y dígase si existe capacidad humana de trabajo que pueda estudiar estas causas en el perentorio término de doce días para deducir la acusación, bajo el riesgo de sobreseimiento tácito que legisla nuestro Código de Instrucción Criminal.

Los datos, que he obtenido del Boletín Estadístico, confirman aún más, esa angustiante situación. Saben los señores Diputados, que a cada uno de los tres turnos, que componen nuestras Fiscalías del Crimen, entran por año, más de tres mil causas, que deben ser despachadas y atendidas por una sola persona: el Fiscal que tiene toda la responsabilidad, y sin más auxilio que el de un Adjunto. ¿Acaso, es posible, que se atienda el estudio y despacho de las mismas por una sola persona?

Mis palabras, señor Presidente, no pueden ni deben ser tomadas como una censura a esos dignos funcionarios que entregan su vida, en aras de las funciones que la sociedad les encomienda. Por el contrario, los sé a todos ellos, expeditivos y correctos, pero es que el exceso de tareas les impide atender su función, se encuentran frente a un agobiante trabajo judicial y en imposibilidad manifiesta de poder cumplir sus funciones.

Piense por un instante la Cámara y los Poderes Públicos que mientras para atender las necesidades de representación de la sociedad en las causas criminales, el país solamente cuenta con tres funcionarios, ello resulta más chocante aún si se tiene en cuenta el número de defensores de oficio rentados que el Estado pone a disposición de los procesados. Siete son los defensores que atienden toda la tarea que por parte de la sociedad, sólo tiene tres Fiscales de Crimen, y ello sin descontar que los defensores de oficio ven aminoradas sus tareas con la intervención de defensores particulares, que generalmente desempeñan sus funciones en las causas más graves y difíciles, cosa que no puede suceder con el Ministerio Público cuya tarea es indelegable, que los defensores de oficio, no intervienen en las causas en que el Ministerio Público pide sobreseimientos ni en los presumarios que en cantidades varias veces centenarias se ventilan en nuestros Juzgados de Instrucción.

Mientras que un defensor de oficio, en el turno, recibe un promedio de unas trescientas causas, el Fiscal, señor Presidente está alrededor de las tres mil, y así se explica, que estos funcionarios, entregados de lleno al cumplimiento de sus funciones, al corto tiempo de desempeñarlas, sientan que los cerca la enfermedad que los agota el trabajo y que nadie se ocupa de la dificilísima situación en que se encuentran. Tienen los señores Diputados y los Poderes Públicos, la reciente situación planteada a uno de esos dignos y distinguidos funcionarios, el doctor Luis Enrique Piñeiro Chain, que se ha visto en la imperiosa necesidad de tener que abndonar sus funciones por varios meses para atender su quebrantada salud, motivada en el exceso de trabajo. Y estoy seguro que la misma, es la situación de los otros dos Fiscales.

Frente a esos hechos, ¿es posible cruzarse de brazos? Evidentemente no. Es por ello que lo traigo a la Cámara en la esperanza de que el Ejecutivo busque un paliativo inmediato a esa angustiante situación, creando una nueva Fiscalía del Crimen, que atempere en algo la agobiante situación de presente, aun cuando no se llegue a la perfección, ya que el país necesitaría por lo menos que se duplicara el número de esos funcionarios. El gasto que ello ocasionaría es pequeño, pues repito que apenas si alcanza a unos doce mil pesos anuales, y con ello se subsanaría por lo menos en parte este angustiante problema nacional."

Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Poder Ejecutivo a fin de que el señor Ministro de Instrucción Pública las tenga en cuenta al confeccionar el proyecto de presupuesto de su Secretaría para el año venidero.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite?...

Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Chouhy Terra, pero el problema que plantea parcialmente, a mi modo de ver, es el problema general, de toda la Administración de Justicia: no solamente la justicia penal está congestionada por la cantidad de asuntos y perjudicada por la mala paga

y por el escaso personal, sino toda la Administración de Justicia en todo el país....

(Apoyados).

—...Tanto la justicia civil como la justicia penal.

El problema que plantea es, pues, más amplio, y debe ser encarado con más latitud. En tal sentido, compartiendo lo expresado por el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, ampliaría su proposición en el sentido de que se enviara esa minuta de comunicación, no solamente dándole un carácter parcial, sino también proponiendo, por ejemplo, el nombramiento de una Comisión que conjuntamente con la Alta Corte de Justicia se encargara de estudiar el asunto y solucionar el problema del congestionamiento de los asuntos judiciales, así como el presupuesto Judicial, que creo no es el que corresponde para el decoro de nuestra Administración de Justicia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Vigo en que, en realidad, el problema de la justicia en general es realmente terrible; pero en ningún caso es tan marcado como en este de la justicia criminal, en que realmente los Fiscales del Crimen no pueden dar ya cumplimiento a sus funciones, por motivos de salud.

Tenemos un Fiscal del Crimen que, debido al exceso de trabajo, ha tenido que pedir una licencia prolongada; y el otro Fiscal del Crimen vive una vida casi artificial, a base de inyecciones para poder tener fuerzas en el cumplimiento de su misión: estando, precisamente, uno de ellos bajo tratamiento médico del doctor Musso Fournier, que no le permite ya trabajar hasta que sus fuerzas estén repuestas.

Frente a esta situación inhumana, se me ocurre que lo más expeditivo es que, por lo menos, se solucione una parte del problema, aunque sé que es más vasto y que se está estudiando en general, en todas sus partes.

Por eso insisto en mi moción.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Podría agregarse a la minuta de comunicación la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vigo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras de los señores Diputados Chouhy Terra (don Pedro) y Vigo, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

18

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Hago moción para que consideremos en primer término el proyecto que figura en tercero en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

—Este proyecto se refiere a la estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

Todos los legisladores que aquí nos sentamos, sabemos muy bien que es un proyecto de gran interés nacional; y, por tanto, no debemos olvidar que, si no tratamos con la urgencia que esto requiere, dado el estado actual de los fondos de dicha Caja, los jubilados y pensionistas a corto plazo no podrán cobrar sus pasividades como legalmente les corresponde.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas mociones no tienen discusión.

Es una alteración de la orden del día que necesita cincuenta votos y tiene que ser declarada urgente, porque el asunto que figura en primer término, estaba en debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino: para que se altere la orden del día y se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cinco.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Se ha dado cuenta por Secretaría, de una nota enviada por los ex asilados del Asilo "Dámaso Antonio Larrañaga", en la que se pide a la Cámara de Representantes y especialmente a la Comisión de Presupuesto, que se contemple su situación.

Se solicita en esa nota que algunos de los llamados "hijos del Estado", que están ganando dentro de la Administración Pública sueldos miserables de quince y treinta pesos, se les incluya en el Presupuesto; que se les paguen a otros las cantidades determinadas por la ley en los puestos que ocupan, y se solicita, además, la sanción de un viejo proyecto de ley por el cual se establece la obligación de tomar, dentro de la Administración Pública, un número determinado de estos ciudadanos.

Yo me hago eco, señor Presidente, en el seno de la Cámara, de este pedido, porque creo que más que un acto de ecuanimidad y de justicia, él significa un imperativo deber para el Estado. Si se acepta dentro de la concepción moderna del Estado que éste está obligado a procurarles a todos sus integrantes un trabajo honorable con el cual ganen su sustento, este deber es tanto más indiscutible cuando se trata, señor Presidente, de hombres que no han tenido otra protección y otro amparo que la protección y el amparo del Estado.

(Apoyados.)

—Si bien es cierto que se contempla la situación de la niñez desamparada, desgraciado defecto de la organización de nuestra sociedad, asilando en los establecimientos públicos a niños de padre y de madre desconocidos, el Estado no llena sino parcialmente su función si una vez llegados a la edad adulta los deja solos frente a la sociedad, que a menudo les es hostil y adversa, permitiendo que muchas veces se conviertan en carne de cárcel y carne de hospital. Y este deber, señor Presidente, es más ineludible todavía, si se tiene en cuenta que son los propios "hijos del Estado" los que vienen a golpear las puertas de las instituciones públicas solicitando que se les de ocasión de ser hombres de bien y hombres de provecho para bien de esa sociedad que ha sido con ellos tan injusta y arbitraria.

Yo invito a mis distinguidos compañeros de la Comisión de Presupuesto a prestar una preferente atención a este problema para así tratar, por lo menos, de aliviar la desgracia de estos hombres que no han tenido ni siquiera la suprema dicha de conocer a sus padres.

(Apoyados.)

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — La Comisión de Obras Públicas es una de las Comisiones que —hay que decirlo— ha trabajado con mayor preocupación, y a la que concurren todos sus miembros, haciendo todo lo posible por atender con diligencia los asuntos que llegan a su Mesa.

Le fué enviado con urgencia el asunto que se refiere a las expropiaciones del Palacio Legislativo. La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, celebró varias sesiones extraordinarias, se asesoró por todos los resortes administrativos a efecto de pronunciarse, y así lo hizo, con la brevedad de tiempo de que disponía. Ese asunto vino a la Cámara, señor Presidente, y está sufriendo postergaciones que realmente no me parece estén bien, dada la urgencia que el asunto tiene, ya que están afectados intereses importantísimos.

La Cámara hará lo que le parezca, pero por mi parte, señor Presidente, presento renuncia indeclinable como integrante de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiera número reglamentario, voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cual se prorrogan los beneficios del seguro de paro a los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad, hasta el mes de diciembre de 1939.

Como se votó recientemente otra preferencia, pediría que este asunto se tratara en segundo término, a continuación de la preferencia votada.

Debo manifestar que el asunto no insumirá muchos minutos a la Cámara, porque es una cuestión que se ha discutido en otras oportunidades, y hay precedentes. De no sancionarse esta ley, quedarían sin poder obtener los beneficios del cobro de sus pasividades, un millar de jubilados por despido. El Poder Ejecutivo ha contemplado este aspecto de la cuestión enviando el mensaje, a efecto de que tenga sanción antes de vencer el presente período legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se coloca en segundo término el proyecto-mensaje venido del Poder Ejecutivo sobre seguro de paro a los jubilados por despido menores de cuarenta años.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro.**)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — He visto que no figura en la orden del día de la sesión de hoy el proyecto de ley de inmigración, que ha sido desplazado de ella seguramente por creer que no sería tratado.

Hago moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponde, porque entiendo que la ley de inmigración no puede desinteresar a la Cámara ni al país, en momentos en que todos los demás países del mundo están restringiendo la inmigración y preocupándose de ese problema, que afectará los intereses generales en el aspecto económico, social, moral y político.

Formulo moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley de inmigración.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y tres.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el tren de preferencias que vamos, va a quedar desplazado el asunto que figuraba en primer término de la orden del día y no hay, desde luego, perspectivas de que se trate otro que figura en la misma orden del día, de urgente necesidad de sancionarlo. Me refiero al proyecto presentado sobre rebaja de alquileres.

Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto de la Corte Electoral, el proyecto sobre rebaja de alquileres, y el plan de obras públicas alrededor del Palacio Legislativo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esos asuntos figuran en la orden del día de la sesión de hoy.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay que ser muy optimista para creer que hoy puedan tratarse esos asuntos, con las preferencias que se han votado.

Pido que se vote mi moción, porque hay número suficiente en sala.
SEÑOR LANGON. — Para el caso de que no se traten hoy.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Fernández Crespo: para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana —en caso de no tratarse hoy— en el orden que le corresponda, los asuntos que figuran en la orden del día de hoy en 1.o, 2.o y 10.o términos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRUGONI. — Voy a solicitar preferencia, para la sesión de mañana, para el proyecto que presenté hace muchos días respecto a la supresión de ciertas trabas a la inmigración, a fin de que puedan entrar al país mil familias judías. Es un proyecto sencillo que podría tratar la Cámara y habría urgencia en resolverlo. Por eso propongo que se trate mañana, a continuación de las preferencias votadas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, a continuación de las preferencias votadas, el proyecto del cual es autor el doctor Frugoni, sobre inmigración de mil familias judías.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y dos**).
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — A propósito de la ley de Inmigración, señor Presidente, y relacionado con el proyecto del señor Diputado Frugoni, voy a solicitar que la Comisión que debe tratarlo se integre con la de Legislación Social.

Yo no tengo un criterio lato en cuanto a ese asunto, ni tampoco un criterio sentimental. En asuntos de inmigración tengo un criterio completamente restrictivo y creo que mientras haya un desocupado en el país no debemos abrir las puertas generosamente para agrandar la miseria de los demás.

(Apoyados).

—Yo, señor Presidente, cuando el señor Diputado García da Rosa habló, iba a proponer una dilación, que creo conveniente, porque tengo entendido que algún señor Representante pedirá el pase a Comisión, desplazándose de la orden del día de mañana, iba a pedir que el proyecto de ley de Inmigración, y aún el proyecto del Diputado Frugoni, se tratara en la Comisión de Constitución y Legislación General, integrada con miembros de la Comisión de Legislación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de ley de Inmigración y el proyecto del cual es autor el señor Diputado Frugoni, pasan a la Comisión de Constitución y Legislación General integrada con la de Legislación Social.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Voy a solicitar que la moción se vote por partes.
SEÑOR COLLAZO. — Yo no tengo inconveniente en que se vote por partes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, por partes.
SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALOM. — ¿El proyecto sobre inmigración, no ha sido ya informado y aprobado en general y está en discusión particular?
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general, hallándose en el uso de la palabra el señor Diputado Salom. El proyecto ha sido desplazado debido a las preferencias votadas por la Cámara para la orden del día.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece que el momento en que el señor Diputado Collazo ha propuesto el pase a Comisión de este asunto no ha sido, precisamente, el más oportuno, porque el mismo, como lo ha informado la Mesa, está en discusión general, habiéndose pronunciado a favor o en contra, ya, varios señores Diputados, y en el momento en que se levantó la sesión, en que se consideró por última vez este proyecto de ley, estaba fundando sus puntos de vista el señor Diputado Salom.

En oportunidad de tratarse el proyecto de ley, el señor Diputado comunista hizo una proposición similar a la que ahora formula el señor Diputado Collazo, la que fué rechazada por una abrumadora mayoría de la Cámara, que entendía que este asunto había pasado por todos los tamices de la discusión de la Comisión respectiva y que estaba en condiciones de ser sometido a estudio del Cuerpo, para que éste se pronunciara en definitiva sobre el mismo.

Entiendo, pues, que será quizás el momento más oportuno para que el señor Diputado Collazo —siempre tan celoso por el estudio detenido de los asuntos—...
SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — ...haga su proposición cuando el proyecto vuelva nuevamente a discusión de la Cámara, que me imagino será en el día de mañana, ya que se votó recientemente la preferencia.
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — No tengo inconveniente absolutamente ninguno. El único trabajo que tendré es decir en la Cámara lo que tendría que decir en Comisión, porque me gusta más la solidaridad de las comisiones, que este ambiente un poco altisonante de la Cámara.

Ahora, acepto lo propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar, porque tampoco quiero que se tome lo que he manifestado como un recurso hacia una ley que únicamente me interesa por principio y como legislador; me interesa, también, desde luego, como perteneciente a un país chico, que tiene que cuidar su territorio, sus habitantes. Esa es la única razón.

Pero, para que no se crea que yo vengo a estorbar la marcha de un proyecto, retiro la moción, señor Presidente.
SEÑOR FRUGONI. — Pido la palaba.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: entiendo que la Cámara haría muy bien y procedería con prudencia, mandando ese proyecto a Comisión o, por lo menos, desplazándolo de la orden del día, dado que se trata de un asunto que va a promover un largo debate y como no es, en definitiva, tampoco, una cuestión de tanta urgencia, sería práctico que en estos dos días que quedan a la Cámara en su período ordinario, se pudiese dejar el espacio libre para otros problemas de más candente actualidad, cuya solución es reclamada, de un modo mucho más urgente, por intereses respetables.

Este de la inmigración, es un problema que tanto en la discusión general como en la particular, nos va a llevar probablemente varias sesiones íntegras, y entonces signi-

fica, en estas circunstancias, un verdadero obstáculo que detendría con el sentido poco práctico y alejado de la realidad, el andamiento parlamentario.

Yo entiendo, pues, que todo lo que se haga en el sentido de sacar este asunto de la orden del día, por ahora, ha de ser útil a los intereses generales. Nada hay que reclame con urgencia la sanción de esa ley. Si acaso, habría que votar una ley para suprimir, eso sí, o racionalizar las trabas que actualmente existen en materia inmigratoria; pero con este proyecto seguramente no lo vamos a conseguir. Ahora, está el otro proyecto que el señor Diputado Collazo quería enrabar a este otro, para que los dos siguieran la misma suerte, y es el relacionado con la modificación o la suspensión de cifras trabas con respecto a mil familias judías de las que acaban de ser deportadas, expusadas de Alemania.

Se dice que no se quiere admitir que entren extranjeros inmigrantes a trabajar en nuestro país mientras haya obreros nacionales o residentes desocupados; pero en la exposición de motivos de ese proyecto de ley, yo he dicho que tenemos que encarar esa iniquidad que se viene cometiendo en Alemania contra los judíos, como una especie de catástrofe, de esas que de tanto en tanto ocurren en el mundo y que obligan a la solidaridad inmediata de todos los pueblos civilizados de la tierra. Estaríamos nosotros ahora en presencia de una verdadera catástrofe que condena a la miseria y a la desesperación a cientos de miles de hombres, nada más que por motivos raciales o religiosos o políticos, y entonces yo exijo que nuestra República intervenga en ese gran movimiento de solidaridad internacional, para aportar algún concurso efectivo al alivio y al socorro de la triste situación de esa pobre gente. En tal virtud, tenemos que dejar de lado esa otra consideración, porque sería como si mañana ocurriera un gran terremoto y nosotros solicitáramos aquí que se enviara, para el alivio de sus víctimas una cantidad de dinero, y se nos dijera: "No es lógico que el Uruguay contribuya con miles de pesos cuando no puede pagar en su propia casa los jornales de los obreros de obras públicas".

Yo me coloco, pues, en el terreno de que el Uruguay tiene que cumplir con ese deber de solidaridad internacional, por profundas razones humanas, y, entonces, propongo una simple modificación a las leyes actuales, provisional y temporaria, a los efectos de que el Uruguay pueda abrir sus brazos a una parte insignificante de esos perseguidos.

Por eso entiendo que el segundo proyecto no debe pasar a ninguna Comisión; que debemos, en cambio, reclamar que venga a la Cámara para tratarlo, como proponía antes —la Cámara desgraciadamente no quiso aceptarlo— cuanto antes, con o sin informe.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Como coautor del proyecto de ley de Inmigación, no tengo ningún inconveniente en adherir a la proposición del señor Representante Collazo, porque el sentimiento de la copaternidad de ese proyecto de ley, no me lleva hasta el extremo de querer que él salga a tambor batiente; pero eso sí, con una condición: yo me permitiría, así públicamente, solicitar al señor Representante Collazo que él asista a las sesiones de la Comisión de Constitución y Legislación integrada, porque resulta que él es muy ducho en esta materia de enterrar los proyectos en Comisión, con el pretexto de un mejor estudio y luego no concurre a las sesiones correspondientes de las Comisiones asesoras.

Voy a traer un caso a colación. El señor Representante Collazo con el prurito de estudiar los asuntos a la perfección, la vez pasada, en oportunidad de que se iba a tratar un importante proyecto sobre registro de la propiedad raíz, hizo una serie de observaciones y pidió que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General integrada, porque, en el ambiente cordial de la misma, quería hacer oir las importantes objeciones que tenía. Como Presidente de esa Comisión cité al señor Representante Collazo, como integrante de la misma, y cité especialmente al señor Director de Avalúos — que es el agrimensor Machado, dignísimo funcionario, — y no pudimos arribar a ninguna conclusión, porque el señor Representante Collazo no se dignó aparecer por la Sala de la Comisión. Y en esto estamos: el proyecto no sale, porque el señor Representante Collazo, apesar de su deseo siempre reiterado de que las leyes salgan en la forma más perfecta que sea posible, no concurre después a la Comisión.

Mucho me temo que en este caso el señor Representante Collazo quiera enterrar el proyecto de ley de inmigración en la Comisión respectiva y él no se digne aparecer después por ahí.

Yo apoyo, pues, calurosamente la moción del señor Representante Collazo siempre que nos prometa de viva voz en la Cámara que nos hará el honor de concurrir a la Comisión integrada.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a insistir en la moción; pero deseo manifestar lo siguiente, a propósito de ese discurso en bastardilla pronunciado por el señor Representante Sosa Aguiar.

Vine una vez a la citación de la Comisión respectiva y no había quórum. Después, la poca suerte, no mía sino de la Comisión integrada — tampoco voy a nombrar varias veces al señor Diputado Sosa Aguiar, porque con una vez me alcanza, puesto que siempre lo tengo en el recuerdo—...

SEÑOR SOSA AGUIAR.— ¿En bastardilla, también, no es verdad?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor, amable y amistosamente, y en el gran concepto que le tengo.

...fuí citado simultáneamente por la Comisión de Legislación Social. Creo que el señor Diputado Vigo forma parte de esa Comisión integrada también, y entonces dos veces nos citaron para las dos Comisiones, con media hora o con una hora de diferencia.

La Comisión de Legislación Social, que tiene muchísimo trabajo, y trabajos impostergables, y que fué citada antes que esa, prorrogó su sesión hasta mucho más allá de la hora señalada para la otra y, en consecuencia, no podíamos estar simultáneamente en las dos Comisiones.

El señor Diputado Collazo concurrió siempre; ha tenido indudablemente la poca felicidad de que la Comisión de Legislación Social no hubiese terminado a la hora en que estaba citada esa otra Comisión integrada. Sin embrgo, no coincidiendo las reuniones, no habiendo simultaneidad que me imposibilite de concurrir a una u otra, yo estoy completamente a las órdenes del señor Presidente de la Comisión integrada, mi distinguido amigo el señor Diputado Sosa Aguiar. Esa es la razón. De manera que vamos a poner sin bastardilla el discurso.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que este asunto debe pasar de nuevo a Comisión. Días pasados, hablando con el señor Diputado Iturbide, teníamos el propósito de presentar una proposición similar a la que presenta el señor Diputado Collazo, incluso para que se integrase la Comisión de Constitución y Legislación General con dos o tres delegados de la Comisión de Legislación Social.

Advierto, por otra parte, que la primera vez, hace algunos días, en que se pidió el pase de este proyecto a Comisión, también lo voté, con el fin de que fuera estudiado bajo nuevos aspectos que evidentemente tiene.

Yo he estado averiguando algunos datos respecto de la inmigración en nuestro país, sobre todo frente a esa denuncia que se viene haciendo insistentemente del gran número de inmigrantes, y especialmente, del número de inmigrantes judíos. En realidad, los datos que se expresan en el informe de la Comisión y los que se manifiestan en Cámara no coinciden enteramente con los que yo he podido obtener de parte de algunas oficinas perfectamente autorizadas.

Según esos datos, del 32 al 37 apenas han entrado al país 17.000 inmigrantes, entre los cuales se cuentan los viajeros, los turistas, los de tránsito, etc. De manera que el problema inmigratorio, según los datos que he podido conseguir, no tiene las características que comúnmente se explotan en la prensa.

Esto por una parte. Por otra parte está lo que se refiere al mismo proyecto en ciertas deficiencias que, a mi juicio, tiene respecto a la definición de inmigrante, al mismo problema de los apátridas o apatridas, que ya ha provocado ciertas críticas, y en lo que se refiere a ciertas contradicciones entre la competencia puramente administrativa y policial y la competencia judicial, que se advierte en dos o tres de los artículos del proyecto de los señores Representantes Sosa Aguiar y Pirotto.

Junto a estas dos observaciones, quedaría la que se refiere al proyecto del señor Diputado Frugoni, para permitir la entrada de mil familias judías, problema que se va a complicar ahora con el posible pedido de entradas de dos mil familias vascas. De manera que se va a plantear de nuevo el problema de qué inmigración nos conviene; si el país tiene capacidad o receptividad para la inmigración; en fin, una serie de problemas con una serie de datos que no han sido presentados y que parece que no han sido tenidos en cuenta en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

En consecuencia, por la complejidad del problema, yo entiendo que este asunto debe pasar de nuevo a la Comisión, integrada con dos o tres miembros de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a votar favorablemente el pase a Comisión del proyecto sobre Inmigración, porque es un proyecto absolutamente injustificado, destinado especialmente a la persecución de los judíos, como, a mi juicio, lo establecen muy claramente los fundamentos que acompañan el mismo proyecto.

Creo que en las circunstancias actuales, lejos de considerar un proyecto de esa naturaleza, que en gran parte viene a mostrar solidaridad con las crueles persecuciones que ha desatado el nazismo contra la colectividad israelita, la Cámara haría muy bien en eliminarlo de su orden del día este proyecto, que, a mi juicio, no le honra.

Me parece que sería tanto más deseable el pase de ese proyecto a Comisión, cuando sabemos que está reunida la Conferencia Panamericana, donde se va a discutir posiblemente el problema de dar entrada a la inmigración judía en los países de este Continente. De manera que podría suceder que la Cámara votara este proyecto, — a mi juicio, tan injustificado — además de cometer una injusticia, nos pondría evidentemente en contradicción con las resoluciones que se adoptarán en la Conferencia de Lima.

En cambio, no vamos a votar el pase a Comisión del proyecto del señor Diputado Frugoni, porque entendemos que debe ser discutido con urgencia, por los mismos fundamentos expresados por el autor de ese proyecto hace un momento.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Las referencias que hizo el señor Diputado doctor Brena, indiscutiblemente son interesantes; pero yo también me creo en el deber de hacer notar a la Cámara que las leyes de Inmigración en nuestro país, tienen un control solamente de carácter de ultramar. En cambio las fronteras terrestres y fluviales están completamente abiertas y la penetración que se hace por ellas, es cuantiosa.

Yo puedo certificar —por lo que conozco de mi Departamento, Salto y Rivera— que no es tan reducida como dicen las estadísticas al respecto, que no reflejan, la realidad de esa inmigración de elementos diversos que tenemos por obra de las fronteras abiertas que preocupa al país.

Este es un problema realmente delicado que el Parlamento debe estudiarlo en una forma detenida y seria.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor.

SEÑOR GOMEZ. — Es realmente raro que el señor Representante sostenga eso después de haber planteado el problema del latifundio en su propio Departamento. Necesitamos brazos, todavía, para nuestros campos incultos.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por razones de solidaridad nacional, nosotros debemos resolver los problemas del país, señor Diputado, **con hijos del país en primer término.**

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que el proyecto de ley sobre inmigración pase a la Comisión de Legislación integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación Social.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Propongo que se agregue el proyecto presentado por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y tres**).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo he votado negativamente el pedido de pase a Comisión —que, por suerte, no ha tenido andamiento— porque creo que la responsabilidad de esta Cámara está muy en juego al dejar librada al acaso la entrada de tantos extranjeros al país.

Comprendo perfectamente el sentimiento de la bancada socialista a querer traer al país algunos de los perseguidos echados de los países europeos; pero antes de dar cabida tan ampliamente a más de 10.000 o 15.000 extranjeros en el país, hay que estudiar si nuestro país no ha llenado ya con suficiente motivo toda la generosidad de que puede ser capaz; *admitiendo un número tan grande* de extranjeros que, de ninguna manera estoy de acuerdo, que sea limtado, como dice el doctor Brena, a menos de 20.000 extranjeros. ....

Hay que estar entre el pueblo, hay que recorrer las calles de la ciudad para darse cuenta de que, en el lapso de siete u ocho años, han entrado mucho más de 20.000 extranjeros ubicados aquí en la ciudad, aumentando la desocupación y perjudicando a los criollos con una cantidad enorme de males para el país.

Yo no creo, de ninguna manera, que debemos tolerar eso y que debamos ser tan generosos hasta ese extremo.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, creí no perjudicar al país haciendo la moción a que me he referido.

Creo que actualmente hay medios de defensa más que suficientes para no dejar entrar extranjeros al país. El Gobierno tiene en la ley elementos y recursos legales, desde luego, para impedir esa entrada.

Yo recuerdo que hace algunos años, las autoridades de Cerro Largo pidieron la expulsión de una banda de gitanos, fundadas en la ley de Inmigración. Hubo necesidad de que fuera un Director de inmigración —debiendo tener, desde luego, facultades las autoridades locales, que debieran defender las fronteras— y ese Director de Inmigración expulsó hacia el Brasil esa banda de gitanos. No estaban, entonces, sobre el tapete esos problemas que actualmente existen; sin embargo, se procedió con todo rigor.

Para obtener que venga un pariente o un extranjero, de acuerdo con esta ley, hay que recorrer un largo trámite desde el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el Cónsul de la respectiva localidad y que se encuentre en situación de beneplácito de dar el permiso para el ingreso. De manera que yo no me explico esa entrada subrepticia de extranjeros al país ante la pasividad de las autoridades. Nosotros la podemos impedir de acuerdo con nuestras leyes. Toda nuestra legislación trata, en cuanto a las personas y en cuanto a la emigración, de defender al país, absolutamente. Por eso vienen estas leyes, estas franquicias para ciertas entradas y por eso vienen estas restricciones. El Gobierno, inmediatamente, hoy mismo, lo puede hacer, cumpliendo la ley. Sin embargo, no lo ha hecho. Se necesita una ley que sea la repetición de las leyes pasadas.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado por el pase a Comisión y que entiendo que he procedido en una forma que defiendo absolutamente los intereses del país.

No creo que la entrada de mil familias judías pueda causar el menor perjuicio. El Uruguay tiene grandes latifundios, enormes extensiones de tierra que es necesario dividir.

Estoy perfectamente de acuerdo en que se haga la colonización con personal del Uruguay; pero creo que no tenemos el derecho de incurrir en la arbitrariedad cometida por el Poder Ejecutivo, por ejemplo, al negar el derecho de establecer una colonia en el país a elementos extranjeros, sobre todo cuando ellos no son elementos de ideas políticas que vienen a servir los intereses del fascismo en el país.

Por otra parte, rechazo esa afirmación de que la entrada de los judíos en nuestro país o de otros extranjeros hábiles sea la responsable de la desocupación.

Los judíos no tienen la culpa de la paralización del Hospital de Clínicas, del despido de los obreros del Frigorífico Nacional, del despido de los obreros de los frigoríficos en el Cerro, ni de los miles de obreros de los Municipios del interior, ni de los hechos que acaba de denunciar el señor Representante por Rivera, en el día de hoy, de que se tiene más de cerca de mil obreros en desocupación en la zona fronteriza. La culpa de eso la tienen los gobernantes que no toman las medidas necesarias para continuar el plan de obras y para facilitar el trabajo necesario a los obreros del Uruguay y a los obreros del extranjero que se encuentran en el país.

He terminado.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día. Léase el proyecto relativo a estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

A la Asamblea General:

Es notoria la situación deficitaria de las Cajas que atienden el servicio de pasividades de los funcionarios civiles del Estado. Tanto la Caja Civil como la Escolar pagan las pasividades a su cargo con grandes dificultades, porque sus recursos son insuficientes para hacer frente a sus pesadas obligaciones. La primera ha debido comprometer su patrimonio. Luego de invertir el recurso de los tres millones de pesos que por ley del Revalúo de 14 de agosto de 1935 se destinaron para reforzar sus reservas, en cubrir el déficit, se encontró en la ineludible necesidad de afectar siete millones más de su capital sólo en los dos últimos años para poder cumplir con el servicio regular de las pasividades. De continuar este estado de cosas el fondo de reserva de la Caja Civil se verá pronto enajenado en su totalidad.

La Caja Escolar se encuentra en situación parecida, si bien su déficit es generalmente atendido por Rentas Generales. En repetidas oportunidades el Parlamento se ha visto en la necesidad de votar recursos a efectos de que el servicio prestado por este instituto no se interrumpiera y también en varias ocasiones ha exteriorizado su voluntad de que se estabilice de una vez por todas, su situación financiera.

Atento el Poder Ejecutivo al problema de indiscutible gravedad que planteaban estas Cajas, les prestó la preferente atención que aquél exigía. Dos situaciones claramente se definen en la tarea: la reforma del régimen de pasividades, depurando a éste de todo lo que pueda contener de liberalidad excesiva y de beneficio injustificado y la financiación de sumas destinadas a enjugar el desequilibrio pronunciado que existe en las Cajas, haciendo cesar la angustia con que ellas cumplen sus funciones. El Estudio de la modificación del régimen de pasividades ha sido encomendado a comisiones de especialistas, cuyos trabajos están a la fecha muy adelantados lo que permite prever que en un futuro cercano podrían elevarse al Parlamento los proyectos de ley que reglamenten adecuadamente las jubilaciones y pensiones de los empleados del Estado.

La estabilización de las Cajas precitadas exige, en cambio, más urgente atención y reclama imperativamente solución inmediata. El proyecto que someto a la ilustrada consideración de esa Asamblea, tiene la finalidad de atender este reclamo. A este efecto, se adoptan una serie de medidas de las cuales se hace una sucinta relación. En primer término se fusionan las Cajas Civil y Escolar manteniendo el régimen de sus respectivas leyes, para disminuir los gastos de gestión. En segundo lugar se atiende a la reconstrucción de las reservas. A este efecto el capital de la Caja será aumentado en veinte millones con títulos de Deuda Pública de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, no cotizables en Bolsa en los cinco años siguientes a la fecha de su emisión. Los servicios de interés y de amortización de este capital, serán atendidos por Rentas Generales con la cantidad que el Presupuesto General de Gastos acuerda como contribución del Estado a la Caja Escolar. Además, los montepíos jubilatorios serán aumentados a las siguientes tasas: montepío del Estado, 8 o|o; item a cargo de las clases pasivas, 9 o|o; item a cargo de las clases activas, 8 o|o. El montepío patronal del Estado de 8 o|o incorporará a la Caja nuevos ingresos permanentes por valor de tres millones anuales, a los que se agregará el suplemento de recursos que aportarán las clases activas y pasivas por un millón y medio de pesos. En fin, las economías que se obtengan de las pensiones graciables sobre la cantidad fijada en el Presupuesto General de Gastos, serán entregadas como aporte adicional hasta aumentar en 1 o|o, el aporte del Estado.

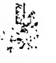
El costo del montepío patronal que asciende a tres millones de pesos será financiado del siguiente modo:

1.o $ 1.700.000 a cargo de utilidades de los entes autónomos, pues como resulta de los informes producidos por el Tribunal de Cuentas, dichos organismos no vierten el porcentaje de utilidades que dispone la ley, no obstante beneficiarse muchos de ellos de importantes franquicias que el Estado les concede en materia de exoneraciones de impuestos. 2.o Los $ 1.300.000 restantes serán obtenidos de un pequeño impuesto —1 o|o sobre las ventas— a cargo de las industrias protegidas, exceptuándose los productos que se exporten, los artículos fundamentales de primera necesidad y los artículos que se elaboren con material procedente de otros establecimientos cuya producción ya esté gravada con el referido impuesto a las ventas. Razones de lógica y de justicia, justifican este tributo. En primer lugar era necesario arbitrar recursos de mecanismo sencillo y de apreciable rendimiento. De acuerdo con los estudios efectuados, dicho impuesto de 1 o|o quedará diluído en $ 230.000.000 de producción de la industria nacional, siendo evidente que por lo menos una parte fundamental del gravamen puede ser absorbido por industrias que al amparo de la protección que el Estado les concede en forma de exoneración de derechos a las materias primas, fuertes derechos a los artículos similares importados y privilegios industriales, realizan notoriamente utilidades de consideración. En segundo término, la consolidación de las Cajas de Jubilaciones defiende y tonifica el poder de compra y de consumo de un importantísimo sector social con el beneficio consiguiente para la propia industria. En tercer lugar, los funcionarios civiles, como consumidores que son, contribuyen a que la industria y el comercio puedan abonar los montepíos jubilatorios que perciba la Caja de Servicios Públicos. Cabe agregar, asimismo, que sean cuales fueren las medidas que aconseje la Comisión especial que estudia la reforma de las jubilaciones civiles y escolares, el régimen definitivo que se establezca debe comprender el montepío patronal del Estado hasta ahora servido por éste en una mínima parte. El seguro social reposa sobre la contribución tripartita de los obreros, los patronos y la sociedad. La reforma expuesta realiza este postulado, teniendo, además, las ventajas de reconstruir y elevar las reservas a una cifra muy superior a la que en ninguna época tuvo la Caja Civil creada en el año 1904.

Tales son los aspectos generales de la iniciativa que someto a esa Asamblea, encareciéndole preferencia para su consideración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TIRIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones las que deberán ser contempladas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000), valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta 5 años después de promulgada esta ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley 8935 de enero 5 de 1933 (Presupuesto General de Gastos G. 4 item 24.01 por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000.00).

Art. 3.o Auméntase al 8 o|o y al 9 o|o, respectivamente, los montepíos a cargo de los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Estado, los Gobiernos locales, entes autónomos y servicios descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el 8 o|o de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La contribución del Estado podrá ser elevada en un 1 o|o de las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en los artículos siguientes.

Art. 5.o Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el primero de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

A.N.C.A.P.	$	300.000.00
Banco de la República	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	100.000.00
Banco de Seguros	"	100.000.00
U.T.E.	"	100.000.00
Administración de Puertos	"	300.000.00

De las utilidades del ejercicio 1938 los entes autónomos y servicios descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A.N.C.A.P.	$	200.000.00
Banco de la República	"	200.000.00
Administración de Puertos	"	100.000.00

Art. 6.o Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención.

Art. 7.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 8.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto de uno por ciento a las ventas.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda la ley número 8743 de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación, en caso de que el industrial repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 10. Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y ventas que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penados con multas de veinte a quinientos pesos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Resultaría ocioso insistir sobre la situación deficitaria de las dos Cajas que casi totalmente amparan al funcionariado nacional.

Más elocuente e ilustrado que su palabra es el recurso retrospectivo de los distintos y reiterados mensajes del Poder Ejecutivo proponiendo refuerzos de rubros a cargo del reavalúo o Rentas Generales o la absorción de las propias reservas de los organismos afectados.

No pierde, sin embargo, Vuestra Comisión la oportunidad de reiterar su opinión corroborante sobre la necesidad de adoptar disposiciones definitivas para conjurar dos males que atentan y atentarán perpetuamente contra la estabilidad de la mayoría de los organismos de Previsión Social.

Se trata, en el caso que motiva el presente informe, de la financiación perentoria aunque precaria de los fondos Civil y Escolar.

No puede ocultarse que el defecto de cálculo actuarial que adolecen desde su fundación las respectivas leyes orgánicas que rigen aquellas así como la liberalidad de las legislaciones respectivas a través de su inquieta vida, nos han conducido a esta encrucijada.

Tampoco es novedad que el Poder Ejecutivo merced a los recursos del reavalúo primero y a la reiterada afectación de las reservas de la Caja Civil más tarde, ha ido respaldando ese organismo, así como que Rentas Generales y distintas leyes especiales invariablemente en cada nuevo ejercicio corrían en auxilio de la Caja Escolar.

La corrección de ambas dificultades financieras y legales se intenta por dos géneros de medidas: las inmediatas a cargo del proyecto que informa Vuestra Comisión y las mediatas o diferidas por la Comisión Delegada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que está a punto de producir dictamen, aunque lamentablemente no podrá hacerlo hasta el próximo período legislativo.

En camino de tales realizaciones se roza un aspecto que sin estimarlo Vuestra Comisión fundamental, ocupó el debate de este proyecto en su seno con cierta trascendencia y es el referente a la fusión de las Cajas Civil y Escolar en un solo organismo que mantendrá la denominación de la primera de ellas.

A ese respecto y en el curso del debate referenciado en el que intervinieron casi todos los miembros de esta Comisión Integrada, después de escuchar las opiniones de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y Hacienda que asistían al acto y que al unísono expresaron que se trataba de una medida reputada indispensable y que sin resultar doctrinaria ni legalmente objetable y sin perturbar el aspecto administrativo del servicio, facilitaba decisivamente la solución fifnanciera del proyecto que analizamos.

En presencia de tan categóricas afirmaciones hubieron de ceder varios de sus miembros a quienes la medida les ofrecía reparos aceptando la solución propuesta no sin introducir en ella algunas variantes.

Otro de los puntos materia de controversia en Vuestra Comisión Integrada fué el del aumento de montepío de los afiliados que se fijó finalmente en el 2 o|o.

Los Ministros presentes significaron que el Poder Ejecutivo se sentía estimulado en su iniciativa por la propia opinión concorde del Parlamento expresada en oportunidad de aprobar por una de sus ramas un mensaje anterior en que se trataba el mismo aumento del 2 o|o.

Se recuerda, además, que algunas asociaciones de empleados civiles, celosas de la estabilidad de su fondo de seguro no opusieron entonces y por el contrario aplaudieron la iniciativa referenciada.

Parece lógica esa posición ya que el sacrificio momentáneo que ellos realizan redunda totalmente en beneficio de su propio futuro.

Los jubilados por su parte también se expidieron favorablemente y lógico es ello si se piensa que devuelven así algunas franquicias de que fueron objeto con generosidad y estabilizan también su porvenir.

La ley que informa Vuestra Comisión por su parte aumenta las reservas económicas de las Cajas con pesos 20:000.000 en títulos de deuda pública y exige al Estado una contribución mínima pero progresiva en forma de aporte patronal generalizando así un sistema contributivo que era privilegio de los Entes Autónomos y de algunos servicios descentralizados o especiales expresamente determinados en la ley.

Las industrias protegidas además contribuirán también con una parte de sus beneficios obtenidos merced a los privilegios de que gozan en holocausto de buena parte de la sociedad que es su favorecedora.

Como muy bien se expresa en el respectivo mensaje la iniciativa que vuestra Comisión informa está llamada a tener gran repercusión económica en el ambiente y se recuerda cómo repercute en la vida nacional el bienestar y la tranquilidad de los funcionarios activos y de los pasivos, aumentando la capacidad adquisitiva de éstos, lo que a la vez como consumidores fortalecen la capacidad contributiva del comercio y de la industria, el que a su vez debe pagar sus contribuciones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Sin perjuicio de las consideraciones vertidas en este dictamen, los miembros informantes ampliarán verbalmente sus términos y procurarán contestar las observaciones que en el curso del debate puedan formularse no obstante la seguridad que tiene la Comisión de que un espíritu de equidad ha de presidir las deliberaciones frente a este proyecto que entraña la solución de un problema de verdadera trascendencia social.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1938.

Ramón M. Salgado y Julio V. Iturbide, miembros informantes. — Juvenal Vigo. — Herminio Zunino. — Ulises Collazo. — Tomás G. Brena. — Alejandro S. Barbadora. — Cesáreo Alonso Montaño. — Exequiel Garzón. — Daniel Fernández Crespo (dis

corde en parte). — Eugenio Gómez (discorde en parte). — Líber Troitiño (discorde en parte).

Comisión de Legislación Social integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una Sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones, las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000.00), valor nominal, para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley número 8935 de 5 de enero de 1933 (Presupuesto General de Gastos G. 4. Item 24.01), por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000.00).

Art. 3.o Auméntase en un dos por ciento (2 o|o), para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 o|o) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley número 7818. Decláranse comprendidos en esta disposición a los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobiernos Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el 8 o|o de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) anuales.

Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil.

La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en los artículos siguientes.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el 1.o de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

ANCAP	$ 300.000.00
Banco de la República	" 300.000.00
Banco Hipotecario	" 100.000.00
Banco de Seguros	" 100.000.00
UTE	" 100.000.00
Administración N. de Puertos	" 300.000.00

De las utilidades del ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

ANCAP	$ 200.000.00
Banco de la República	" 200.000.00
Administración N. de Puertos	" 100.000.00

Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuestos de "Previsión Social" del uno por ciento (1 o|o) sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención.

Art 5.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 6.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto del uno por ciento (1 o|o), a las ventas.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda la ley número 8743, de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 8.o Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y ventas que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penados con multas de veinte (20) a quinientos (500) pesos.

Art. 9.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar previa intervención del Poder Ejecutivo, valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), valor actual.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1938.

Ramón M. Salgado y Julio V. Iturbide, miembros informantes. — Juvenal Vigo. — Herminio Zunino. — Ulises Collazo. — Tomás G. Brena. — Alejandro S. Barbadora. — Cesáreo Alonso Montaño. — Exequiel Garzón. — Daniel Fernández Crespo (discorde en parte). — Eugenio Gómez (discorde en parte). — Líber Troitiño (discorde en parte).

—En discusión general.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Se ha dicho alguna vez, señor Presidente y yo quiero repetirlo al iniciarse este debate, que la jubilación no es un favor para los agentes del Estado sino el reconocimiento del derecho de los funcionarios a ser recompensados, no solo por los servicios que prestan sino, también, cuando esos empleados, por vejez o por incapacidad, se encuentran en la imposibilidad de continuar al servicio del Estado. Y ese derecho ha venido corriendo grave riesgo de ser olvidado, a pesar que desde el 5 de mayo de 1838 se le viene contemplando en la letra de la legislación nacional.

Y cuando hablamos de funcionarios, señor Presidente, no nos referimos solamente a los servidores de la Administración Pública, haciendo una excepción de los maestros, sino que los incluímos y los contemplamos de especial manera dado el carácter sagrado de su función social.

Por ello y porque reconocemos que las cajas jubilatorias de empleados civiles y de maestros no pueden continuar en una situación cada día más difícil, queremos trasuntar, a nombre de la Comisión de Legislación Social integrada, la opinión favorable de ésta a la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GOMEZ. — La opinión de la mayoría de la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — De la gran mayoría de esta Comisión, que entiende que ella ha de merecer, como esperamos, la aprobación de la Cámara, porque ella iniciará una nueva etapa justiciera para estos organismos de seguro social, por la presencia de un aportador a sus fondos, que hasta ahora había sólo contribuído en los momentos álgidos, pero que no había cumplido con su deber realizando una aportación permanente impuesta por principios elementales en esa materia.

Yo voy a entrar al análisis de la situación de las dos Cajas. En primer término, de la Caja Escolar, estando

a disposición de la Cámara a los efectos de aclarar y discriminar estas cifras globales que voy a dar.

Las obligaciones mensuales de la Caja Escolar son de $ 191.666.77; los ingresos mensuales son de $ 150.424.11; el déficit mensual actual es de $ 41.242.66 y, el déficit anual presente es de $ 494.911.92; las obligaciones anuales después de la sanción de esta ley, seguirán siendo las mismas; es decir, $ 2.300.001.24; pero los ingresos mermarán, porque actualmente se perciben, por concepto de la ley de 5 de enero de 1935 —rubro que pasa ahora a servir la deuda que se crea por esta ley $ 101.500 por mes. De manera que los ingresos anuales serán en el futuro de $ 761.191.56. En consecuencia, el déficit de la Caja Escolar, suprimida esta partida presupuestal del año 33, será en el futuro de $ 1.538.809.68.

SEÑOR FEDNANDEZ CRESPO. — ¿A qué ley se refiere el señor Diputado?

SEÑOR ITURBIDE. — Me refiero a la partida señalada en la ley del 5 de enero de 1933 que corresponde a 101.500 pesos mensuales; que representa en total pesos 1.200.000 con que contribuye anualmente el Estado al mantenimiento de la Caja Escolar.

La situación de la Caja Civil es la siguiente: las obligaciones mensuales son, en la actualidad, de $ 969.086.69; los ingresos mensuales son $ 651.498.16; el déficit mensual actual se eleva a $ 317.588.53. Estas cifras han sido obtenidas del promedio tomado de los diez últimos meses del corriente año, tanto de los egresos como de los ingresos.

El déficit anual asciende, en consecuencia, a pesos 3.811.062.36. Las obligaciones anuales serán en el futuro de $ 11.629.040.28 y, los ingresos anuales serán: los ingresos normales del 5 y 1 o|o, serán de $ 7.817.977.92; por concepto del aumento del 2 o|o a los activos, pesos 1.147.946 y, por concepto del 3 o|o a los pasivos, pesos 340.200. De manera que el déficit futuro de esta Caja será de $ 2.322.916.36.

La Caja Escolar tendrá, en consecuencia, como acabo de señalar, un déficit en el futuro de $ 1.538.809.68 y la Caja Civil un défict de $ 3.222.916.46. En consecuencia, existe en estas dos Cajas un déficit total de $ 3.861.726.04. Para cubrir ese déficit el Poder Ejecutivo señala un aporte patronal del 8 o|o que, como cantidad mínima anual representará tres millones de pesos. Tendríamos todavía, en consecuencia, un déficit de $ 861.726.04; pero como los intereses de la deuda de $ 20.300.000 significan pesos 1.218.000, quedarían compensadas las entradas y las salidas de ambas Cajas y todavía contemplada la situación de futuro puesto que el año próximo aumentarán a un millón las pasividades.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

A mí me parece que el cálculo de los intereses de la deuda de los 20.300.000 pesos, no da $ 1.218.000 como dice el señor Diputado, sino que da un millón escaso, no alcanza al millón.

SEÑOR ITURBIDE. — El 6 o|o dá 1.200.000 pesos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es el 5 o|o y el 1 o|o de amortización; de manera que el interés se cuenta por 5 o|o, y sería entonces un millón de pesos.

SEÑOR ITURBIDE. — De cualquier manera, señor Diputado, como sólo nos faltan $ 866.726.04, ese millón de pesos que el señor Diputado señala —según los cálculos hechos por los Actuarios— todavía alcanza para cubrir perfectamente la situación de ambas Cajas.

El proyecto que estamos estudiando, como ven los señores Diputados, no sólo elimina el déficit financiero, sino que reconstituye y aumenta las reservas de las Cajas.

La Caja Escolar no tiene en la actualidad reserva alguna y sus obligaciones son cubiertas, en cerca del 70 o|o, por el Estado.

En cuanto dice relación con la Caja Civil, bien puede señalarse que, desde la hora de su iniciación, ha sido necesario recurrir a ayudas periódicas, a pesar de lo cual el capital de reserva sólo alcanza en la actualidad a una cifra relativmente pequeña. La Caja de Jubilaciones ha tenido desde la hora inicial, por montepíos, intereses y aportes del Estado —me refiero a la Caja Civil— de 1904 a 1921, en veintitrés años, $ 10.816.067.70; de 1922 a 1924; en 1925, $ 7.681.112.10; en 1926, $ 4.098.841.45, en 1927 $ 5.312.407.69.

La ley de Revalúo, frente a la situación desesperante del nombrado Instituto de Previsión Social, arbitró para el mismo, recursos cuyo monto sólo aseguraba su mantenimiento por un lapso de tiempo dentro del cual habría sido necesario encarar en forma definitiva su reajuste financiero. A ese fin se le proporcionaron $ 300.000 pesos en efectivo y se le cancelaron deudas con el Banco de la República y con la Caja Autónoma de Amortización, cuyo monto alcanzaba a 900.000 pesos. Se consideraba entonces por el Ministro Charlone, titular de la Cartera de Hacienda —y la experiencia ha confirmado su previsión— que con esa ayuda la Caja podría mantenerse sin déficit económico por un tiempo no mayor de tres años. Es de lamentar que esos tres años hayan transcurrido sin que se haya podido realizar abosolutamente nada en defensa de un organismo que debe cumplir una función social de tan alta trascendencia como la Caja Civil.

Volviendo a aquella fecha de la ley del Revalúo, debemos expresar que la Institución que nos ocupa, quedó con un capital de 11.000.000 de pesos, el que, en razón de las cauciones autorizadas por distintas leyes que se dictaron desde entonces acá, ha quedado reducido a poco más de $ 4.000.000 de pesos. Como la presente ley establece, por una razón de impostergable necesidad, la realización de una nueva caución por un valor de 1.500.000 pesos, los valores de reserva de la Caja Civil quedarán reducidos a $ 2.500.000 pesos.

Se hace necesaria la reconstrucción de las reservas y el proyecto tiende a esa finalidad. Se le entrega a la Caja un capital de 20.000.000 de pesos suma ésta muy superior a cuantas ha tenido la Caja en los distintos momentos de su historia.

Las personas que procedan con un criterio un tanto simplista, quizá señalen que se traten de títulos; pero no debe olvidarse que todos los sobrantes de los fondos de las Cajas, deben ser invertidos, de acuerdo con las disposiciones legales, en deuda pública, con la garantía del Estado, llegándose así no sólo la finalidad de garantizar las reservas, sino la no menos trascendente de realizar con esa base obras públicas.

Procediendo con acertado criterio, y sin duda ninguna con el propósito de no intranquilizar a los tenedores de papeles públicos, el proyecto de ley que estamos analizando dispone que la deuda de 20.000.000 de pesos, cuya emisión se autoriza, no podrá cotizarse en la Bolsa hasta cinco años después de promulgada la ley.

Ello no quiere decir, en manera alguna, que vencido ese plazo deben venderse necesariamente los títulos. Por el contrario: resulta sensato pensar que, tanto las reformas ulteriores que ya anuncia el Poder Ejecutivo —y cuya concreción está a cargo de una Comisión de reputados y laboriosos técnicos— así como los recursos adicionales que ya señala esta ley, le permitirán a la Caja, en suma, vivir de los recursos normales, tanto más si se considera que ella tendrá entre sus entradas el sobrante de los intereses de los títulos de esta ley y de los de aquellos que actualmente constituyen su patrimonio. De este modo, en el transcurso del tiempo, por la acción del fondo amortizante, la deuda de la Caja será totalmente cubierta.

Sabido es que, tanto el personal en actividad como los jubilados, han aceptado esta ley, sin oponerle reparos al aumento de los montepíos, porque saben que ella trasunta un problema vital para la Caja.

Este aumento no debe encararse como un impuesto. Se ha dicho, en acertada fórmula en el seno de la Comisión, de labios del señor Ministro de Hacienda, que nos encontramos frente a un aumento en el porcentaje del ahorro obligatorio, impuesto por la ley, para constituir la jubilación propia de cada afiliado.

Cabe recordar también la situación presente del funcionariado nacional. No vamos a cometer la enormidad de señalar que el empleado público viva en una situación desahogada, a que los hacen acreedor sus sacrificios y sus afanes en el cumplimiento de sus deberes; pero no podemos menos que recordar en este instante que el impuesto a los sueldos, que representa más de un 8 o|o en la mayoría de los casos, ha sido derogado; que todos los sueldos inferiores a 100.00 pesos han sido mejorados y que se ha establecido también en la Administración Pública una especie de escalafón, con sueldo inicial y final, hecho este que también supone una mejora en las dotaciones. El momento no es, pues, inoportuno para hacer ese pequeño sacrificio, salvador de un bien considerablemente mayor, y ese sacrificio no es otra cosa —repitamos las palabras del Ministro —que un ahorro obligatorio.

La situación actual de la Caja Civil tiene una característica que nosotros consideramos justo calificar como una verdadera enormidad. Nos referimos al hecho de que este organismo esté mantenido hasta el prente, pura y exclusivamente por los afiliados. El Estado ha venido a resultar, pues, el peor de los patrones. Esta ley viene a hacer desaparecer la situación señalada. Ahora el Estado pagará el 8 o|o sobre las pasividades y este montepío equivaldrá, como lo señala le ley, a una suma que no podrá ser inferior a 3.000.000 de pesos. Para financiar esos tres millones ha sido necesario ir al arbitrio de los recursos especiales.

Quizá algún Representante se interrogará acerca de por qué ha sido necesario recurrir a los recursos especiales. Pero no debe olvidarse que en los últimos tiempos el Estado ha tenido que desprenderse de rentas de tanta significación como el señalado impuesto a los sueldos que imper-

taba 2:300.000 pesos, del aumento de la proporción correspondiente a los Municipios en el impuesto inmobiliario, que significa 1:750.000 pesos; del impuesto a los cupones, supresión que importa $ 1:600.000, y a estos pesos 3:350.000 es necesario agregar la rebaja de los aforos inmobiliarios, la rebaja del 50 o|o en las zonas de influencias y la supresión del impuesto a la piedra y la arena.

Si Rentas Generales dispusiera de las sumas que acabo de enunciar, sin duda ninguna que hubieran podido tomar a su cargo todos los aportes jubilatorios: pero entendemos que, si no se le ha podido dar una solución de este carácter al problema, la verdad es que la que se ha alcanzado, impone a la colectividad un sacrificio mínimo. Los tres millones correspondientes como cantidad mínima del montepío patronal a cargo del Estado, serían antendidos con los siguientes recursos — la justicia de cuya imposición nos resulta de una indiscutible evidencia — 1:500.000 pesos serán aportados por los Entes Autónomos, que no liquidan en la actualidad participación de sus ganancias, que de acuerdo con la legislación vigente corresponden al Estado en un 80 o|o. Así lo prueba el documento correspondiente al Tribunal de Cuentas de que voy a dar lectura: "El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de esta fecha, 7 de noviembre de 1938, dictó la siguiente resolución: "Vistos estos antecedentes y por los fundamentos del informe redactado por el funcionario delegado de este Tribunal, contador Enrique Rodríguez y elevado por la Dirección de Secciones, que el Tribunal lo adopta como informe propio, se resuelve: Observar el balance, aquí el nombre de la institución) "correspondiente al Ejercicio 1937 en lo que se refiere a la norma adoptada por el Directorio de dicho organismo con respecto al sistema seguido en la aplicación de las amortizaciones que en los hechos permite al referido ente disminuir el aporte a Rentas Generales del 80 o|o real de sus beneficios líquidos".

Yo tengo aquí — y está a disposición de los señores Diputados — la documentación que prueba que los Entes Autónomos han procedido en esta forma al margen de las disposiciones legales, y estos hechos evidencian que el Estado no comete una arbitrariedad al imponerles esta contribución, sino que, por el contrario, procede con estricta equidad, y al cederlo a la Caja de Jubilaciones, se desprende, en beneficio de ella, de una participación que le corresponde.

Sólo 1:500.000 pesos se reclaman en forma de impuestos, y de un solo impuesto, el de las ventas de las industrias protegidas. Bien puede señalarse que este impuesto tiene un carácter restitutivo, como lo hacía notar ayer en Comisión el señor Ministro de Hacienda. Todas estas industrias se han formado con la proteccion fiscal.

Este hecho ha aparejado considerables sacrifios para las rentas públicas. Asi permite afirmarlo el hecho referente a las rebajas considerables en los derechos de Aduana a las materias primas que elaboran las industrias nacionales, materias primas que normalmente pagan hasta 52 o|o.

Y a los varios millones que esta protección representa, debemos agregar que el Estado deja de percibir cuantiosas sumas en razón de la restricción que se opera en la importación de artículos extranjeros, por la protección de la industria nacional.

Estamos, pues, frente a un impuesto restitutivo de una mínima parte de lo que el Estado sacrifica en beneficio de la industria. Este impuesto toma una fuente que aún no ha sido gravada. Es necesario tener presente las utilidades de consideración que son notorias y que esas industrias obtienen en forma de precio impuesto, ya que ellas en razón de las fuertes protecciones de que gozan, bien puede decirse que se encuentran en situación de verdadero monopolio que les permite fijar sus precios en un nivel que excede a lo razonable.

Estamos, además, frente a un impuesto de técnica sencilla. No obligará el mismo al Estado a disponer de grandes sumas para su percepción y contralor. La producción gravada pertenece, en sus tres cuartas partes, a establecimientos de gran importancia, cuya fiscalización resultará sumamente fácil. En la aplicación del impuesto pueden preverse todas las hipótesis, aún las más desfavcrables, aquellas de acuerdo con las cuales el gravamen podría incidir sobre el consumo.

Este impuesto comprende únicamente, de acuerdo con la cifra del censo industrial, una producción de 130 millones sobre los 262 millones que constituye el total de las ventas de la industria nacional; pero si se considera que el total de las ventas de la industria, del comercio y de los servicios públicos es, según cálculos prudentes, de 700 millones de pesos, es en esos 700 millones de pesos de consumo que se distribuye el aludido impuesto de 1.500.000 pesos. Como se ve, el impuesto representa menos del 2 por mil, aún en el supuesto de que sea el consumo el que, a la postre, venga a pagar el gravamen, lo que nos atrevemos a afirmar que no pasará.

Resulta oportuno recordar en este momento que también los montepíos jubilatorios correspondientes a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos pagan los consumidores y entre ellos están, en un elevado porcentaje, los empleados públicos, a quienes viene a beneficiar esta ley. Pero el proyecto dice, con razón, que el Estado no permitirá el aumento de los precios, o sea que el impuesto lo pague el consumidor cuando la industria, en razón de sus utilidades, puede absorberlo; y las industrias que nos ocupa, están, indiscutiblemente en esta situación. Así, por ejemplo, las industrias del cemento portland, sobre 3 millones de ventas, contribuirían con 30.000 pesos anuales; las fábricas de cerveza, sobre 5.000.000 de ventas, con 50.000 pesos; los tejidos de lana, sobre 6.500.000 pesos de ventas, con 65.000 pesos; los tejidos de algodón, sobre 2.500.000 pesos, con 25.000 pesos; los tejidos de punto, sobre 3.500.000 pesos, con 35.000 pesos; las fábricas de medias, sobre 1.500.000 pesos, con 15.000 pesos; las fábricas de bolsas de arpillera, sobre 1.500.000 pesos, con 15.000 pesos; las fábricas de papel, sobre 1.500.000 pesos, con 15.000 pesos; los productos farmacéuticos y medicinales, sobre 1.400.000 pesos, con 14.000 pesos; la producción de perfumes y artículos de tocador, sobre 1.000.000 de pesos, con 10.000 pesos; las fábricas de fósforos, sobre 1.100.000 pesos, con 11.000 pesos; las fábricas de ladrillos, tejuelas, etc., sobre 1.000.000, con 10.000 pesos; las fábricas de vidrios y cristales, sobre 1.100.000, con 11.000 pesos; los chocolates y caramelos, sobre 2.500.000, con 25.000 pesos; licores y bebidas alcohólicas, sobre 2.000.000 de pesos, con 20.000 pesos; bebidas sin alcohol, sobre 1.000.000 de pesos, con 10.000 pesos; tabacos, sobre 6.200.000 pesos, con 62.000 pesos; arroz, sobre 1.600.000 pesos, 16.000 pesos y aceites vegetales, sobre 2.000.000 de pesos, con 20.000 pesos.

Es de hacer notar que estos dos últimos artículos, que podrían considerarse artículos de consumo popular, se benefician con centenares de miles de pesos por año en razón de las exoneraciones legales de que disfrutan.

De manera, pues, que queda demostrado que el impuesto no gravará, sino en forma excepcional, al consumidor.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Eso demuestra todo lo contrario; demuestra que va a gravar al consumidor en su casi totalidad, porque grava el arroz, el aceite, las medias, tejidos, cerveza, etc.

SEÑOR ITURBIDE. — Está equivocado el señor Diputado. No entiende o no quiere entender.

Lo demás lo pagan las industrias, porque la ley establece en forma clara y precisa, que las industrias que puedan absorber el impuesto, en manera alguna podrán poner a los artículos un precio mayor del que tienen actualmente.

SEÑOR GOMEZ. — Le voy a demostrar cómo usted deja escapar todo privilegio.

SEÑOR ITURBIDE. — Está equivocado; solamente que se ponga en situación de injusticia el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — No; de justicia para el pueblo.

SEÑOR ITURBIDE. — En este caso la justicia para el pueblo la defiendo también yo.

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Diputado; se lo voy a demostrar.

SEÑOR ITURBIDE. — De manera que estamos frente a un verdadero impuesto a las ganancias, señor Presidente, impuesto que pesará sobre grandes establecimientos cuyos capitales iniciales se fueron ampliando en el transcurso del tiempo con dividendos adicionales repartidos en forma de acciones, lo que permite afirmar que muchas veces el capital ha resultado duplicado o triplicado con los dividendos no repartidos. La industria, por otra parte, resulta favorecida con la estabilización de las cajas porque ella permitirá mantener el poder de consumo de un fuerte sector social.

Estamos, pues, frente a un sacrificio reproductivo. El censo industrial demuestra, por otra parte, que, por concepto de intereses de los capitales invertidos, amortizaciones y ganancias, según la declaración del industrial, que siempre se debe quedar corto, sobre 260.000.000 de producción vendida, la utilidad ha sido de 48.000.000, y siendo la producción de las industrias protegidas la mitad de ellas, le corresponde una utilidad de 24.000.000. Un millón trescientos mil pesos equivalen al 5 o|o de la ganancia, rédito este alcanzado por esas industrias merced a la protección del Estado. Del Estado, señor Presidente, que les facilita a las industrias afectadas por esta ley, una ganancia del 95 o|o, mientras toma el 5 o|o, a fin de afianzar definitivamente la situación de una caja a la que está vinculada la parte más sacrificada de la población, no obstante ser la que contribuye a darle solidez y grandeza en el andamiaje administrativo de la República.

Se cumple con esta ley el ajustado precepto de tomar a

unos algo de lo mucho que les sobra, para darle a otros algo de lo mucho que les hace falta.

Es cuanto tenía que manifestar por el momento.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que, efectivamente, la discusión de un proyecto de ley que buscara la estabilización de la Caja Civil y de la Caja Escolar de Jubilaciones, era cuestión verdaderamente urgente.

Es de lamentar, sin embargo, que la mayoría de la Comisión de Legislación, de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, haya traído a la discusión de la Cámara un proyecto de ley que, si bien tiene algunos capítulos aceptables, en su mayor parte debían ser rechazados en defensa de los intereses de la clase obrera y de las masas laboriosas de nuestro país.

La situación por que atraviesa la Caja de Jubilaciones Civiles y la Caja de Jubilaciones Escolares, es una situación de bancarrota. Si no se toman medidas con toda urgencia, la Caja Civil no podrá pagar ni siquiera los compromisos del corriente mes. Pero no por eso vamos a aceptar las palabras del señor informante, que sostiene que en una situación de apremio, hay que imponer sacrificios salvadores a los asalariados. Impóngase en buena hora los sacrificios salvadores; pero impóngase a los que tienen en el país grandes privilegios. No se caiga con nuevos gravámenes sobre la masa de empleados públicos y los maestros, sobre toda la población del país, para solucionar una situación de la cual no son culpables. Los culpables deben ser los primeros en pagar las consecuencias de la situación desastrosa por que atraviesan las Cajas en estos momentos.

Uno de los principales culpables de la situación por que atraviesan las Cajas, es el golpe de Estado del 31 de marzo, con su régimen de exoneración de empleados, que le ha creado a la Caja Civil compromisos que han venido, en realidad, a comprometer sus fondos. Aquí tengo el informe oficial suministrado por la Caja.

El 31 de marzo de 1933 había 7.953 jubilados, y en noviembre del corriente año, había 10.603 jubilados. El 31 de marzo de 1933 había 5.313 pensionistas y en noviembre del corriente año había 7.963 pensionistas; los compromisos mensuales por jubilaciones, el 31 de marzo de 1933, eran 450.246 pesos, y en la actualidad, son de 627.101 pesos; los compromisos por pensiones, eran, en 1933, de 126.021 pesos, y en la actualidad, son de 217.135 pesos.

Quiere decir que si el 31 de marzo teníamos 7.953 jubilados, y en la actualidad 10.603, se ha aumentado esa cifra en 2.650 jubilados; y que si esos jubilados demandaban para el pago de sus jubilaciones, 450.246 pesos, en 1933, y en la actualidad 627.101 pesos el compromiso es mayor por 176.855 pesos; y si el 31 de marzo cobraban 5.313 pensionistas, y en la actualidad 7.963, resulta que tenemos 2.650 pensionistas más. Si para pagar esos compromisos, en 1933 se necesitaron 126.021 pesos, y en la actualidad 217.135, tenemos un compromiso mayor por 91.144 pesos. Sumadas estas dos cantidades, significan 269.969 pesos más de aumento mensuales, lo que, al cabo de un año, da una suma de 3.269.000 pesos, casi el monto del déficit de la Caja Civil.

(Interrupciones.)

—Yo no quiero decir que el aumento de todas las jubilaciones y pensiones corresponda exactamente a las exoneraciones que haya hecho el Estado; pero cualquiera sabe que después del 31 de marzo se echaron a la calle millares y millares de empleados públicos, de obreros, de gente que ha ido o acogerse a sus jubilaciones, y que ha creado nuevos compromisos.

(Interrupción del señor Representante Barbadora. — Suena la campana de orden.)

—Estas cifras surgen de este documento que tengo de la oficina pertinente.

Cuando se ha creado esta situación, los que deben pagar realmente son los responsables. ¿Quiénes son ellos? Los autores del golpe del 31 de marzo son fundamentalmente las grandes empresas extranjeras y los grandes ganaderos latifundistas del país.

Ahora, se trae a la Cámara un proyecto con carácter de urgente. A pesar de los esfuerzos de los Ministros y el señor miembro informante para convencerme de que la situación de la Caja de Jubilaciones va a ser regularizada para el futuro con este proyecto; tengo muy serias dudas de que esta regularización se produzca.

En primer término, la base fundamental que se establece para la financiación de las Cajas y para su fondo de reserva, radica en esos veinte millones de pesos en títulos que se van a caucionar dentro de cinco años. La plaza, en realidad, puede absorber papeles con mucha dificultad. Creo que la mayoría de los títulos se van acumulando en el Banco de la República. Desgraciadamente no se conoce la cifra que tiene actualmente en títulos ese Banco, y para la colocación de estos nuevos títulos las dificultades pueden ser muy grandes, y es solamente en ellos que descansa, en realidad, la afirmación de que la situación de las Cajas puede ser regularizada por un largo período. De modo que creo que tenemos todo el derecho de dudar de que esa regularización se produzca...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Esos veinte millones sólo producen un millón de interés por año; en cambio, lo que va a regularizar las Cajas son los tres millones de contribución patronal y el aumento del dos por ciento para los empleados y del tres por ciento para los jubilados.

SEÑOR GOMEZ. — Yo he tomado las palabras del miembro informante, que dió el mayor peso en toda la situación, al producido de esos veinte millones de los títulos.

SEÑOR ITURBIDE. — Está equivocado. Felizmente no he improvisado; de manera que se puede ver que no es así.

SEÑOR GOMEZ. — Muy bien; después veremos.

Tomaré, en la discusión general, el mismo orden que siguen los artículos del proyecto, y voy a decir qué posición sostuve dentro de la Comisión de Legislación Social.

En primer término, buscando la reorganización de estas Cajas, el proyecto establece la refundición de la Caja Civil y la Caja Escolar. Yo me he negado a votar esta refundición. ¿Por qué? Porque estoy abiertamente en contra de la refundición de la Caja Civil y la Caja Escolar —debo declararlo con toda sinceridad— porque yo no he podido estudiar a fondo el problema en los pocos días que he tenido para hacerlo. Hay, sin embargo, personas que me han afirmado que la refundición no perjudica, mientras otras han hecho afirmaciones totalmente contrarias. Pero no es esto lo fundamental para mí. Me he negado a votar, porque entiendo que las Cajas de Jubilaciones, que han sido creadas por el Estado, pertenecen al núcleo de contribuyentes a esas Cajas: es decir, a los obreros a los empleados públicos que hacen sus aportes, a los maestros, y también a aquellos que están jubilados.

El Estado no tiene derecho a realizar la refundición de las Cajas sin oír la palabra de los representantes de los maestros y de los contribuyentes de la Caja de Jubilaciones Civiles. La Comisión o el Parlamento podrán rechazar las ideas de las instituciones que representen a los asociados de esas Cajas; pero deben ser oídos con anterioridad. Me parece que he defendido, entonces, un justo y legítimo derecho en el seno de la Comisión de Legislación Social.

(Interrupciones.)

—En todas las Comisiones del Parlamento se escuchan no a los interesados directos, como se debían haber escuchado a los afiliados de la Caja Civil y de la Caja Escolar, sino que a todos los ciudadanos que quieren exponer una razón en pro o en contra de algún proyecto, y eso se ha hecho una multitud de veces en la propia Comisión de Legislación Social.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

¿Pero puede señalar el señor Diputado Gómez alguna anomalía que pueda suceder por esta refundición?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor. La primera, es que el Parlamento no quiera escuchar a los millares de interesados en la solución que se propone, y el Parlamento no tiene derecho a proceder de esa manera.

(Interrupciones.)

—Ahora, cuando se trata de la financiación de este proyecto, otra vez aparece claramente la tendencia de cargar todas las dificultades económicas existentes en el país y en las instituciones, a cuenta de la clase obrera y de la masa laboriosa, dejando libres a los más grandes privilegios, como lo voy a demostrar dentro de un momento.

SEÑOR ITURBIDE. — No apoyado. El señor Diputado Gómez sabe que esos privilegios serán afectados por otros regímenes impositivos, por otras leyes que están a estudio del Parlamento.

SEÑOR GOMEZ. — El sacrificio que se impone a los empleados con un aumento del dos por ciento de sus aportes y a los jubilados con un aumento del tres por ciento, no tiene ningún justificativo.

(Interrupciones.)

—Es preferible que sigan cobrando y que paguen los que tienen grandes privilegios, y que no se echen cargas sobre la masa de los trabajadores, que son los que están enriqueciendo a nuestra nación.

20

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a hacer moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el jueves próximo, para tratar los asuntos que figuran en la orden del día, que no se resuelvan en los días de hoy y de mañana. Pido que cuando haya número, se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se realiza el día jueves, a la hora de costumbre, una sesión extraordinaria para tratar los asuntos de la orden del día que no sean considerados en las sesiones de hoy y de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos.**)

SEÑOR COLLAZO — Hago moción para que incluyan en la moción del señor Representante Carballo, todos los asuntos que han figurado en la orden del día, desde que se iniciaron las sesiones de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden figurar más que diez asuntos por el Reglamento, señor Diputado.

21

Continúa la discusión del proyecto sobre estabilización de la Caja de Jubilaciones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

Puede continuar el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Lejos de pensarse en nuevas cargas sobre los empleados públicos y sobre los maestros — que, por otra parte, reciben un trato económico injustificado habría que mejorar las condiciones de los obreros y empleados, y maestros, porque estamos en presencia de un enorme encarecimiento de la vida. Bien sabemos que tenemos un encarecimiento formidable de los artículos de primera necesidad, encarecimiento de la carne, del kerosene, del pan, del arroz, en fin, de todos los artículos de consumo indispensables en los hogares pobres.

Seguramente están perfectamente enterados —aunque se le está dando largas a la discusión de ese proyecto de rebaja de los alquileres— que éstos han sido aumentados en una forma desconsiderada en casi toda la Capital y en los Departamentos del Interior.

Frente a una situación tan angustiosa, del obrero y del empleado, no deben crearles nuevas dificultades, sino solucionarlas. En cambio, se prefiere imponerles una contribución del dos por ciento a los empleados y del tres por ciento a los jubilados ¿qué proponía yo en la Comisión? Entiendo que tenemos un recurso muy a mano, para obtener una suma equivalente a la que importa el nuevo descuento.

Es bien sabido que en la Caja de Jubilaciones Civiles existen, algunos privilegios que el Estado debía eliminar. El propio mensaje del Poder Ejecutivo nos dice que para poder estabilizar las Cajas, tenemos que realizar una tarea, bien definida que divide en dos partes: "la reforma del régimen de pasividades, depurando a éste de todo lo que pueda contener de liberalidad excesiva y de beneficio injustificado y la financiación de sumas destinadas", etc., etc.

Ahora bien: consecuente con este criterio, podríamos evitar el descuento proyectado —y el estudio se podría hacer muy rápido, poniendo a disposición de los señores Diputados los elementos de juicio necesarios— podríamos evitarlo anulando las jubilaciones de aquellos que perciben jubilación y que tienen bienes de fortuna que les permiten vivir holgadamente.

La jubilación se establece como un derecho al retiro de los funcionarios públicos, para que, después de una larga vida de trabajo, tengan los medios necesarios para su subsistencia; pero, si el funcionaro público es un hombre rico, que dispone de mucho dinero, de extensiones de tierra, de títulos de deuda, de rentas que le permiten llevar una vida holgada, no tiene ningún derecho a la jubilación, a nuestro juicio. Y precisamente nuestra Caja Civil ha estado soportando las más grandes jubilaciones, pagadas, precisamente, a gente que dispone de abundantes recursos para vivir.

(Interrupciones).

—Seguramente por este medio nosotros podríamos haber conseguido abundantes recursos...

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Y cuánto produciría?...

SEÑOR GOMEZ. — Ya le he dicho al señor Diputado Iturbide que necesitaríamos tener a nuestra disposición —y lo podríamos conseguir inmediatamente— la lista de jubilados y los bienes de fortuna que tienen algunos de ellos, y eso la Caja lo sabe perfectamente. Suministrándonos esos datos, nosotros en veinticuatro horas podemos establecer qué clase de recursos podríamos obtener anulando esas jubilaciones. Pero la verdad es que lo que no se quiere es tocar los privilegios.

Y, ¿cuál será la situación de muchos hogares con este nuevo impuesto?... Cuando se habla del dos por ciento parece que se hablara de una suma insignificante. El señor Diputado Iturbide nos dice que el descuento representa una medida salvadora, y nos "larga" ese dos por ciento en su niforme, como una cosa que no tiene la menor importancia.

Tenemos 16.000 empleados, según se estableció en la Comisión ayer, que ganan hasta 70 pesos; quiere decir, que el empleado que gana 50 pesos, va a sufrir un descuento de un peso por mes, el que gana 60 pesos, de 1.26, y el que gana 70 —y son una gran cantidad— 1.40. Tales descuentos, en sueldos pequeños como ganan esos 16.000 empleados públicos, como ganan los mismos maestros, importan una pesada carga sobre sus hogares. Esa suma alcanza para afrontar muchos compromisos; uno de ellos, por ejemplo, para pagar a las sociedades mutualistas; otro, para poder leer el diario en su casa; otro, para poder comprar un libro; otro de ellos, la compra de artículos de primera necesidad. No basta, para justificar tal acción, decir que la situación de las Cajas es de bancarrota, porque eso significa buscar los recursos en donde se pueden hallar sin resistencia, dejando escapar precisamente a los privilegiados, que son los que deberían pagar las consecuencias de esta bancarrota de las Cajas, porque en gran parte ellos pueden haber contribuido a que se produjera.

De manera que nos expedimos categóricamente en contra de este impuesto. Nosotros hemos aceptado la contribución de los entes autónomos del Estado para afianzar los fondos de las Cajas de Jubilaciones; hubiéramos deseado que esas sumas fueran tomadas de las fuentes de privilegio, pero como no teníamos ambiente para tal cosa, hemos preferido que las empresas del Estado contribuyeran con las sumas que establece el proyecto de ley para el mantenimiento de las Cajas.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de la discusión de este asunto.

SEÑOR COLLAZO. — En general.

SEÑOR TUBINO. — En general; y si no es posible votar el pase a la discusión particular, que se cierre el debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Había propuesto otra preferencia, señor Presidente, la que pediría que se tratara inmediatamente después de terminada la discusión de este asunto. Se trata de un asunto que va a llevar poco tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la discusión general...

SEÑOR TUBINO. — Y particular, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta terminar, entonces, con las dos preferencias votadas.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros nos hemos pronunciado también contra el impuesto del 1 o|o sobre las ventas de las industrias protegidas. ¿Qué significa la creación de este impuesto sobre las ventas de las industrias protegidas?... A nuestro juicio, significa una nueva carga sobre los consumidores.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Pero si no pueden aumentar los precios!

SEÑOR GOMEZ. — ¡Estamos cansados, señor miembro informante, de que se nos diga que los precios no se pueden aumentar! Estamos cansados de todas las promesas del Estado respecto de la prohibición de la especulación con los artículos de consumo, porque a pesar de todas las medidas que se prometen, la especulación se sigue realizando. Y es indudable que este impuesto del 1 o|o sobre las ventas repercutirá sobre el consumo nacional, contribuirá al encarecimiento de la vida.

Las ventas de las industrias alcanzan a 262 millones, de los cuales 130 millones se toman como materia imponible.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Por este proyecto se libera con toda injusticia — y después voy a decir por qué — a las ventas para el exterior.

Si se toman 130 millones como materia imponible, quiere decir que se toman casi todos los artículos de consumo de nuestra población, y que ni siquiera se excluye a los noventa y siete millones que están comprendidos bajo el rubro de productos alimenticios y tabacos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al señor Representante Gómez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga la hora al señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR GOMEZ. — Agradezco a la Cámara la prórroga de tiempo, que me permitirá expresar totalmente mi pensamiento.

De manera que caen bajo el impuesto casi todos los artículos de consumo, como lo ha demostrado el propio miembro informante en una larga lectura.

SEÑOR ITURBIDE. — No apoyado; no es así.

SEÑOR TUBINO. — No apoyado; no ha dicho eso.

SEÑOR ITURBIDE. — Lo que ha demostrado el miembro informante es todo lo contrario.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — Es interesante destacar que no se toman ni siquiera como artículos de consumo indispensable ni el arroz ni el aceite.

SEÑOR ITURBIDE.— Pero si tienen privilegios y una protección extraordinaria!

SEÑOR GOMEZ. — Espere un poco, que le voy a demostrar que los que disfrutan de verdaderos privilegios, son los que quedan libres de este impuesto.

Ni el arroz, ni el aceite, ni los tejidos, ni ninguno de los artículos de consumo, deben ser gravados. Algún día se les ocurrirá que hasta el pan tiene demasiada protección y pretenderán encarecerlo también.

No se escapan los artículos de consumo, de este impuesto del uno por ciento y repercutirá como repercuten todos los impuestos, multiplicados por diez sobre la población nacional, porque bien sabemos cómo se produce el alza de precio. Hace tres días los diarios han denunciado que los mayoristas subieron tres centésimos, y en una gran cantidad de almacenes de la capital ya se paga en la actualidad cuatro centésimos más.

Este gravamen sobre la industria nacional significa un verdadero ataque contra la industria misma.

Nosotros admitiríamos — como lo hemos sostenido en la Comisión, — que algunas grandes empresas nacionales que han realizado muy importantes ganancias, por ejemplo las grandes fábricas de tejidos, pueden ser gravadas con un pequeño impuesto, pero lo que se pretende es gravar a una serie de industrias que necesitan todavía de mayor protección, señores Representantes.

(Interrupciones).

—Por ejemplo, se va a gravar a los vitivinicultores, que no están en situación floreciente; se va a gravar a muchísimos pequeños industriales, como los de la industria del tejido, que no realizan grandes ganancias; se va a gravar a una serie de pequeñas industrias de carácter nacional. ¿Para favorecer a quién?... Para favorecer a los fascistas que hacen el dumping dentro de nuestro propio país, introduciendo una gran cantidad de productos para competir con la industria nacional y animarla. Este impuesto del uno por ciento sobre las ventas, es injusto, las utilidades que acreditan las estadísticas del año 1936 de las empresas, es de 48 millones.

El impuesto del 1 o|o a las ventas, se convertirá en un impuesto superior al 5 o|o a las garantías. ¿Es que estas ganancias no pueden soportar impuestos? ¿Pero es que ellas deben ser las primeras gravadas? No! ¿Pero es que no hay otras fuentes de recursos?... Desde luego existen. ¿Por qué dejamos escapar a los que realizan las grandes ganancias?... Es curioso el criterio que se sostiene en la Cámara: una pequeña empresa nacional que realiza pequeñas ganancias, tmbién ha de pagar impuesto, pero los Frigoríficos, que están haciendo su agosto, quedan libres de impuesto!

SEÑOR ITURBIDE. — Ya les llegará su hora.

SEÑOR GOMEZ. — Les llegará su hora; pero entre tanto le imponemos las cargas a la industria nacional.

Primero deben pagar los que hacen grandes ganancias, y después entonces les llegará su hora a los que hacen pequeñas ganancias. En cambio, el señor miembro informante invierte los términos: primero, las industrias nacionales, contrariando los intereses del país, y después las industrias extranjeras que son las que realizan el drenaje de oro de nuestro país. No se grava a las grandes empresas que ganan millones, como el Ferrocarril, la Empresa Mihanovich y los Frigoríficos. Esos no son los que van a pagar el impuesto, aunque bien sé que algunas empresas de capital extranjero caen bajo esa sanción del impuesto, pero son las menos.

Nosotros no estamos de acuerdo con tales procedimientos.

Los rechazamos en absoluto, porque entendemos que en este momento no se deben echar cargas a los pequeños capitalistas. Al señor Representante Collazo le parece muy justo el impuesto a los arrozales; pero si los arrozales hacen ganancias, no les pongamos este impuesto; obliguémosles a que mejoren las condiciones de vida de sus obreros, a que rebajen los precios del arroz.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Lo que he dicho, es que el señor Diputado ha hecho una gran argumentación con esa técnica que le he hecho notar, más de una vez, bastante impresionante y bastante política sobre el recargo que se le impone al arroz, pero una vez que venga a la Cámara el régimen a imperar en las arroceras que producen el arroz, estoy seguro que el señor Diputado Gómez va a atacar despiadadamente a esos capitalistas bárbaros que ultiman, sacrifican y matan a los obreros porque producen el arroz!, y sin embargo aquí está defendiendo el kilogramo de arroz.

Ahora, en cuanto a los frigoríficos, a los ferrocarriles, el señor Diputado Gómez sabe que no tenemos capacidad económica suficiente para defender a la producción nacional nuestra ni para establecer ferrocarriles. Las incipientes vías del Estado ahí se arrastran por falta de recursos en una forma realmente comprometedora para el Estado mismo.

De manera que fueron necesarios contratos en otras épocas y que rigen todavía, con esas empresas que prestan sus servicios y que no tienen esas ganancias que el señor Diputado dice. En otra época, el señor Diputado Frugoni estaba en la Cámara y se trató de intervenir; pero en forma despiadada e inconveniente, por la inmensidad de dinero que ganaban, y se llegó a la conclusión, porque no se pudo constatar, que ocultaban sus ganancias.

En cuanto a los frigoríficos, estoy dé acuerdo con el señor Diputado Gómez, de que se le apliquen todos los impuestos, pero dénos la fórmula para, si mañana se van los frigoríficos, los capitales extranjeros que laboran la producción nacional, dénos la fórmula, repito, para sacar de aquí toda la ganadería, la única producción que tenemos, y a donde la llevaremos y cómo la llevaremos.

SEÑOR GOMEZ. — El señor Diputado está equivocado.

Al discutirse la cuestión de los arrozales, yo voy a sostener que se trata de una industria que merece toda la atención del Estado si sus capitales son realmente nacionales y que deben ser obligadas a poner a los obreros en condiciones para el trabajo y a pagarles salarios realmente remuneradores. Además de todas las otras cuestiones que el señor Diputado Collazo sabe perfectamente bien que hemos planteado en el seno de la Comisión cuando se trata de la defensa de los obreros de los arrozales, sostendremos que es necesario tomar medidas para que el arroz no se encarezca con especulaciones que se hacen en la actualidad, porque bien sabe el señor Diputado Collazo que se nos ha informado que el arroz lo venden a ochenta y cinco, a setenta y cinco y hasta sesenta centésimos los diez kilogramos, y en cambio pagamos el arroz a dieciocho centésimos y veinte centésimos en los almacenes; de manera que hay alguien que especula, y esa mano que especula, la debería cortar la ley.

En cuanto a las empresas extranjeras que realizan ganancias, el señor Diputado Collazo parece que no se inclina a gravarlas con impuestos, hasta que yo no dé la fórmula para que no especulen. Entre tanto yo no le dé la fórmula, parece que el señor Diputado Collazo está dispuesto a seguir cargando el fardo a los obreros y empleados del país con nuevos impuestos.

(Interrupción del señor Representante Collazo.)

—¡No, señor Diputado Collazo!... Nosotros tenemos la obligación de gravar a esas empresas que obtienen esas ganancias que importan un verdadero privilegio, que hacen el drenaje del oro de nuestro país. Nosotros no proponemos, por ejemplo, que se expulse a esas empresas, pero debemos obligar a los frigoríficos, como a cualquier empresa extranjera, a que respeten las leyes del país y a que se pongan en condiciones, como todas las otras empresas que funcionan dentro del Uruguay.

De manera que esas empresas que realizan grandes ganancias, deben ser realmente gravadas. Esto es lo que no hacen los Ministros, lo que no ha proyectado el Poder Ejecutivo; esto es lo que no trae al seno del Parlamento la mayoría de la Comisión de Legislación Social que informa este proyecto. Por consecuencia, nosotros entendemos que este proyecto no contempla las aspiraciones fundamentales de la masa laboriosa del país, que es un proyecto que echa cargas injustas sobre el obrero, sobre el empleado, sobre el maestro, sobre la industria nacional protegida; empapela al país y, en cambio, deja libres a los grandes tiburones industriales, es decir, a los frigoríficos extranjeros y a los latifundistas, que son los autores reales del golpe del 31 de marzo, y los principales responsables del desastre de las cajas de jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista, señor Presidente, ha tenido siempre un enorme interés por todos los problemas jubilatorios. Ha presentado, en diversas épocas, algunos proyectos, y en toda oportunidad ha tratado de contribuír con su opinión a la solución de los conflictos planteados, dejando de lado toda preocupación demagógi-

ca, por entender que es de tal trascendencia el problema de los retiros de los obreros y de los empleados en nuestro país, que requiere una contribución completamente honrada para alcanzar soluciones verdaderamente científicas y permanentes.

En la actualidad el problema de las jubilaciones adquiere todavía una trascendencia mayor, porque, no solamente se trata de asegurar —como cuando recién se iniciaron estas leyes— un retiro decoroso a todos los hombres que trabajan, sino que también se trata de contribuir, por medio de esos retiros, a solucionar otros problemas sociales urgentes, cada vez más apremiantes.

El fenómeno de la desocupación, que unos lustros atrás era un fenómeno más o menos esporádico, es actualmente un fenómeno permanente. Es un mal tan grande que en los países más adelantados, Francia, Nueva Zeelandia y Estados Unidos, ha debido reducirse la jornada de trabajo a cuarenta horas semanales, y en algunos casos a treinta horas semanales, para tratar de disminuír la intensidad de la desocupación. En nuestro país no existe seguro contra la desocupación; no tenemos ningún régimen que nos defienda, de una manera eficaz, contra ese tremendo mal, que repercute en la industria y en el comercio, en la clase obrera y en la clase media de la sociedad, y la única válvula que permite alguna pequeña salida es el sistema de los retiros; las vacantes se producen en el comercio y en la industria, y hasta en nuestro cuerpo docente por los huecos que van dejando aquellos que se acogen a las leyes de jubilaciones. Sabemos muy bien que nuestra burguesía, por espíritu conservador, por rutina, en algunos casos por ignorancia, no aceptará durante mucho tiempo todavía, la reducción de la jornada obrera en proporción apreciable como para que esa reducción signifique un elemento que combata el mal de la desocupación.

Tenemos, así, otro enorme problema que nos asalta a cada paso: el problema de nuestra juventud, de una gran cantidad de muchachos, que llegan a los 18, 20, 22 años, y que no encuentran ocupación, que no tienen otro recurso que afiliarse a los clubes políticos oficialistas con la ilusión de obtener una entrada en el Presupuesto de la nación, como única esperanza para solucionar sus situaciones, porque es deficilísimo encontrar una plaza en la industria privada y en el comercio, y cuando esa plaza se encuentra, los informes que tenemos actualmente a nuestra disposición, demuestran que es una plaza realmente miserable, porque se paga a los jóvenes jornales realmente miserables también. Quiere decir que tales dificultades obligan a afrontar todo cuanto se refiere al problema jubilatorio con una gran seriedad y sentido de responsabilidad.

Recibimos este proyecto, como todos los proyectos que se refieren a esta materia, con la más firme voluntad de analizarlo serenamente, de aceptar lo que consideremos bueno y de prestar nuestro concurso a todas las soluciones razonables. Y para tratar de pronunciarnos con la mayor brevedad posible, hemos de referirnos a los cinco capítulos fundamentales que él abarca: primero, refundición de las Cajas; segundo, formación de un capital sobre la base de una emisión de títulos de veinte millones; tercero, nuevo gravamen a los empleados públicos y a los maestros; cuarto, montepío patronal; quinto, impuesto sobre las ventas.

En cuanto a la refundición de las Cajas, yo admití en el seno de la Comisión que la tendencia general en esta materia, como en las grandes empresas capitalistas es hacia la concentración, porque la concentración facilita una racionalización que, en el caso de organizaciones supeditadas al interés colectivo, puede dar resultados halagadores.

Manifesté, sin embargo, en el seno de la Comisión que estaba dispuesto a aceptar la refundición de las Cajas, para que este proyecto fuera viable, a fin de que pudiéramos alcanzar una financiación que nos trajese por lo menos la estabilidad durante unos cuantos años, siempre que tal refundición no fuera resistida por uno de los gremios importantes que comprende una de las Cajas que van a refundirse: me refiero al gremio de maestros.

Desgraciadamente, por el apuro que hubo en sancionar esta ley, no se pudo oír a los representantes de ese gremio; y las noticias que hoy hemos recibido, nos permiten afirmar que en el gremio magisterial hay oposición decidida a la refundición de las Cajas. Existe en ese gremio un gran temor de que, puesta la Caja Escolar bajo la superintendencia, bajo el contralor absoluto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que afecta a una cantidad enormemente mayor de afiliados y que comprende a personas de diversas categorías...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos.)

Carlos M. Otero, Director de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevdeo, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliacini, Bonino, Calleriza, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pringles, Puig, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Debali y Nunes Ribeiro.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Chouhy Terra (don Pedro), Ferreira, Labacá Arocena, Pirotto, Princivalle y Regules.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Arrillaga Safons, Blixen, Buranelli, Cambiaso, Camps, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Cusano, Espalter, Esquibel, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Martínez, Paradeda, Pieri, Restuccia, Rodríguez (don Antonio), Semblat Amaro, Techera, Trujillo, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos:

1—Refuerzo del rubro "Sueldos con cargo a partidas globales "Licencias", del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la cantidad de 80.000 pesos.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Supresión del escalafón naval, de los grados de Vicealmirante y Contralmirante.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

3—Modificación del artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1935 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Goce de pensión por los hijos varones).

—A la Comisión de Legislación Social.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de ley sobre reajuste, organización y complementación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos:

5—Ampliación en 400.000 pesos del monto autorizado de la deuda "Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior".

6—Precio mínimo del trigo.

7—Pensión a la viuda e hijas solteras de don Rómulo Borrat Fabini.

8—Empréstito con destino a la confección de una red de caminos en el Departamento de Maldonado.

—Archívese.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social remite las siguientes comunicaciones:

9—Referente a la exposición del señor Representante don José L. Chohuy Terra, sobre falta de una plaza de deportes en la ciudad de Durazno.

10—Referente a la exposición del señor Representante doctor César Argüello, sobre construcción de un edificio para sede de la escuela que funciona en Palmitas, Departamento de Soriano.

11—Referente al pedido de informes del señor Representante don Enrique D. Martínez, sobre estado financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A sus antecedentes.

12—Relativa a las observaciones formuladas en Cámara al discutirse la prórroga del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1938, respecto del artículo 17 de la ley número 9639 de 31 de diciembre de 1936, sobre efectivi-

dad del cargo de los maestros que hayan desempeñado dos o más cursos.

—Repártase.

13—El señor Representante doctor Lucio Malmierca, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el gasto mensual que se invierte en el camino Young - Bellaco, cantidad gastada y saldo del mismo.

—Trasmítase.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de diciembre a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Debali y Nunes Ribeiro.

Con aviso: Canessa (don Julio César), Esquibel, Ferreira, Fígoli, Labacá Arocena y Pirotto.

Sin aviso: Aldama, Antúnez, Bogliaccini, Cerdeiras Alonso, Espalter, Martínez, Semblat Amaro, Trujillo, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes inasistentes a las Comisiones citadas para el día 13:

Constitución y Legislación General: Sosa Aguiar, Canessa (don Julio César), Pringles, Semblat Amaro, Cusano y Ferreira (con aviso).

Asuntos Financieros y Bancarios: Salom, Alonso Montaño, Fasciolo Siri, Chouhy Terra (don Pedro), Pringles y Tuso.

Especial sobre abaratamiento de los artículos de primera necesidad: Debali (don licencia).

Higiene y Asistencia integrada: De la Fuente, Canessa (don Oscar V.), Cusano y Argüello (con aviso).

Pensiones y Cómputos Graciables: Cambiaso, Fígoli, Trujillo y Debali (con licencia).

Códigos: Canessa (don Julio César), Chouhy Terra (don José L.), y Ferreira (con aviso).

Asuntos Internacionales: Labacá Arocena, Nunes Ribeiro, Cerdeiras Alonso y Duprat (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscrito seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de cinco minutos.

4

—Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: Crear una escuela de primeras letras en el ambiente pleno de cultura de la ciudad, donde todos con factores de elevación espiritual, no es más que sumar un elemento coadyuvante en esa acción docente, donde han de forjarse las mentalidades de los ciudadanos del futuro.

El problema es bien otro cuando a la campaña se refiere o a las puertas de la Capital. En el vecino Departamento de Colonia, que ofrece a la economía patria la riqueza del esfuerzo tesonero de sus progresistas hombres de trabajo, en determinadas zonas, la enseñanza primaria se recibe en locales inapropiados; el maestro carece de útiles que facilitan la labor docente, y algunas veces el niño tiene que escuchar de pie su sagrada palabra; felices los que aún así, llegan a alcanzar las nociones básicas de toda cultura, que sólo la escuela primaria puede proporcionar.

Costa de Polonia, es uno de los lugares de nuestra campaña con población escolar condenada a la esclavitud que significa la vida del hombre que no pudo sentir en su espíritu la caricia luminosa de las enseñanzas escolares.

Para que el Consejo de Enseñanza medite sobre su resolución del 7 de julio último, solicito se reconsidere el pedido de instalación de una escuela auxiliar en Costa de Polonia. Doy por reproducidas las palabras que he pronunciado en la sesión de la Cámara del 6 de diciembre de 1937, y agrego, ahora, que ya está pronto el local en que podría funcionar la escuela auxiliar.

Es irritante, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza Primaria, al gesto tan altruísta que tuvo el vecindario de Paso de Birriel—que entiendo debió ser apreciado por las autoridades escolares — manifieste que: "De acuerdo con lo informado por el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria de Colonia, declárase que, por ahora, no es conveniente la instalación de una escuela auxiliar en el paraje denominado Paso de Birriel".

Termino, señor Presidente, manifestando que toda inversión de dinero que se haga en favor de la enseñanza es la que da mayor rendimiento, desde que el fomento de la cultura redunda siempre en beneficio moral y material del pueblo.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

5

SEÑOR ALMADA. — En el trozo de cincuenta kilómetros de vía férrea del Estado que actualmente se construye desde Sarandí del Yí al Blanquillo, se han establecido en la misma cuatro estaciones, a las que, por la Dirección de Ferrocarriles se les ha dado la denominación siguiente: la del kilómetro 16, "Elías Regules", del 24, "Carlos Reyles", del 32, "Viejo Pancho" y del 51, "Martín Fierro".

El nombre de Regules a la primera de estas estaciones, está justificado por cuanto próximo a ella se encuentra el sitio donde existiera la casa en la que durante su infancia viviera el doctor Elías Regules y a la que le cantara uno de sus versos más magníficos y populares denominado "La Tapera". El doctor Elías Regules que en todas las actividades de su vida honró a la patria, él y sus hechos se encuentran estrechamente ligados a aquel lugar, por lo que resulta de toda justicia que su preclaro nombre figure en la nomenclatura de esa estación; pero los nombres fijados a las otras estaciones, por más dignos de consideración que ellos sean, no están vinculados directamente al lugar respectivo, y sería más justificado y conveniente que a las mismas, honrando la tradición lugareña se les diera el nombre del paraje donde están que figura en todos los mapas de la República, quedando así mejor localizadas.

Como Representante por ese Departamento, y haciéndome eco también de la aspiración de los vecindarios próximos a esas nuevas estaciones, solicito del señor Ministro de Obras Públicas, se sirva decretar, antes de terminar en breve la construcción de esa vía, dar a aquéllas la denominación siguiente: kilómetro 16.725 "doctor Elías Regules", del kilómetro 24.050, "Cuchilla de Durazno", del kilómetro 32.625, "Chileno" y del kilómetro 51.100, "Blanquillo", confiando en que dado lo ampliamente justificado de este pedido él será resuelto favorablemente.

Termino formulando moción para que la versión taquigráfica de esta exposición sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

6

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: numerosos vecinos de la ciudad de Treinta y Tres, la casi totalidad de la población del Departamento, frente al temor que, dado el tiempo transcurrido en que se anunciara la visita a aquella ciudad del señor Ministro de Obras Públicas, no se realice, en la que de viva voz le hubieran mostrado la imperiosa necesidad de sustituír el actual puente carretero de madera, sumergible, sobre el río Olimar por otro de cemento, insumergible, me instan ininterrumpidamente, correo a correo, a que desde esta banca solicite de la reconocida buena voluntad del señor Ministro quiera estudiar y resolver favorablemente, incluyéndolo en el próximo plan de obras del año entrante, su legítima aspiración desde hace muchos años sentida, de la construcción del puente sobre el río Olimar, a la salida del pueblo, que tantas veces les ha sido prometida, sin que hasta ahora esas promesas se hayan convertido en hechos.

Puente que debió haber sido construído ya, porque estando unidas la ciudad de Treinta y Tres a Montevideo por una espléndida carretera, a La Charqueada por otra espléndida carretera, centro éste llamado a tener una gran importancia, tanto comercial como de turismo, que ya empieza a desarrollarse en forma altamente promisora, y a la ciudad de Melo por una carretera actualmente en construcción, en la que se están construyendo dos soberbios puentes, el Leoncho y Otazo, sin que esto quiera significar de mi parte el más mínimo reproche; pero eso sí, revela una gran imprevisión que en estas importantes arterias de tránsito quede frecuentemente en el año su tráfico interrumpido por no dar paso el puente actual durante las crecientes del río, y soy un convencido de que se ha cometido un gran error que todos estos grandes sacrificios financieros de indiscutible utilidad, no hayan sido completados con el del puente que se solicita sobre el Olimar.

El Departamento de Treinta y Tres reclama esta obra, del alto patriotismo y de la infatigable actividad del señor Ministro de Obras Públicas, porque el puente actual, aún en pleno verano, cuando hay una lluvia fuerte, bloquea completamente, por varios días, el pasaje por el puente para todo medio de conducción, debiendo agregársele los peligros consiguientes en la utilización del bote para va-

dear el río, mujeres, niños y enfermos y, comercialmente, engendra grandes trastornos y pérdidas materiales, dado el enorme tráfico existente de autos, ómnibus y camiones.

Hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: deseo hacerme eco en el seno del Parlamento, de un problema que se ha reiterado en estos días por la prensa y que se relaciona con la intensificación del turismo, estrechando las vías de comunicación con la Argentina y que pude tener, en una forma decisiva, una importancia grande en la presente temporada veraniega, si se hubiera autorizado el funcionamiento del servicio de hidroaviones entre el Departamento de Colonia y la República Argentina.

Oportunamente tuve ocasión de hacerme eco del pedido formulado por entidades comerciales de diversa índole de los Departamentos del litoral y en particular de Colonia, que nos solicitaban gestionáramos ante los Poderes Públicos se concretara en forma definitiva el establecimiento de esta nueva vía aérea.

Puedo decir que en una forma semi-oficiosa, realizamos gestiones ante autoridades argentinas, encontrando el mejor de los ambientes, y cuando nosotros creíamos que aquellas gestiones estaban a punto de culminar, nos hemos visto defraudados en la esperanza que abrigábamos, por cuanto hemos visto el compás de espera — que tiene todos los aspectos de un compás definitivo — y que radica, señor Presidente, en el hecho de haberse iniciado con el Gobierno Argentino un convenio de nuevas rutas aéreas; convenio al que está supeditado precisamente el acuerdo o la autorización a los iniciados de la nueva línea. Este hecho aparentemente lógico de que toda relación de nueva ruta internacional deba venir por la vía del convenio, me ha llamado un poco la atención, señor Presidente, por cuanto el Gobierno Uruguayo ha concedido autorización a una empresa extranjera, la Sud Americana, que hace el recorrido entre Rosario, Buenos Aires y Montevideo. Y si el Gobierno Uruguayo ha podido dar con carácter precario esta autorización a una empresa extranjera, no se concibe que pueda haber dificultades para la instalación de un servicio de esta naturaleza que, por otra parte, señor Presidente, nada contradice al convenio de París, al que nuestro país está adherido, como todos los países sudamericanos y, en particular, la Argentina.

De manera, pues, señor Presidente, que entiendo se pierde tiempo si se espera a que, para la instalación de líneas aéreas de esta naturaleza, corra el trámite pesado del convenio lleno de cláusulas — me parece que tiene 17 artículos — y cuya solución veo muy remota. Pienso, como lo destaca la prensa de estos últimos días, que es necesario que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores se ocupe activamente de este problema, que no es en realidad el de una simple conexión más, con un gran país amigo, sino que se trata de una línea que va a acortar enormemente la distancia con el país vecino, al propio tiempo que va a favorecer el abaratamiento de nuestros fletes, base primordial, señor Presidente, para el turismo.

Tales las consideraciones que creo oportuno formular, haciéndome eco, como ya manifesté, de la prensa, y que estimo debe interesar, como no lo dudo que así será, al propio Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien cabe estimular por todos los medios posibles en que esta iniciativa encuentre el andamiento debido y a quien solicito se envíe la versión taquigráfica de estas palabras.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en trenta y nueve).**

8

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando el doctor Terra se embarcó para Europa, yo lo despedí desde la Cámara, como antes lo había despedido desde la tribuna del Ateneo en la víspera de la transmisión del mando. Hoy, al retornar de su viaje por Italia, voy a darle la mal venida: debe poder decirse así cuando se trata, no precisamente de darle un parabien, sino un para mal al viajero que viene.

Días atrás yo dije que el doctor Terra se había ido corrido, casi corrido al menos por la impopularidad, y yo no sé, señor Presidente, cuántos serán los ciudadanos que concurrirán hoy al muelle a recibirlo; lo que sí, puedo asegurar, es que ese hombre, que ha regido durante ocho años los destinos de la República, no va a ver en torno de él la simpatía de su pueblo, y si no ve la adversión, será simplemente porque las precauciones policiales se habrán encargado de mantenerle alejada la multitud popular o porque la multitud popular, en fuerza de no quererle, no quiere ni verlo.

(No apoyados).

—Sus grandes culpas políticas debieron haberle valido la pena del destierro que preceptúa el Código Penal en sus artículos 141, 142 y 303.

(No apoyados).

—Y la Asamblea General debería exigirle cuentas por sus violaciones da la Constitución y de las leyes. Desgraciadamente lo amparan los vínculos de la complicidad, y en vez de venir a sentarse en el banquillo de los acusados vendrá a ocupar un alto cargo administrativo para escarnio del sentimiento popular y de la conciencia nacional.

(No apoyados).

—Sus amigos lo han recibido ya desde esta Cámara, proclamándolo benemérito y salvador de la Patria. Yo digo que es necesario, por lo menos, ser prudentes. No debe olvidarse que todo un pueblo, al cual nos debemos porque nos paga, está sintiendo en sus más hondas fibras cívicas, el dolor y la vergüenza de los atentados a sus derechos fundamentales de los escándalos administrativos, de las persecusiones políticas y de las torturas policiales que señalan el paso del doctor Terra por la historia institucional de nuestro país.

Yo entiendo que no se tiene derecho a afrentar a ese pueblo que es el nuestro, arrojándole flores en el camino a ese mal gobernante. Por eso, desde mi banca de Representante de un partido compuesto por hombdes que nada le deben al favor oficial, yo quiero hacer llegar hasta el ex dictador que retorna, la expresión auténtica del sentimiento público.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algún tiempo propuse en el seno de la Cámara, una moción para que se enviara un telegrama al primer Ministro de Inglaterra, de adhesión a los esfuerzos que éste realizara para evitar que en la guerra española se produjeran bombardeos de las ciudades abiertas, que ocasionan multitud de víctimas inocentes sin ventaja ninguna para los que utilizan ese terrible medio, que solamente pueden aspirar a conseguir algún éxito por la repercusión del terror.

La Cámara no votó aquella moción; pero comentando luego con Representantes de diversas bancadas este asunto, tuve la seguridad de que había sido mal interpretado, porque se quería ver en ella un espíritu tendencioso que no necesitaba tener por cuanto dentro de la más absiluta imparcialidad puede hacerse un pronunciamiento a favor de la desaparición de tan inhumano medio de combate.

Luego las protestas contra esos bombardeos aéreos han seguido produciéndose en todo el mundo y la más alta autoridad de la Iglesia Católica, el Papa, también se pronunció en el mismo sentido. Sin embargo, no solamente los bombardeos han continuado, sino que se anuncia una multiplicación de ese espantoso recurso de lucha y es ante esa posibilidad que nuevamente se oyen voces de protestas en el mundo y que se habla de alguna declaración sobre ese punto en la Conferencia Panamericana que se realiza actualmente en Lima: Conferencia que parece estar dispuesta a formular una declaración a favor de la paz que sería suscrita por los veintiún países que en ella toman parte.

Yo voy a presentar en este momento una moción creyendo que ahora la Cámara está en mejores condiciones para percibir el sentimiento nacional y el sentimiento universal con respecto a este asunto para que se envíe un telegrama a la Conferencia Panamericana de Lima, expresándole que la Cámara de Representantes del Uruguay adhiere a los esfuerzos que se realizan para suprimer los bombardeos aéreos de ciudades abiertas en España, así como a los que tiendan a obtener el retiro de todas las fuerzas extranjeras, como paso previo hacia la paz en la madre patria.

Considero que, sea cual sea la posición que tenga cada uno de nosotros sobre la tragedia española, es evidente, y puede ser evidente para quien se coloque en una posición de alta imparcialidad, que la paz será difícil y quizás absolutamente imposible si no se deja a los españoles que resuelvan por sí mismos y por sus propas fuerzas sus propios pleitos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como no dispongo de más tiempo, dejo así fundada la moción.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Hoy llega al país el doctor Terra. Los que a su amparo han obtenido ventajas políticas y de carácter económico contra los intereses del país, lo han saludado proclamándolo— como lo dice el diario "El Pueblo" de hoy— el más grande demócrata del país, quien ha sido, precisamente, el peor enemigo de la democracia. Es preciso, en consecuencia, que en el seno del Parlamento se levante la voz de los que defienden el régimen democrático para señalar al doctor Terra como el responsable de los más graves males que sufrió nuestro país.

(No apoyados).

—Es preciso recordar que arrasó con el golpe de Estado del 31 de marzo, con el concurso del doctor Luis Alberto de Herrera, las instituciones democráticas de nuestro país; que persiguió cruelmente a todos los ciudadanos que defendían las libertades públicas; que hizo correr la sangre de los que luchaban con todas sus energías para conservar un régimen democrático; que dió bases al fascismo en el interior de nuestro país, y que ayudó la política internacional de agresión de los gobernantes fascistas que azotan el mundo.

El gobierno del doctor Terra persiguió a los empleados públicos y los expulsó de sus puestos, porque no compartían las ideas del gobernante; produjo el desorden administrativo dando lugar a grándes escándalos como el de la Ancap, el de las papas podridas, el de la concesión de divisas— enorme privilegio para ciertas empresas extranjeras— y dejó al país arruinado económicamente poniéndose al borde del más grande desastre económico que conozca el Uruguay con los compromisos contraídos con la empresa nazi que tiene a su cargo la construcción de las obras del río Negro. Y el ex-gobernante no ha rectificado para nada su conducta. Buscó reposo en un país extranjero gobernado por el fascismo, y lejos va, después de cumplir su desastrosa obra en el Uruguay, ha hecho declaraciones que comprometen el prestigio de nuestro país, y contraría el espíritu democrático de todo nuestro pueblo con las declaraciones que ha hecho durante su estada en Italia.

Ante la voz de la prensa situacionista y de los personajes del mundo oficial que saludan jubilosamente la llegada del doctor Terra, es preciso que se levante la voz del pueblo democrático señalando una vez más las responsabilidades del ex-gobernante y denunciándolo como a un enconado enemigo de las masas populares de nuestro país que hay que vencer definitivamente, junto con el doctor Luis Alberto de Herrera.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — El silencio que guardó la Cámara ante las palabras despectivas del doctor Frugoni por la llegada del doctor Gabriel Terra...

(Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se levante la sesión porque la bancada colorada desea ir a recibir al doctor Gabriel Terra como homenaje al gran ex-gobernante que llega.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Modifico mi moción en el sentido de que se vote el levantamiento de la sesión una vez que haya terminado su discurso el señor Diputado Barañano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — ... demuestra que no ha tenido asombro esta Cámara, sino consideración, hacia el doctor Frugoni al dejarlo despacharse a su gusto en este instante.

Ha habido en nombre "del pueblo". ¿De qué pueblo, y a qué pueblo representa el doctor Frugoni?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En varias elecciones, con más de 350.000 ciudadanos auténticos, se ha ratificado la Revolución de Marzo y la obra del doctor Terra en el Gobierno de la República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando se habla de dictadores, señor Presidente, se olvidan estos mismos voceros, que ellos tuvieron amplia libertad para decir cuanto quisieron desde la prensa y la tribuna pública en pleno Gobierno del doctor Terra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En las entrelíneas de las palabras del señor Diputado Frugoni se habla de complicidad de este Gobierno con el del doctor Terra.

(Interrupciones).

—De manera que, por una parte, quiere atacarse al doctor Terra, y por otra, desembozadamente, se ataca al Gobierno del general Baldomir.

(Interrupciones).

—Ese "Frente Popular" que está gestándose y que se mantiene como siempre frente a los partidos de la Revolución de Marzo, ya no puede engañar a nadie: está agazapado detrás de la puerta para dar el zarpazo cuando venga la oportunidad y pueda restituir el Gobierno oprobioso que cayó el 31 de Marzo.

(Interrupciones).

—El doctor Frugoni, no sólo ataca al doctor Terra y califica de complicidad al Gobierno del General Baldomir, sino que en su propio diario ha hecho escarnio del general Baldomir y de los hombres de Gobierno.

Tengo aquí una publicación hecha en el diario "El Sol", del que es director y propietario el doctor Frugoni, que dice lo siguiente, que conviene repetir en está Cámara para que lo conozca el pueblo:

Dice Frugoni en su diario: "Llama singularmente la atención el cariz de fiesta mundana que prestan a sus funciones los encumbrados funcionarios encargados de la dirección político-administrativo-financiera del país. Podría suponerse que en la mente de tales figurantes no existiese otro prurito y preocupación que vestirse de etiqueta, pisar alfombras y vivir entre cortesías y reverencias como en una corte versallesca.

Fiestas, banquetes, espectáculos, autos, luces, champán, milicada de gala" ¡cómo trata al ejército el doctor Frugoni; es conveniente que eso lo vaya conociendo el ejército! Carnaval de frailes vestidos de todos los colores" ¿qué dicen a todo esto los cívicos católicos, colocados en la Cámara en favor del doctor Frugoni? — "con sus churriguerescos desfiles, ostentosos de emblemas preciosos; concurrencias a timbas distinguidas — como las carreras de caballos — donde la desgraciada ceguera de miles de ciudadanos hunde en la miseria su miseria... y entre tanto graves problemas trascendentes el desastre de la Asistencia Pública, la vergüenza del analfabetismo, el alcoholismo y el juego, el encarecimiento de las subsistencias y los déficits galopantes, junto a la descarada y tolerada invación del fachista, se enseñorearon del cuerpo enfermo de la República que, viendo cómo se divierten y pavonean los encargados de su destino, duda posiblemente si el pueblo — ingenuo y pagano — los ha elegido para que la salven o para que la hundan.

Es de suponerse que descubrirá que el propósito es éste último, pero al ritmo que marchan las cosas, le quedará el consuelo de que le decretarán un entierro de primera clase, aunque para ello haya que realizar algún otro empréstito...

La farolera frivolidad que nos caracteriza se concretará así

Esto hace recordar al maestro de música que ordenó a su orquesta que tocara piezas alegres, mientras el barco en que actuaba lo engullía un naufragio.

Pero es de señalarse una diferencia, que consiste en que aquello significaba un gesto heroico, mientras que lo que entre nosotros contemplamos, es un triste espectáculo de decadencia y una traición a la democracia, que es muy otra cosa que encasquetarse el frac, la corbata blanca y la galera de felpa, y hacer reverencias como fantoches de crónica mundana".

Yo protesto, señor Presidente, frente a esta publicación hecha por el doctor Frugoni, porque el General Baldomir ni los hombres del Gobierno actuales, merecen esa desconsideración de un Diputado de la nación.

He terminado.

12

SEÑOR KAYEL. — Que se vote mi moción.

SEÑOR GOMEZ. — Propongo que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal respecto de la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y cuatro**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel: para que se levante la sesión.

(Interrupción del señor Representante Duprat).

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 12 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 (segundo llamado) para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, marrones, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, pujabantes, cortacascos, acero en tranchas cuadrado, mangos para marrones, tuberas número 3, tenazas para herrar, raspacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1939, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1939 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

(Cuenta corrriente) Dic.31-13871-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Seguedo llamado

Llámase a licitación pública número 18 (segundo llamado) para adquirir 24 horquillas para pasto, 150 cuchillos para cocina, 25 hachas de mano para carnicero, 100 hachas para leña, 20 rastrillos, 12 chairas, 30 sierras para carne, 100 hojas de sierra (50 de 40 cms. y 50 de 60 cms.), 500 mantillas para faroles, 36 calderas para 5 litros, 100 cucharones chicos, 100 espumaderas chicas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 12 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.30-13838-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13620-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir bombillas alpaca, cepillos para betún, cucharas hierro estañado, cepillos para ganado, cucharitas para café, creolina, esponjas de acero, espolines, escarapelas faroles bombillo, lápices, linternas eléctricas, lamparillas para linternas eléctricas, líquido insecticida pomada caoba para calzado, papel higiénico, pilas para linternas eléctricas, papel estraza, polvo para limpiar metales, platos hondos y llanos de loza, papel embalaje azul, papel secante, piedra pómez, relojes de bolsillo, relojes despertadores, termos de 1|2 y de 1 litro, tinta azul en frasquitos, vasos de cristal, números de bronce para collarín con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.26-13712-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir agua colonia, jabón en polvo para afeitar, jabones de creolina, agujas para coser, botines enterizos de charol, zapatos para señora zapatos para hombre, zapatillas suela de goma, cuellos reglamentarios para Oficiales y tropa, medias seda natural, frazadas reglamentarias y de buena calidad, género fantasía, género tipo moletón o franela, servilletas finas y comunes, pantalones de brin blancos para gimnasia, tricotas, blancas pullovers, tiradores, hilo de coser negro y yerba mate cepillos para dientes, cepillos para uñas, cepillos para cabello, peines para hombre, espejos, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13622-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir avena laminada, arroz tipo Carolina, arroz tipo común, atún en latas, azul en bolsitas, almidón, cigarrillos rubios, completo "Puritas" chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de un kilo, galletitas "María", galletitas en cuartos latas, harinas de legumbres, harina de trigo, harina en bolsitas de 5 kilos, harina de garbanzos, lentejones, mostaza, mermeladas surtidas, pimentón dulce, porotos pallares, porotos de manteca, pickles, pomidoro, petit pois, queso fresco queso duro, sardinas, sal fina, salamines, té, Toddy, yerba mate, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.23-13621-v.en.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de los siguientes artículos: verduras, tubérculos y frutas aves y huevos, pan y galleta, fideería y molino, café, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección, calle 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Dirección en los siguientes

días y horas: el 2 de Enero a las 9 horas: verduras, tubérculos y frutas; a las 10: aves y huevos; a las 11: pan y galleta; el 3 de Enero a las 9 y 30: fideería y molino; a las 11: café; el 4 de Enero a las 9 y 30: envases de vidrio; a las 11: jabón para limpieza y toilet. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13618-v.en.3.

REGION MILITAR N.o 1

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir una motocicleta con sidecar, con suspensión trasera y cardan, para el servicio de esta Región, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta oficina, avenida Agraciada número 2950 (bis), todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1939 a las diez horas. — El Jefe de la Región Militar N.o 1, General Marcelino Bergalli.

(Cuenta corriente) Dic.29-13750-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 43|34

Segundo llamado

En Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del inmueble sito en la calle Atanasio Sierra números 786|800, esquina Caganche, de la ciudad de Florida, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.30-13836-v.en.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 43|40

En Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 2.200 resmas de papel y 62.500 hojas de cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.30-13837-v.en.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 53

Obras de pinturas

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pinturas en el edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con la memoria general y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado Rincón 421 el día 12 de Enero de 1939 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo. Diciembre 20 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-13623-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días, a contar de la fecha, para la adquisición de cuatro máquinas de calcular, dos máquinas de escribir, doce archivos metálicos y un mueble fichero metálico.

Todos estos materiales tendrán que ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945, hasta el día 30 del corrriente a las 11 hoas, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-13671-v.en.2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 2 de Enero a la hora 9, papas para consumo (segundo llamado); 9 y 15, boniatos (segundo llamado). Enero 9 a la hora 10 y 30, caño de hierrro galvanizado; 10 y 45, electrobombas centrífugas. El día 6 de Febrero a la hora 9, lámparas eléctricas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.30-13834-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, todos los días hábiles hasta el 5 del mes de Enero próximo a la hora 10, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.31-13873-v.en.5.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias para la instalación de una fábrica de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 18 de Enero próximo, en que serán abiertas a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.31-13872-v en.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PARA LA REIMPRESION DE LIBROS DE LECTURA

Se hace saber a los interesados que la corporación resolvió, con fecha 19 del corriente mes, aplazar el acto de recepción, apertura y lectura de propuestas al llamado a licitación pública dispuesto para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" hasta el día 12 de Enero del próximo año 1939 a las 10 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13619-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a concurso para la provisión de una cátedra de Contabilidad Administrativa.

En consonancia con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, llámase a concurso de oposición para proveer una cátedra de Contabilidad Administrativa.

Las bases fijadas al efecto se encuentran a disposición de los interesados, en la Facultad, todos los días hábiles de 9 a 11, hasta el 29 de Abril de 1939, fecha en que vence el término para la presentación de las solicitudes, que han de formularse en el sellado correspondiente y deberán ser acompañadas por los documentos establecidos en los reglamentos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Luis Mattiauda, Decano. — Horacio J Cristóbal, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-13786-v.en.2

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 6

Llámase a licitación pública para la confección de 4.400 ejemplares del "Libro del Profesor" y 10.000 "Cédulas de Estudiante", cuyos modelos, que los interesados podrán consultar se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 y 30 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Enero de 1939 a las 18 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corriente) Dic.22-13585-v.en.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 5

Llámase a licitación pública para la confección de 500 bancas para alumnas, de madera y anaqueles de hierro para la biblioteca de la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Enero de 1939 a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corriente) Dic.22-13581-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 992

Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.130 postes de pino silvestre, creosotados, de 7 a 11 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-13870-v.en.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 981

Arena terciada

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas para la provisión durante el año 1939, de 2.750 a 8.000 metros cúbicos de arenas terciadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.30-13835-v.en.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 982

Cal viva

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse durante el año 1939, entre 75.000 y 200.000 kilos de cal viva en piedra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-13787-v.en2.

U. T. E.

LICITACION N.o 988

Ladrillos y tierra refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 60.000 ladrillos refractarios y 30.000 kilogramos de tierra refractaria para calderas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo. Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-13429-v.en.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 991

Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 312.200 lámparas eléctricas de filamento metálico, en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-13809-v.en.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 609

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche viajero, sobre riel.

El pliego de condiciones puede retirarse en

el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.26-13717-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 608
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina universal para carpintería.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.24-13668-v.en.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita y emplaza a ROBERTO ASMÚS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938. (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren.
(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
JOSE CAVALARIA, portugués, cartógrafo, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa estadístico - económico de España, complementado con anexos de la guerra civil y varios resúmenes comparados de Europa y América", del cual se declara autor.
Al efecto, acompaña dos ejemplares del referido mapa, impreso en Montevideo por la "Impresora Uruguaya", S. A., en cuyo dorso figuran varios mapas con el título de "Frentes de la guerra civil española", cuya inscripción también se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$5.60 Dic.29-13813-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con domicilio social en la calle Andes número 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "El Tórax Quirúrgico", de la cual es autor el doctor Víctor Armand Ugón, el cual ha cedido sus derechos de autor, a estos efectos, a la citada Editorial, según constancia depositada en la oficina conjuntamente con dos ejemplares impresos de la obra. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Dic.23-13609-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32619
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"SOIREE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13309-v.en.2.

ACTA N.o 32630
Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VECTRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13361-v.en.3.

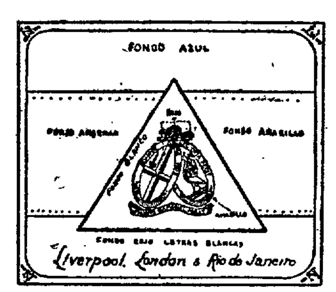
ACTA N.o 32679
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"DERMACUR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13783-v.en.14.

ACTA N.o 32687
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allen y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13775-v.en.14.

ACTA N.o 32603
Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



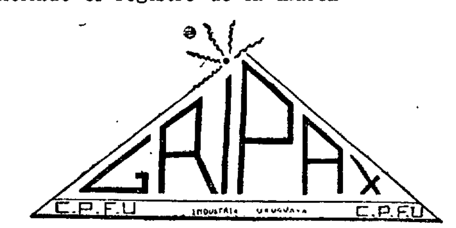
(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13764-v.en.14.

ACTA N.o 32680
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BRILLANT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13777-v.en.14.

ACTA N.o 32176
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Henderson y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RIVERINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13760-v.en.14.

ACTA N.o 32678
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"OLIVAROSA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-13727-v.en.13.

ACTA N.o 32694
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13830-v.en.16.

ACTA N.o 32698
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ULTRA LEVADURA BOULARD"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13850-v.en.17.

ACTA N.o 32699
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DUNYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13851-v.en.17.

ACTA N.o 32700
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PROLENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13852-v.en.17.

ACTA N.o 32701
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARCADIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13853-v.en.17.

ACTA N.o 32702
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 15.a (menos ceras, polvos líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 31-13854-v.en.17.

ACTA N.o 32703
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Federico Clarfeld y Cía. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13855-v.en.17.

ACTA N.o 32705
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Faustino Fano y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"FRIGO TEX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13863-v.en.17.

ACTA N.o 32633

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13358-v.en.3.

ACTA N.o 32632

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13360-v.en.3.

ACTA N.o 32623

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" TUNEU "

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13359-v.en.3.

ACTA N.o 32629

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

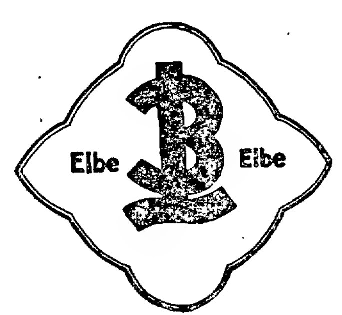


para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13362-v.en.3.

ACTA N.o 32609

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13365-v.en.3.

ACTA N.o 32608

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores David Pérez, Eustaquio Alba García y Julio César Gil, comerciando bajo el rubro de "Industrial Midas Limitada" de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MIDAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (únicamente pulidores, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13363-v.en.3.

ACTA N.o 32696

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de la firma "Campomar y Soulas, S. A". de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13814-v.en.14.

ACTA N.o 32682

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOFAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13816-v.en.14.

ACTA N.o 32664

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASMOL"

para distinguir artículoss de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13596-v.en.10.

ACTA N.o 32667

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13678-v.en.11.

ACTA N.o 32668

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13656-v.en.11.

ACTA N.o 32592

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo I. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

LUTOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13698-v.en.12.

ACTA N.o 32675

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pereyra y Mainero", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente tejidos de punto, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13704-v.en.12.

ACTA N.o 32634

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13676-v.dic.11.

ACTA N.o 32611

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERYCOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13573-v.en.12.

ACTA N.o 32328

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

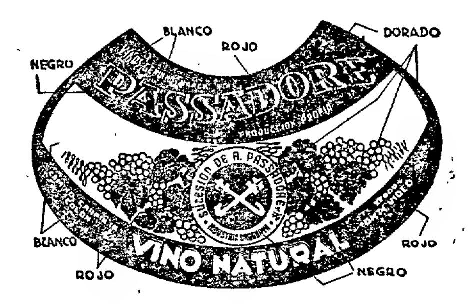
"TEX - RAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13765-v.en.14.

ACTA N.o 32673

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha Sucesión de A. Passadore y Hermano, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13780-v.en.14.

ACTA N.o 32374

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Enrique Podbielewicz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

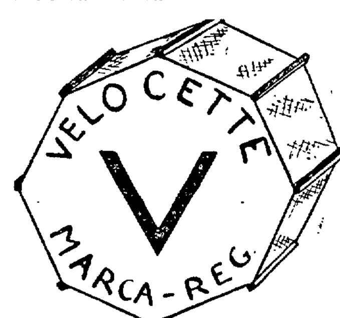
"VITASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13761-v.en.14.

ACTA N.o 32383

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



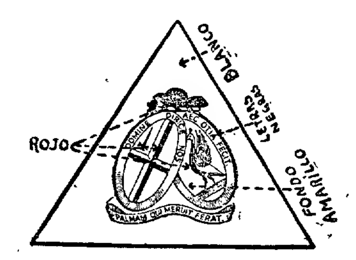
"VELOCETTE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores y onduladores de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13762-v.en.14.

ACTA N.o 32604

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13763-v.en.14.

ACTA N.o 32681

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13778-v.en.14.

ACTA N.o 32653

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la Sucesión José Riccone, con domicilio en Pueblo Conciliación, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13529-v.en.7.

ACTA N.o 32651

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José Suárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANIFICACION MALVIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13530-v.en.7.

ACTA N.o 32636

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radío, Representaciones, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13531-v.en.7.

ACTA N.o 32638

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Barmaimon, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COPACABANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 21-13532-v.en.7.

ACTA N.o 32637

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico M. Sívori, comerciando bajo la denominación "Vacunas Sívori", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" SIVORI "

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13533-v.en.7.

ACTA N.o 32640

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía" con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OZODOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos de todas clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 21-13525-v.en.7.

ACTA N.o 32601

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

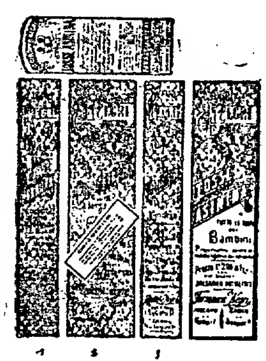
"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13515-v.en.7.

ACTA N.o 31862

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13534-v.en.7.

ACTA N.o 32602

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ALAMBRE INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13516-v.en.7.

ACTA N.o 32658

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C 1 (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

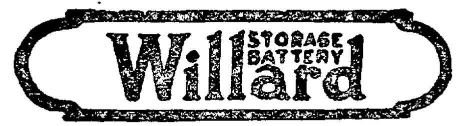


para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13528-v.en.7.

ACTA N.o 32656

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13526-v.en.7.

ACTA N.o 32631

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13313-v.en.2.

ACTA N.o 32622

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, té y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13312-v.en.2.

ACTA N.o 32620

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13310-v.en.2.

ACTA N.o 32657

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

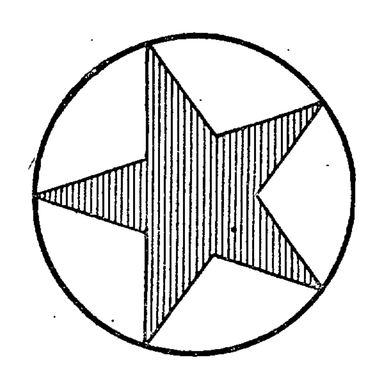
BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13527-v.en.7.

ACTA N.o 32650

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciudad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

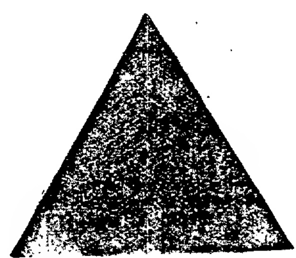


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13416-v.en.5.

ACTA N.o 32617

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13369-v.en.4.

ACTA N.o 32644

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13412-v.en.4.

ACTA N.o 32645

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13413-v.en.4.

ACTA N.o 32646

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13414-v.en.4.

ACTA N.o 32639

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13408-v.en.4.

ACTA N.o 32652

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan J. Amorín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

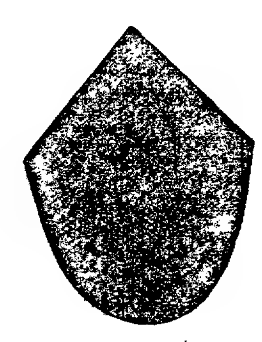
"TORTUGA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13425-v.en.4.

ACTA N.o 32618

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13370-v.en.4.

ACTA N.o 32641

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Tourné y Valdé", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13409-v.en.4.

ACTA N.o 32642

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret y Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en Ginebra (Suiza) han solicitado el registro de la marca

UWECO

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, repuestos de relojes, estuches, despertadores y relojes de pared y mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13410-v.en.4.

ACTA N.o 32635

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Solari Yrazú, apoderado de la razón social "David Carneiro y Compañía" con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil) ha solicitado la renovación de la marca

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13407-v.en.4.

ACTA N.o 32621

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13311-v.en.2.

ACTA N.o 32580

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Supramin“

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13637-v.en.11.

ACTA N.o 32672

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13675-v.en.11.

ACTA N.o 32581

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13638-v.en.11.

ACTA N.o 32666

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COMALUMBRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Albero V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13677-v.en.11.

ACTA N.o 32669

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad de responsabilidad limitada "Parfums Revillon" (S. A. R. L.), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

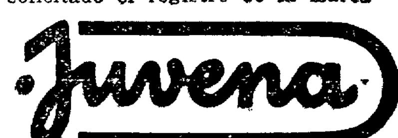


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13679-v.en.11.

ACTA N.o 32582

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13639-v.en.11.

ACTA N.o 32594

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"PUM.. EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13697-v.en.12.

ACTA N.o 32674

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Márques, Rubio y Compañía", con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13703-v.en.12.

ACTA N.o 32676

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. C. Ubbelohde y Compañía, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

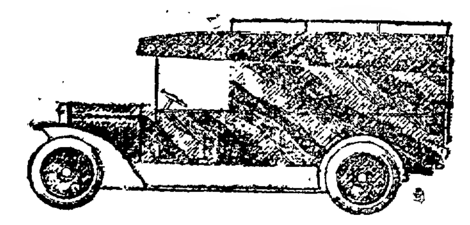


para distinguir artículos de la clase 6.a (vidriería, cristalería y productos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13701-v.en.12.

ACTA N.o 32677

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

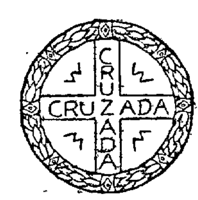


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones y chassis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13702-v.en.12.

ACTA N.o 32624

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor José Welker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

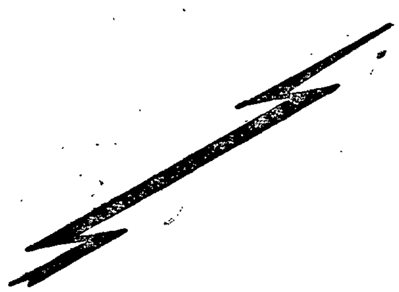


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13659-v.en.12.

ACTA N.o 32663

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, una compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, con domicilio en la ciudad de St. Catahrines, en el condado de Lincoln, en la provincia de Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13655-v.en.12.

ACTA N.o 32593

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BIOTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13699-v.en.12.

ACTA N.o 32595

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13700-v.en.12.

ACTA N.o 32438

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha La United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



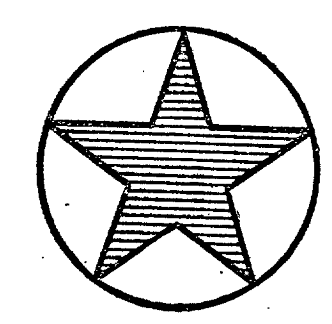
"MODERNUS"

para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13685-v.en.12.

ACTA N.o 32649

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciudad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

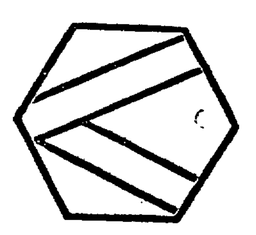


para distinguir artículos de la clase 9.a (vacunas para morriña negra). — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13415-v.en.5.

ACTA N.o 32643

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13411-v.en.5.

ACTA N.o 32610

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

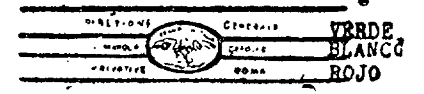
"EL PLOMERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13572-v.en.9.

ACTA N.o 32588

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13553-v.en.9.

ACTA N.o 32655

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Servetto y Pintos" con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VIRGINSAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13594-v.en.10.

ACTA N.o 32659

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATOLYSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13595-v.en.10.

ACTA N.o 32662
Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MERCUROCROMO H. W. y D."
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-13561-v.en.9.

ACTA N.o 32576
Montevideo, Diviembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.22-13550-v.en.9.

ACTA N.o 32648
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.". de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13551-v.en.9.

ACTA N.o 32600
Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta efcha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chr. Carstens", Sociedad en Comandita, Sucursal Wallhausen, Wallhausen S|Helme (Alemania). ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13397-v.en.9.

ACTA N.o 32660
Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"APINEURINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13559-v.en.9.

ACTA N.o 32661
Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SEDOCARDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13560-v.en.9.

ACTA N.o 32688
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KANEM"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13829-v.en 16.

ACTA N.o 32684
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd., con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13827-v.en.16.

ACTA N.o 32683
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd, con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

PRODUCE OF SCOTLAND
OLD KEG



SPECIAL SCOTCH
WHISKY
JAMES McVEY LTD
GLASGOW

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13828-v.en.16.

ACTA N.o 32692
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Landeira y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.30-13818-v.en.16.

ACTA N.o 32665
Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TYBA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13779-v.en.14.

ACTA N.o 32628
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MACUCA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13364-v.en.3.

ACTA N.o 32654
Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la sociedad comercial "F. de Loy Mones, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOYM"
para distinguir artículos de la clase 18.a y relojes eléctricos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.22-13552-v.en.9.

ACTA N.o 32613
Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RADIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos bolsas de goma en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-13366-v.en.3.

ACTA N.o 32686
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allan y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13776-v.en.17.

ACTA N.o 32709
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha María Luisa Etayo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MALUI"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 10 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13862-v.en.17.

ACTA N.o 32704
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha la señora Sofía A de Casanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CULTURA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13864-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4877
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.
$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4876
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla - catre plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.30-13831-v.en.23.

ACTA N.o 4874
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes, para extraer líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20.

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4871

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.24-13657-v.en.17.

ACTA N.o 4870

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o de texto, álbums, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13549-v.en.14.

ACTA N.o 4868

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Evaristo Vignoli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto .V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13523-v.en.13.

ACTA N.o 735

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Ciaran, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos y anexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Dic.20-13454-v.en.12.

ACTA N.o 4869

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín F. Irigoyen, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de ondulación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13524-v.en.13.

ACTA N.o 4685

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina perfeccionada para elaborar helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13357-v.en.10.

ACTA N.o 4867

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westinghouse Electric y Manufacturing Company", de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13398-v.en.10.

ACTA N.o 4859

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático a dos tiempos, accionando únicamente por dos botones: uno correspondiente al agua fría, y, el otro a la caliente, para artefactos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.16-13332-v.en.9.

ACTA N.o 4860

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Astigarraga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avión para diversión, deporte y fijación de avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.13-13185-v.en.4

ACTA N.o 4862

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha, el señor Silvio P. Guerra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil para la cocción de tortas, pudings, bizcochos, y en general, todas las creaciones culinarias de esta índole"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, por el Secretario.

$8.00 Dic.13-13203-v.en.4.

ACTA N.o 4857

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Eliseo Marzol Johnson y Juan Umpiérrez Montero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato abre latas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.12-13049-v.en.3.

ACTA N.o 4861

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Dorr Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la floculación y clarificación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13097-v.en.3.

ACTA N.o 4864

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco, Desiré, Roger Navarre, llamado Malherbe, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los tubos y lámparas de descarga eléctricas y en su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13168-v.en.3.

ACTA N.o 4863

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor José Trinchín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de iluminación para espejos, con luz interior, que proyecta la luz por medio de franjas esmeriladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13167-v.en.3.

ACTA N.o 4856

Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13095-v.en.3.

ACTA N.o 4858

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Muestrario para esmaltes de uñas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13096-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del parador del Pororó, kilómetro 116 - 167 carretera de Minas a Aiguá (Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13788-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, con el nuevo plano de ubicación, para los trabajos de calefacción central en el Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13738-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción central y servicio central de agua caliente para el Hospital de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13739-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio de 1934 y con destino a la extracción de material para la vía férrea de Treinta y Tres a Río Branco, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de 4 H. 1675 m.2 00, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de don Julián y de doña Juana Astiz y de los sucesores de don Angel y de don Juan Astiz.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuena corrriente) Dic.24-13671-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la señora CIPRIANA R. ALONSO DE OMAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6159 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del arroyo Vejigas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.24-13672-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente Paso de los Troncos, del arroyo Casupá.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13737-v.en.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.5

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, **Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.**

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555 del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE COLONIA.

ENRIQUE M. BLANCO y DIONISIO MAZAS (hijo), Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, propietaria de los solares números 7, 8, 17 y 18 del Cementerio Público de esta ciudad han solicitado un duplicado de título de dichos solares.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12681-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA

Llamado a licitación para la construcción de veredas frente a calles adoquinadas y que no hayan sido construídas por los propietarios respectivos.

Este llamado comprende las siguientes calles: José Batlle y Ordóñez, B. Silveira, W. Beltrán, Lavalleja, Lois, J. Farina, Ituzaingó, C. Williman, Sarandí, D. Pérez, J. E. Rodó, 25 de Mayo, A. del Campo, General De la Llana, avenida José P. Varela (expedientes números 21270 y 19981).

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, se llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas en las calles arriba mencionadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias agregados a los expedientes números 19981 y 21270, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas centrales de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán ser acompañadas de la patente de giro del año 1939, certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, recibo de la Tesorería Municipal del que conste el depósito de la suma de $ 25.00 como garantía de seriedad y serán recibidas el día 21 de Enero de 1939 en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados y siempre que éstos no sean menos de tres. — Minas, Diciembre 24 de 1938. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Dic.30-13825-v.en.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. BARBIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 858, y doña ANA MARIA LO - GIOCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.en.6

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHIGETO KUBOTA, de 40 años, soltero, comercio, japonés, domiciliado en Juan C. Gómez 1537, y doña ELIDA ROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BONIFACINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 538, y doña MARIA SARA REVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.en.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KATZ, de 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 438, y doña MARGARITA GOERLACH, de 41 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.en.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS DAUTSCH, de 44 años, soltero, jornalero, austríaco, domiciliado en San José 864, y doña VERONICA HAYDINYAK, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Julio H. y Obes 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1059, y doña YOLANDA PAZ SPINELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.** **$2.00 4778-v.en.5.**

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HANDEL, de 40 años, soltero, profesor, polaco, domiciliado en Ibicuy 1076, y doña MARGARITA KOHN, de 23 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Ibicuy 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4829-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Maldonado 1235, y doña YSABEL LUCIA AFRICIO, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.en.6

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHERI ANGEL PEDEMONTE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1535, y doña MARIA ANGELICA TRIGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.en.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CAROZO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1217, y doña ESCLAVITUD ALVAREZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BINAGHI, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1060, y doña MARIA MAGDALENA GOMEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN LUIS POU DE SANTIAGO, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1270 y doña MARIA ELOISA JULIA BRITO DEL PINO BORDONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.en.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAMBERTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1714, y doña MARIA IRIS GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.en.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVERO BARRAL, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1765, y doña BLANCA MARGARITA MEDINA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.en.6.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTAMARINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña LIDIA FILOMENA MARTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1543

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENZO ARVIGO, de 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Colonia 1577, y doña MARIA ANGELICA SPOSITO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO MARCOS ZINOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estrecho 2157, y doña AMELIA FREIRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2157

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4805-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FAVERIO, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Tajes 1228, y doña MARIA ESTHER BARRAU, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4775-v.en.4

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1320 y doña YOLANDA JACINTA SERIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4737-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELZEAR CURBELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292 y doña ADELAIDA CASARIEGO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Estrecho 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4738-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO MOLINELLI, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marmarajá 2261 y doña OBDULIA S. ALMEDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4740-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2215 y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4789-v.en.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA, de 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña VICTORIANA MUTIO, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.en.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ACHAVAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4348, y doña AMANDA C. ELENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Orinoco 4769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 4814-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO IZARRA, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1430, y doña ENCARNACION AÑON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.en.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BERNARDINO CECILIO, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Comercio 2589, y doña LUISA DICAN-

(...), de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.en.6.

...a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 18, y doña AMALIA CADEMARTORI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUIAR, de 34 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Viene 3718, y doña REGINA REDON, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Viena 3718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4776-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MACHIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en doctor Capdehourat 6 y doña VICENTA ANTONIA J. PRADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 4748-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LEMOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2418 y doña GRISELDA GOMEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.en.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIOR ORLANDO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 5133, y doña RAMONA CELAYA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 5133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4777-v.en.4.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 3325, y doña CARLINDA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4809-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO FERREIRO, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ceibal 1641, y doña FRANCISCA PRESEDO RUIBAL, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Ceibal 1641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4788-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 1609, y doña MARIA MERCEDES PALEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE ANCHONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2712, y doña ELIDA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORBEL MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2831, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don GUZMAN H. LOPEZ de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marsella 2847, y doña MARIA LUISA MORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4792-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PICCIRILLI, de 35 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Ramón de Santiago 1560 y doña GUADALUPE MENENDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4743-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASSIMO, de 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Enrique García Peña 2802 y doña PETRONA REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.en.2.

13.a Sección del Depto de Montev...

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Q... han proyectado unirse en matrimonio d... JOSE DOPICO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en China sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en China 2778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.en.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANSELMO GONZALEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 519, y doña MARIA INES HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4831-v.en.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO GIL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 19, y doña MARIA ELADIA JORGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vigo 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.en.6

En el Cerrro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VARGAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 393, y doña HERMELINDA VIOLETA DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.en.6.

En el Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SIMUKAUSKAS, de 41 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Barcelona 1664, y doña ANA PERTENOKAITE, de 37 años, soltera, lituana, domiciliada en Barcelona 1664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.en.4.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALFARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña ADAMILA MAGDALENA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ BELLO, de 28 años, soltero, corredor, español, domiciliado en Castillos 2689, y doña MARGARITA LUISA

REGGIARDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MOURIÑO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dragones 3569, y doña MARIA JOSEFA FERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SILVIO CATTANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 936, y doña AMANDA ENRIQUETA CALBELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4783-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JANZICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2770, y doña ANGELA ASUNTA REGIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FLORIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1240, y doña BLANCA VIOLETA LOPEZ MARCHELINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE CAPPELLETTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Particular Denis 11, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.en.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ASCHIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1921, y doña JUANA GUALBERTO URIARTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4819-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER J. AREVALO, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Colonia 2056, y doña MARIA ELIDA LASALE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO COLINET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araycuá 1881, y doña MARIA AMELIA HERRERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.en.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAYSSE ROLANDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2076, y doña NILDA ROSA SIRI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MEIJONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Joaquín de Salterain 2197, y doña NILDA EMILIA CARRANCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.en.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VILA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 870, y doña ERMELINA CANDELINA MORENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4774-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LABIENO BARROS MACHADO, de 30 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en el Parque Hotel, y doña JANDYRA BASTOS DOS SANTOS, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.en.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUFINO BENITEZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 4563, y doña CIRIACA BERMUDEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4563, impedimento para el matrimonio realizado lo de-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en leq. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Consto García de Zúñiga.

(Gratis) 4761-v.en.4.

En Montevideo el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 4537 y doña CLAUDIA ALBARENGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 4537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.en.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RICARDO PADULA, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en José Pozzolo 3732, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.en.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORETTI, de 45 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Timbúes 1114, y doña JUSTA CARNALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v.en.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL GILBEAUX, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4344, y doña ELIDA CARMEN DALL'ORSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSALES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza sin número, y doña IRMA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3.a 3212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.en.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLASI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2568, y doña FANNY SUAREZ DILLET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 4827-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARTORA, de 25 años, soltero, empleado, orien-

tal, domiciliado en D. Terra 1429, y doña MARIA ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Terra 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4794-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRENE, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1189, y doña JULIA RODIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SALATI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 2439, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL BEAULIEU, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1365, y doña ELBA LAGUARDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TOMAS PELAYO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1481, y doña MARIA ELISA LAGUNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARNIGUET, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miñones 425, y doña MARIA ISABEL CANESSA, de 21 años, soltera, oriental, [illegible] en Williman 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CUENCA, de 22 años, soltero, comerciante, otomano, domiciliado en Sarmiento 2393, y doña ESTHER SASSON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO ROSSANI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. B. Cavia 2721 y doña ALBA PETILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Maeso 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4745-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REDLICH, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2599 y doña GLORIA MACIAS, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.en.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHIARELLO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1996, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON SENDEZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2243, y doña OFELIA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO YAÑEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2059, y doña NELIDA DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MASTRANGELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2322, y doña LIBIA REINA MARINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN CORONEL, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1871, y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO QUINTEROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2231, y doña ELIDA PLA CANEPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SATURNO, de 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña ANGELICA MERCEDES ROBELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR MORELLI, de 28 años, soltero, clasificador, oriental, domiciliado en Nicaragua 2282, y doña CARMEN DELIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CAIROLI, de 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2114, y doña LIA LARMINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIBAL PAGLIARI, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Miguelete 1825, y doña TERESA GRIDA MONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.en.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE LUIS CENTURION, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Trápani 4207, y doña JULIA ALEJANDRE MONTOLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4793-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPASANDIN FRAGA, de 39 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 92 y doña ELIDA BATIGNANI BARRANGUET de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Díaz y García 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGLESIAS FRAGA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Martínez 46 y doña MARIA ANGELICA PAZ MARRONE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tudurí 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO AROSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Indarte 4188 y doña ELEODORA JUANA VIDALIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Indarte 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4732-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO CROSSI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. B. Freire 4151 y doña AZUCENA DOLORES CABRERA MUNIZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Oficial. $2.00 4733-v.en.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don WALTER MILDNER, de 44 años, divorciado empleado, austríaco, domiciliado en C. de la Vega 4279 y doña CARMEN COMPARATO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.en.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENICIO COR, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Payaguas 1249, y doña MARCULINA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4782-v.en.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FASANELLO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1754, y doña AMERICA BELLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4779-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO FUENTES, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 1979 y doña MARIA DEL CARMEN ROJO POSSE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Reyes 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.en.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LUIS FERNANDEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maipú 1924, y doña MARIA DEL PILAR VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.en.5.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRAVEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1490, y doña BLANCA ISABEL RONCONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4781-v.en.5.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO BURONE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payán 3140, y doña MARIA SARA FORNES, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.en.4

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAGONES, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1430, y doña MARIA IMPERIAL, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Dolores P. Rossell 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v en.4.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOUZA ARTECONA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Bruto 1431 bis y doña MARIA ESTHER FERREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Bruto 1431 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.en.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados antos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandat. del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VITO ANTONIO NOTARISTEFANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13801-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don IGNACIO BENAVIDES y de doña PETRONA GIBBS DE BENAVIDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13795-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VILA DE AMIL PEREZ y de don MANUEL AMIL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13796-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA LUISA o VICTORIA SCALABRINI o ESCALABRINI o CALABRINI DE BIRAGHI y de doña MARIANA ESTHER BIRAGHI SCALABRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de este emplazamieno y publicación. — Monte-

video, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.28-13766-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO DE CONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-13797-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BENVENUTTO DE VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-13690-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MAÑE o MARIA ELVIRA TELESFORA MAÑE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.26-13691-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.23-13588-v.en.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ARTURO GIMENEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gregorio Aquilino Ximenez" en vez de "Francisco Arturo Giménez" y por establecerse el apellido de la madre y el de la abuela materna como "Ximenez" en lugar de "Giménez", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-13589-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA MACHADO y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Camila García, porque donde ésta figura como "Camila García de Machado" debe decir solamente Camila García, y donde dice "viuda" debe decir divorciada, y donde dice "fué casada" debe decir fué casada en primeras nupcias. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-13590-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA REPETTO DE BUERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-13591-v.en.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferrería, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año referente a un terreno y su edificio empadronado con el número 48.099 ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 de la manzana K compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan según título: 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467 entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 21: por el Sur con el 23 y por el Este, con el 11, y según plano del agrimensor Augusto B. Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton) antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4: por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación — Montevideo Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.80 Dic.14-13236-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA MAZA DE DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.31-13847-v.en.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" y de conformidad con lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, a efecto de la notificación de los ejecutados: señora Clotilde Gottliebs de Bianchini como representante legal de sus hijos menores de edad Clotilde Esther e Irma Delma Bianchini y de los cinco hermanos: Gaudencio, Dora, Julia, Antonio y Héctor Bianchini se publica por el plazo legal la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en estos autos con fecha diez del corriente que inserta dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el remate del bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos. Notifíquese esta sentencia a los ejecutados en la forma prescripta por el artículo 844 del Cuerpo de Leyes citado. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término y bajo apercibimiento de ley — Bolívar E. Echevarría. Lo proveyó y firmo etc. — Alfredo Arrambide. Actuario." Se hace saber igualmente que por auto número 9064 dictado con fecha cinco del corriente se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta notificación y de la ejecutoriedad de la sentencia definitiva dictada. — Paysandú, Diciembre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.55 Dic.27-13733-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO MASSE o CONRADO MASSE MINHONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.23-13608-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66923, ubicado entre las calles Cansttat y Chavarí y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699, que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente; al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Raveccá. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publi-

cación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL LACOSTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.30-13822-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI (hijo) y don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.30-13824-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL COMESAÑA o JOSE M. COMESAÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.27-13745-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Dr Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1938 — Carlos María Trianón Actuario

$9.00 Dic.3-12397-v en.11

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROCCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 26 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.29-13815-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DELBONO, citándose por treinta días a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.27-13729-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION MENDEZ DE BELTRAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.27-13746-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "CRISTIANI PEDRO. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo cuyo padrón se identifica con el número 55566 compuesto de una superficie de ciento noventa y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, con 9 metros 20 de frente al Sur, sobre la calle Libertad (hoy llamada Espinillo); 21 metros 30 al Este; 21 metros 30 al Oeste, y 9 metros 20 al Norte, confinando respectivamente con los solares 26 y 28 del plano correspondiente en el cual lleva el número 26 (bis) para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Dic.5-12840-v.en.11

[illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO BAFIGO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martina Feliciana Arguinarena y las de nacimiento de sus dos hijas María Esther Ursula y Angela Irene en la siguiente manera: en donde aparece el peticionante con el apellido Baffico debe decir Bafigo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.14-13237-v.en.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO MATA OHYENART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Luis Barbé Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13716-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA [illegible] citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-13843-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SLAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BOLON DE DIAZ, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, con habilitación de la feria mayor próxima, comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13705-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ DE PADILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.30-13844-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO ROBAINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.30-13832-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FALERO DE RIVERO o RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.24-13674-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presentten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.24-13649-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, a fin

de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13631-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAVERA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13630-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BERRIEL o BIRRIEL DE BENTANCOR o BENTANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13632-v.en.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOVELINA CARDOZO DE FERREIRA y de las sucesiones de CANDIDA y ELENA FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Dic.28-13789-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Dic.22-13567-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MALAN DE PASQUET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13857-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA OVIEDO DE ODRIOZOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13858-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN OLHERRY, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Dic.26-13688-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO" se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Estela Berterreche, Aída Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA BARROTTI DE BENEDETTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.23-13598-v.en.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos "DIEGO SALORIO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de cuatro hectáreas ocho mil setecientos treinta y tres metros (4 hectáreas 8733 metros) ubicada en los suburbios de esta ciudad, estando empadronada con el número mil doscientos uno, lindando, según plano levantado por el agrimensor Manuel E Ibarra, de Enero de 1938, al Norte, con sucesión Dominga B de Lesca; al Este, con sucesión Juan Lesca; al Sud, camino nacional, y al Oeste, con terreno de la sucesión de don Elías Salorio y el compareciente, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 14 de 1938. Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Nov.30-12617-v.en.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REINO TORALES, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Sauce del Yí, Diciembre 24 de 1938. — Isidro Pons, Juez de Paz.

$4.50 Dic.31-13845-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Césarea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FREIRE DE RIOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Sarandí del Yí, Diciembre 20 de 1938 — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.26-13683-v.en.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco; Este, faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio, con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$16.80 Dic.16-13301-v.en.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA DEL ROSARIO ALONSO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose, a los efectos de las publicaciones, la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario

$6.00 Dic.24-13664-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Soca, Actuario

$5.00 Dic.30-13826-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "JOSE SCHMIT. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José R. Viola ha presentado el estado de la misma y que por auto número 8823, de fecha 7 del corriente mes y año, se ha fijado el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efec-

tos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación por el término de ley, quedando habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1. de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.27-13732-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29. folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M. Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a qualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro, medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor, inscripto en Marzo de 1925, en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto, los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur cuchilla de Belén por medio, con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade, de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira, Catalán Grande por medio, con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos, no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empieze a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIOLANO o JOSE CORIOLANO o CORIOLANO JOSE NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13803-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13802-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA PEREYRA DE SANZ Y SANCHO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-13728-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o BIANQUI o BIACHIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.29-13799-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR CARDARELLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13865-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN ABDON LINK o LINCK o LINQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13866-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13867-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "Sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI" se emplaza a los herederos don Pablo y don Bernardo Bracco o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil) Y que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor próximo. — San José, Octubre 7 de 1938 Juanángel L Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Dic 7-12953-v en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de NATIVIDAD ESPINOSA DE LEGUNA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.24-13636-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CABALLERO DE BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 12 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-13569-v.en.2.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Casa con terreno. Calle Junta E. Administrativa número 2285 al lado del boulevar Artigas. Consta de 3 piezas. W. C., cocina y gran terreno. Con 10.80 metros de frente por 51 metros 25 de fondo. Area: 553 metros 50 decímetros.

El jueves 5 de Enero de 1939 a las 17 horas (5 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de la Capital don Eduardo Ferrería, dictado en el expediente "Banco de Cobranzas con LEANDRO GARCIA", se hace saber al público que el día 5 de Enero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta, en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean $ 2.334.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de la Capital, empadronado con el número 86.362, señalado con el número 14, manzana A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1912, compuesto de 553 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 80 de frente al Sur a la calle Junta Económico Administrativa número 2285 por 51 metros 25 de fondo lindando al Este con el solar 15 al Norte con el número 6 y al Oeste con el número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Mercedes número 1144 a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador. 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el remate. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$33.60 Dic.21-13547-v.en.5.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Edenes Alberto Mallo, y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidiendo el suscrito se venderá en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles empadronados con el número tres mil setecientos veinticuatro: Primero: Con base de pesos 130.00 la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras situada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia y señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año, com-

puesta de cincuenta y tres hectáreas, tres mil doscientos noventa y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte, en una línea quebrada de 724 metros 50 centímetros, 473 metros, 518 metros y 255 metros, con Antonio Ribeiro, con la fracción letra "A" y con doña Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 1917 metros 50 centímetros, con terreno expropiado para carretera; al Este, en 546 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, con Antonio Ribeiro. Segundo: acto continuo y con la base de $ 125.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que la descripta anteriormente y señalada con la letra "C" en el mismo plano que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 598 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, 189 metros, con María Erro de Kidd; al Este, en 2346 metros, con la fracción letra "D", y al Oeste, en 2544 metros, con Antonio Ribeiro. Tercero: acto continuo y con la base de $ 130.00 la hecaárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "D" en el plano mencionado, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil quinientos treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 653 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en 211 metros 50 centímetros, con Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1456 metros 50 centímetros, en parte con la fracción letra "E" y en parte con sucesión de Emilia Erro de Fontaina, y al Oeste, en 2346 metros, con la fracción letra "C". Cuarto: acto continuo, con la base de $ 130.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "E" en el plano ya referido, compuesta de setenta y seis hectáreas, mil setecientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 648 metros 60 centímetros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en una línea inclinada, en 634 metros 50 centímetros, con sucesión de Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1066 metros, con sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, en 1456 metros, con la fracción letra "D". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que comprende la hijuela correspondiente a la causante en la partición de los bienes de su esposo don Francisco Reyes Ciganda y los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 24 de 1938. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$78.00 Dic.28-13773-v.en.14.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Artemio Machado contra la testamentaría ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de pesos" se hace saber que el día 3 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiún metros treinta y cinco centímetros a la calle Arenal Grande, por donde forma esquina, lindando, por el costado paralelo a éste, en igual extensión, con terreno de Modesto V. Barceló, y en el fondo, con el de Emilio E. Caballero. Avaluado en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes expresada y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Dic.26-13707-v.en.12

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de doña "AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día primero de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, a las 11 y 30 horas y en el lugar de la ubicación del inmueble deslindado, se procederá por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes y mejoras que a continuación se detallan, las que contendrán las siguientes bases: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Soriano, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con las mejoras que contenga, empadronado con le número 1614, está señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año que linda: al Norte, en 218 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 473 metros, con camino nacional; al Este, en 433 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo y al Oeste, en 583 metros, con camino vecinal. Base: $ 115.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a la suma fijada como base; 3.o Que las escrituras y certificados será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, por existir una sola escritura y haber mayor área en esa sección; 5.o Que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Santa Catalina, Diciembre 24 de 1938. — Carlos Arturo Oehler, Juez de Paz.

$39.00 Dic.28-13774-v.en.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "V", a cargo de DANIEL y WENCESLAO SILVA, el próximo 17 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un campo y sus mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, padrón número doscientos catorce, con una superficie titulada de seiscientas noventa y siete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y nueve metros setenta y siete decímetros y, según plano de Noviembre de 1919, del agrimensor Juan A. Almirati, de seiscientas noventa y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Lima; al Este, una cañada; al Sudeste, Antonio Rosas y Ramón Méndez; al Oeste, cañada por medio, con Emetrio N. Da Rosa y camino por medio, la Colonia "Lavalleja". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Noviembre próximo pasado a $ 22.865.80 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 565.20 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-13785-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 507 serie "28", a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 20 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "José Vicente Alonso y García" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil setecientos noventa y ocho pesos (pesos 18 798.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil ciento cinco, con una superficie de ciento sesenta y tres metros, sesenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Enzo A. Linaro, de Junio de 1920, y deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra, edificio 1802|06; 14 metros 95 centímetros de frente al Sudeste, por ser esquina, a la calle Cerro Largo, edificio 1803|07; 10 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 2, y 14 metros 90 centímetros al Noroeste, con Lucinda Martínez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.597.92 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 3 partes, produciendo $ 165.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos veinticuatro pesos veintinueve centésimos ($ 13.524.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.524.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-13869-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 392 serie "25", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS, CARLOS BLAS y MERCEDES PITTALUGA, el próximo 19 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, calle Burgues números 2926|44, el martillero H. Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento catorce mil quinientos cincuenta pesos (pesos 114.550.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis (parte), con una superficie de dos mil novecientos trece metros cuarenta y seis decímetros, designado con la letra "A" en plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Jaime A. Botet, deslindado: 34 metros al Oeste, de frente a la calle Burgues, edificio 2926|44; 34 metros al Este, de frente a la calle Ramón Márquez, edificio 2925|43, manzana comprendida entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista; 85 metros 63 centímetros al Norte, lindando con finca de la señora de Garibotti, y 85 metros 75 centímetros al Sur, con la de Blas Vidal. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 114.319.35 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado por partes, produciendo $ 1 139.87 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 83.582.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia has-

ta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 83.582,48 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Consitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.30-13833-v.en.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1314 serie "Z", a cargo de DELIA GALEANO DE BRUGULAT, el próximo 18 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos treinta y cuatro pesos ($ 11.734.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos setenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, señalado con el número 8 de la fracción "A" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, edificio 2865, entre las de José Ellauri y Pedro Berro, por 41 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 5, de Saverio Laguarda: al Este, el solar 9, de la sucesión Pantaleón Quesada, y al Oeste, los solares 1, de Pablo Carvalho, 2 y 3, de Juan Debernardis, y 4, de Del Campo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.908.27 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 77.58 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, saneamiento y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos veinte pesos sesenta y ocho centésimos (pesos 8.520.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.520.68 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Elina Penco Illa, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) Dic.28-13784-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 156 serie "Efectivo", a cargo de SANTIAGO NOGARA, el próximo 16 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Álvarez Palacio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos nueve pesos ($ 4.209.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Victoria", décimasexta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro y treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco, formado por los solares 1, 2 y 25 de la manzana 154 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, dando frente a la avenida Carlos María Ramírez, edificio 1244|50 (antes 295), esquina Leonardo Olivera, o sea: Solar 1, forma parte del primer padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la avenida Carlos María Ramírez (antes camino del Cerro), por 34 metros 36 centímetros al Oeste, de frente, por ser esquina, a la calle Leonardo Olivera (antes Progreso); igual medida al Este, lindando con el solar 2, y 8 metros 59 centímetros al Norte, con el solar 25. Solar 2, también parte del primer padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la citada avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 25; al Oeste, con el solar 1, y al Este, con el 3; y solar 25, le corresponde el segundo padrón citado, con un área de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle Leonardo Olivera; igual extensión al Este, lindando con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Sur, con los solares 1, 2, 3 y 4, e igual medida al Norte, con el solar 24. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.908.37 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 2.969.81), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el heredero Juan Bautista Nogara, por sí y como cesionario de sus coherederos Ruperto y Luisa Nogara y de Luisa Rivara de Nogara, vendió el inmueble a Pedro Ortega, quien lo hipotecó en segundo término a favor de Luis San Martín, todo según títulos y anotaciones en los mismos, en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución. Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.26-13735-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236 serie "S", a cargo de MANUEL MARTINEZ, el próximo 13 de Enero a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Leandro Mendaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos terrenos y mejoras ubicados en "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, o sea: Lote número 1, padrón número dos mil seiscientos veintinueve, señalado con el número veinticinco en el plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Enero de 1921, con una superficie de cuarenta hectáreas y lindando: al Noreste, 635 metros 60 centímetros, con la chacra 26 y camino de 17 metros de ancho; al Sudeste, 624 metros 70 centímetros, con las chacras 27 y 24; al Sudoeste, 645 metros, con José E. Mendisco, y al Noroeste, 624 metros 80 centímetros, con Martín Etchebarne. Base: cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00). Lote número 2, padrón número dos mil seiscientos treinta, señalado con el número veintiséis en el plano citado, con una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil doscientos sesenta y tres metros, lindando: al Noreste, 342 metros 70 centímetros, con la chacra 41; del extremo Sur de esta línea, otra de 17 metros en dirección Sudoeste, divisoria con camino de 17 metros de ancho, y del extremo Oeste de ésta, otra de 299 metros 40 centímetros en dirección Sudeste, divisoria camino de 17 metros de ancho por medio, con camino y chacra 40; al Sudeste, 447 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27; al Sudoeste 618 metros 60 centímetros, con la chacra 25; al Noroeste, 634 metros 10 centímetros, con Martín Etchebarne. Base: tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre próximo pasado a $ 12.279.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existen contratos de arrrendamiento registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-13667-v.en.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 69 serie "N", a cargo de CORALIO G., LUIS ALBERTO CANDIDO, MARIO ELISO, MARIA BLANCA, CORALIO, MILETANA o ELMA MELITONA y CARMEN EUGENIA o MARIA DEL CARMEN ARIAS, el próximo 12 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos setenta y siete pesos ($ 7.977.00), un campo y sus mejoras en la quinta zona, cuarta sección judicial del Departametno de Flores, padrón cuarenta y siete, con una superficie de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, designado con el número 3 en plano de Mayo de 1911, del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, lindando: al Norte, fracciones 1 y 2 de la estirpe de Justina C. de Couto y de Irene Couto; al Sur, la fracción 4, de Ernesto Couto; al Este, sucesores de Eulogio Píriz y otros, y al Oeste, Joaquín Ibarburu. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.487.59 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos ($ 4.470.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.470.00 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.23-13615-v.en.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 307 serie "27", a cargo de MARIA JULIA ALBISTUR, el próximo 14 de Enero, a las 10 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil cincuenta y cinco pesos (pesos 16.055.00), un campo y sus mejoras en "Mataojito", novena sección judicial del Departamento de Salto, padrón quinientos noventa y cuatro, con una superficie de seiscientas veintitrés hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros trescientos sesenta centímetros, según plano de Febrero de 1923, del agrimensor José Gallardi, deslindado: 664 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con sucesión Mascarhenas; 3498 metros 90 centímetros al Nordeste, con Manuel Damaceno Coelho y Cándida Rosa; al Sudoeste, 4 rectas de 819 metros 75 centímetros, 460 metros 80 centímetros, luego ángulo entrante de 87 metros 55 centímetros y 100 metros, lindando con sucesión Turena, Pesqueira y Compañía, y 5919 metros 90 centímetros al Sudeste, con Josefina Albistur. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.592.45 más gastos por publicaciones; B) Que parte del inmueble está arrendado en $ 158.60 semestrales y parte en $ 60.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se

adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil quinientos setenta pesos setenta y siete centésimos ($ 10.570.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.570.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-13669-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Concepción 1537, he prometido en venta al señor JUSTO JOSE DEL CAPELLAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo situada en esta ciudad, camino Maldonado 9101, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio denunciado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Floricio Plada. — Justo José del Capellán.

$5.00 Dic.13-13219-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores RODO y FOURNIER mi comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Domingo Aramburú número 1797. Los que se consideren acreedores de este comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vargas Guillemette, Cerrito 624, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan A. Daller. — Francisco Rodó — Enrique Fournier.

$5.00 Dic.13-13187-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y MANUEL RODRIGUEZ RIAL el comercio que en el ramo de aserradero y fábrica de envases de madera tenemos establecido en la calle Marsella número 2674, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Sucesión de Manuel Rial Lorenzo.

$5.00 Dic.13-13217-v.en.2.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que José M. Pena ha prometido vender a JOSEFA SANTA CRUZ el comercio que en el amo de provisión denominada "España Leal" se halla instalado en Cerro Largo 1605 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Josefa Santa Cruz. — José Ma. Pena.

$5.00 Dic.21-13482-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 22 de Noviembre de 1938 autorizó el escribano Pablo Isetta, cuya copia fué inscripta en el Registro General de Poderes con el número 1374, al folio 677 del libro 167 y en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 77 al folio 235 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 5: Los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda, Arnoldo Rolfe - Rogers y Juan María González Astellano, como únicos socios de la Sociedad Ultramar, Limitada, convinieron en cambiar dicha denominación por la de "Uruguay - Ultramar, Limitada", y que la firma social se hará con la actual denominación de "Sociedad Uruguay - Ultramar, Limitada", seguida igualmente de la firma de uno de los socios administradores, dejando subsistente en todo lo demás y en toda su fuerza y vigor la escritura de constitución y mandato otorgada por ante el mismo escribano con fecha 15 de Octubre del año actual. — "Uruguay - Ultramar, Limitada". — M. A. Mera.

$10.50 Dic.23-13604-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que para explotación de las industrias ganadera y agrícola, compraventa de ganados, carnicería, lechería y las industrias menores anexas a las primeras teníamos constituída bajo la razón social "FRANCISCO y CARLOS TECHERA", debiendo los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dirigirse al ex socio Carlos Techera. — La Paloma, Diciembre 13 de 1938. — Francisco Techera Castro. — Carlos Techera.

$5.00 Dic.23-13612-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado compromiso de venta en esta localidad por mi casa de comercio en los ramos de tienda y anexos, que gira bajo la firma del señor León Herman, a los señores GUREWITSCH y STERN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Diciembre 15 de 1938. — Gurewitsch y Stern.

$5.00 Dic.24-13663-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela he prometido vender a don MARCELO QUINTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalada en la calle Marcelino Sosa número 3002, esquina E. Martínez, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a la mencionada oficina, Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Jorge Saman. — Marcelo Quintero.

$5.00 Dic.24-13658-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón social de "BALIAN y HAGOBIAN, sito en la calle Rafael Hortiguera número 3432, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el día 20 de Diciembre actual el socio Aris Balian, quedando desligado del mismo el señor Juan Hagobian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Aris Balian. — Juan Hagobian.

$5.00 Dic.24-13640-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a FRANCISCO NAPOLEON, OSCAR NOLFREDO y HECTOR WILFREDO DANESE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y General Artigas. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio particular en dicha villa, calle Conrado Moller casi esquina José Batlle y Ordóñez, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Félix Peri.

$5.00 Dic.24-13634-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a FELIX PERI ADANO la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en esta villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y Conrado Moller. Llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Francisco N. Danese — Héctor W. Danese. — Oscar N. Danese.

$5.00 Dic.24-13635-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" venderá a la entidad "CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, S. A." el activo del establecimiento médico quirúrgico que dicha sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" tiene establecido en esta ciudad, en bulevar Artigas número 1109. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en forma dentro del término legal al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

$5.00 Dic.23-13607-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que he prometido vender a don JOSE MARIA MUNILLA el comercio que en ramo de café tengo establecido en esta villa con la denominación de "Café Libertad", a fin de que los acreedores puedan presentarse en el citado comercio con sus justificativos. — Sarandí del Yí, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Munilla. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.31-13875-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores José Alonso y Angel Puga, referente a la venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de panadería denominado "Del Paso del Molino" gira en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, habiendo nuevamente el señor José Alonso prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — José Alonso. — Angel Puga.

$5.00 Dic.31-13876-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a C. EL CURI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Uruguayana número 3207, de esta ciudad, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la calle Cerrito 464 (escribanía Pazos Abelenda). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Juan A. Sala. — C. El Curi

$5.00 Dic.31-13859-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores EUGENIO HORVATH y JOSE DEUTSCH la casa de comercio que en el ramo de cervecería, minutas, despacho de bebidas y anexos tengo instalada en la calle Buenos Aires 671, de esta Capital. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Roque Molla, Paraguay 1091, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.31-13849-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaramos que hemos prometido vender a la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de fabricación de tintas para artes gráficas y anexos tenemos establecido en la calle Santa Fe número mil ciento dieciocho. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala 1318. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938 — Juan Gobba. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Dic.31-13874-v.en.19.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 16 de Enero de 1939 a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, se convoca a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón Thomson, Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1938; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio de 1939; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$6.00 Dic.31-13861-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de laoficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que Isak Juda Adler ha prometido vender a BELARMINO GONZALEZ su comercio de lechería y anexos que tiene establecido en la calle Cololó 2549, esquina Enrique Muñoz. El señor González se hará cargo del comercio el 1.o de Enero de 1939. Los que se consideren con derechos deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Isak Adler. — Belarmino González.

$5.00 Dic.19-13420-v.en.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Bernardo Silvera. Domicilio: Colón. Padrón 100475. Solar 20, situado con frente al camino Durán.

Aladino J. Amaro y Santiago E. Mauri. Domicilio: 8 de Octubre 2485 y D. Aramburú 1673. Padrón 100484. Solar 29, ubicado con frente al camino Durán.

Ramón Rodríguez. Domicilio: José Castro 217 esquina R. Pérez Martínez. Padrón 53073. Solar 6 de la manzana 58!90, situado con frente a la calle José Castro.

Gregorio López. Domicilio: Heredia 197.- Padrón 106849. Solar 10 de la manzana 2!26, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte.

Roberto Silva y Antuña. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 139129. Solar 9, situado con frente a la calle "A", entre camino macadam y camino Abrevadero (P. Blancas).

Miguel Freire. Domicilio: Uruguay 1616. Padrón 139136. Solar 17, ubicado con frente a la calle "A" esquina calle número 6. (P. Blancas).

Esteban Calatayud Lazo. Domicilio: boulevard Artigas 1603 (4.o piso). Padrones 139147, 139148 y 139149. Solares 31, 32 y 33, situados respectivamente con frente a las calles número 5, próximo a calle "A"; calle "A" esquina calle número 5 y calle "A" entre camino Abrevadero y calle número 5. (P. Blancas).

Juan P. Banquero. Domicilio: Juan M. Blanes 957. Padrón 139159. Solar 45, situado con frente al camino Abrevadero próximo a calle "A". (P. Blancas).

Juan Cervieri. Domicilio: J. D. Jackson 1408. Padrón 139170. Solar 63, situado con frente a la calle "A" entre calle número 5 y calle número 6. (P. Blancas).

Osvaldo Vallebona. Domicilio: Porongos 2794. Padrón 139117. Solar 86, situado con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Humberto Schenini. Domicilio: Mena número 11. Padrones 139119 y 112832. Solares 88 y 89, situados con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Enrique Cúneo. Domicilio: Félix Olmedo 3739. Padrón 108095. Solar 9, situado con frente a la calle Félix Olmedo.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 113390. Solar 23, situado con frente a la calle Martínez Nieto.

Alberto Viñoly Bosch. Domicilio: Joaquín Núñez 3088. Padrón 112760. Solar 112, situado con frente a la calle Solano García entre rambla Wilson y Guipuzcoa.

Enrique Singer. Domicilio: Rondeau 1592. Padrón 112759. Solar 113, situado con frente a la calle Solano García.

Eduviges Flores. Domicilio: Asunción 1259. Padrón 116729. Solar 6, situado con frente a la calle Emancipación.

Cesáreo P. Fernández e Isabel González Conzi. Domicilio: La Paz 1825. Padrón número 138465. Solar 10, de la manzana A, situado con frente a la calle número 2.

José Olivera. Domicilio: Plata 2670. Padrón 138476. Solar 21, de la manzana A, situado con frente a la calle número 2.

José Guaragna. Domicilio: 8 de Octubre 4716. Padrón 138479. Solar 24, de la manzana A, situado con frente a la calle número 3.

Atenas Calafate de Spitas. Domicilio: Maciel 1308. Padrón 138488. Solar 33 de la manzana A, situado con frente a la calle número 1.

Ana Vitale Manfredi. Domicilio: Juan D. Jackson 1407. Padrón 138489. Solar 34, de la manzana A, situado con frente a la calle número 1.

Elisa Dibble. Domicilio: Victoria 1696. Padrón 138559. Solar 18 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Roberto Varela. Domicilio: Arrayán 19 esquina avenida Italia. Padrón 138561. Solar 20 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Francisco Martínez. Domicilio: Albania 51. Padrón 138565. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Cándida Cabrera y Maximino Nobarro. Domicilio avenida Peñarol esquina Rafael. Padrón 138567. Solar 26 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1 esquina calle número 4.

José M. Lorenzo. Domicilio: Güemes 3160. Padrón número 138568. Solar 27 de la manzana B situado con frente a la calle número 1.

Antonio López. Domicilio: Gianelli 1459. Padrón número 138569. Solar 28 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan C. Barlocco. Domicilio: Defensa 1576. Padrón 138572. Solar 31 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Carmelo Jauregui. Domicilio: Rivera 3544. Padrón 138574. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan M. Maidana. Domicilio: Julio César 1587. Padrón 138579. Solar 38 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

María I. Alvarez. Domicilio: Caiguá 3868. Padrón 138580. Solar 39 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan de Pedro. Domicilio: Londres 3689. Padrón 138585. Solar 44 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial número 1 entre Oficial números 3 y 4.

José Rodríguez. Domicilio: Avellaneda número 3507. Padrón 138514. Solar 21 de la manzana C, situado con frente a la calle número 1.

Cecilio Cedrés. Domicilio: Ignacio Barrios 49. Padrón 138516. Solar 23 de la manzana C, situado con frente a la calle número 1.

Juan V. Sánchez. Domicilio: Guaviyú número 2859. Padrón 138521. Solar 28 de la manzana C, situado con frente a la calle número 3.

Eugenio Taghiero. Domicilio: Veracierto 22. Padrón 138523 y 138524. Solares 30 y 31 de la manzana C, situados con frente al camino Carrasco.

Luis Corradi. Domicilio: Mateo Cortés número 4919. Padrón 138525. Solar 32 de la manzana C, situado con frente al camino Carrasco, próximo a camino Maldonado.

Elías Acosta y Vicenta Leiva Cano. Domicilio: Robinson 246. Padrón 138586. Solar 1 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 3.

Ildefonso Alba García. Domicilio: Ramón Anador 3218. Padrón 138596. Solar 11 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco.

Tito Nogueira. Domicilio: camino Maldonado, columna 64. Padrón 138600. Solar 15 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 4.

Hugo Wrobbfel. Domicilio: Cap. Villademoros número 8. Padrón 138607. Solar 22 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco y calle número 4.

Bautista Cantón. Domicilio: camino Cuchilla Grande sin número. Padrón 138609. Solar 24 de la manzana D situado con frente al camino a Carrasco.

Gregorio Maciel. Domicilio: Las Magnolias 33. Padrón 13180819. Solar 23, situado con frente a la calle Olivera esquina Las Viñas.

Miguel Sachetti. Domicilio: Oficial sin número y Rafael. Padrón 130274. Solar 10, situado con frente a la calle Garibaldi.

Pablo Madrid. Domicilio: Presidente Batlle 2552. Padrón 140770. Solar 8 (2.o plano), situado con frente a la calle Pedro Zaenz de Zumarán esquina Ricardo Palma.

Dionisio García. Domicilio: 8 de Octubre 4553. Padrón 140750. Solar 12 (2.o Plano) situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

Ianino Vicente. Domicilio: Lima 1409. Padrón 140788. Solar 57, situado con frente a la calle Puntas de Soto entre Ovarbide y Ricardo Palma.

Paulino Delfino Lloveda. Domicilio: Patricios 118. Padrón 140784. Solar 30, situado con frente a la calle Oyarbide entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

José Martínez (hijo). Domicilio: Pedro Olmida 2663. Padrón 140806. Solar 23, situado con frente a la calle Eusebio Vidal casi P. Z. de Zumarán.

José Pollero. Domicilio: Propios 4963 esquina 28 de Febrero. Padrón 53781 (parte). Solar 1, situado con frente al camino Edison.

José Bonoli y Martín Rivero. Domicilio: Cufré 1773. Padrón 140239. Solar 6, situado con frente a la calle General Prim.

Abelardo Patiño. Domicilio: Vera 3581. Padrón 140233. Solar 8, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Manuel y Antonio Rodríguez. Domicilio: Anzani 1807 y camino General Paz, próximo a Portones de Carrasco. Padrón 140235. Solar 10, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Raúl Ignacio Bentancurt. Domicilio: Luis Lamas 3224. Padrón 140236. Solar 11, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Nicolás Bangueses. Domicilio: Paysandú 1759. Padrón 138653. Solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle T. Claramunt próximo a Larravide.

José Santiago Naya. Domicilio: Pampas 1915. Padrón 138654. Solar 2 de la manzana A, situado con frente a la calle Larravide esquina T. Claramunt.

Orfilio Martínez. Domicilio: Larravide 69 b. Padrón 138666. Solar 14 de la manzana A, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Nicolás Bartolucci. Domicilio: Cipriano Miró 16 a. Padrón 138668. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Pedro Sejas. Domicilio: Municipio 1369. Padrón 138669. Solar 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Matea Puente. Domicilio: Rivera 2122. Padrón 138635. Solar 20 de la manzana B, con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y L. Forteza.

Juan F. García. Domicilio: El Iniciador 1681. Padrón 138637. Solar 22 de la manzana B, situado con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y Lindoro Forteza.

Francisca Rodríguez. Domicilio: Lindoro Forteza 22. Padrón 138640. Solar 25 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre Agaces y 20 de Febrero.

Miguel Angel Santasier. Domicilio: avenida Gonzalo Ramírez 1368. Padrón 138641. Solar 26 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Agaces.

Daniel Esperanza. Domicilio: Coquimbo 2054. Padrón 138645. Solar 30 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ulises Santasier. Domicilio: Pan de Azúcar 7. Padrón 138646. Solar 31 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Antonio Setenich. Domicilio: Larravide 43. Padrón 138647. Solar 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Manuel González. Domicilio: Larravide 33. Padrón 138648. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ricardo Prieto. Domicilio: Larravide 3066. Padrón 138649. Solar 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Inocencia C. Viale de Laporta. Domicilio: Tacuarembó 1048. Padrón 138651. Solar 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Víctor Bordo. Domicilio: Mercedes 1511. Padrón 138672. Solar 40 de la manzana C, situado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina 20 de Febrero.

$142.35 Dic.20-13447-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor DANTE PALADINO el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo instalado en la calle Libertad número 2500, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Luis Vázquez Rolfi.

$5.00 Dic.20-13463-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ELBIO PEDRO PASTORINO, el garage y estación de servicios, que tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada 3146, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan Carlos Blanco. — Elbio Pedro Pastoriño.

$5.00 Dic.20-13455-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CASINI el comercio de mi propiedad que en el ramo de droguería y perfumería tengo instalado en la casa señalada con el número 188 de la calle Zorrilla de San Martín de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito — Carmelo, Diciembre 14 de 1938. — Teodoro A. Fernández.

$5.00 Dic.20-13449-v.en.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Aizaibar 1358, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de las casas de comercio situadas en bulevar España número 2746 y calle Juan Benito Blanco número 999, que gira bajo la firma de "CHAMADOIRA y COMPAÑIA", quedando a cargo de los expresados comercios los señores José Chamadoira y Carlos Lanzanova, quienes constituyen nueva sociedad con don José Ruiz Delgado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Chamadoira y Compañía. — Jorge Elías Viola. — José Ruiz Delgado. — Domicilio: Aizaibar 1358.

$5.00 Dic.13-13179-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de compraventa que el señor Francisco Rivera tenía a favor del señor Amílcar Maggiari del comercio de carnicería sito en la calle Juan Cruz Varela número 3434, ha quedado sin efecto, y a la vez se hace saber al público y al comercio en general que dicho señor Rivera ha prometido vender por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, el comercio aludido al señor JOSE LOPEZ LOPEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina mencionada, a efectos de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Dic.22-13583-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de bazar, ferretería, electricidad y librería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ, HARGAIN y COMPAÑIA", situada en la calle Rivera número 3348, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Celedonio Ibarra Más, a quien se presentarán los créditos que contra la referida sociedad hubiera, dentro del término legal y en el local indicado. — Montevideo Octubre 31 de 1938. — Ricardo López. — Pedro Hargain. — Celedonio Ibarra Más.

$5.00 Dic.22-13586-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias con la firma y razón social de "DAVANT, GILONE y COMPAÑIA" instalada en la finca número 1635 de la calle Tristán Narvaja, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martín Davant. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Martín Davant. — Aldo Gilone. — Oscar Gilone. — Pedro Ricardo Martínez.

$5.00 Dic.22-13575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BARTOLOME BONIFACINO el comercio de carnicería que gira bajo nuestra razón social en esta ciudad, calle Uruguay números 1493|1499, esquina Vázquez número 1551, denominada "Carnicería La Rosa de Italia". Notificamos a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha, presenten sus créditos con los justificativos en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938 — Juan Bonifacino y Compañía. — Sucesores de Carlos Santiago Beltrame. — Bartolomé Bonifacino.

$5.00 Dic.22-13568-v.en 10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Modesto Varela Mandía, Modesto Varela Varela y Manuel Veiga Villar, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Agraciada número 2753, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MODESTO VARELA VARELA y MODESTO GARCIA VARELA. Los acreedores deberá presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo Diciembre 19 de 1938. — Modesto Varela Mandía. — Modesto Varela Varela. — Manuel Veiga Villar — Modesto García Varela.

$5.00 Dic.22-13558-v.en.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor MANOEL ALVES SARMENTO cumplido con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de 30 días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona oponiéndose a ello.

Dicho certificado anulará al anterior y corresponde al seguiente animal: Raza: Hereford Sexo: macho. RP. 626. HBU 86061.

El citado animal había sido adquirido de la estancia "El Cambará", de los señores Indarte y Garbarino. — Diciembre de 1938.

$7.80 Dic.22-13566-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que el 24 del corriente he comprado al señor Manuel Gayón (hijo) el establecimiento que en el ramo de préstamos gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Roberto Simone.

$5.00 Dic.30-13817-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA TEREZA PIROTTO mi comercio en el ramo de venta de pan, sito en la calle Yaguarón número 1915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — María Dodino. — María Tereza Pirotto.

$5.00 Dic 30-13823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUDA LEJB RADZEWICZ mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo instalada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1901. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Samuel Kravitz. — Juda Lejb Radzewicz.

$5.00 Dic.30-13842-v.en.18.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "LIMA ROIG HERMANOS" las existencias de la sociedad "LIMA ROIG Hnos." las existencias en mercaderías de la casa comercial que tenemos establecida en India Muerta, 2.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "José Roig y Hernández", quedando en nuestro favor el resto del activo, incluso los créditos a cobrar, y siendo de nuestro cargo el pago de todas las deudas que constituyen el pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — José Roig y Hernández.

$6.00 Dic.29-13807-v.en.17.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balnce general correspondiente al 8.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1938. 2.o Lectura del informe de la sindicatura. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

$15.60 Dic.27-13744.v.en.13.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1939 a las 14 horas en el local social de la calle Zabala 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 20.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimo ejercicio social. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.20 Dic.27-13725-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios ubicados en la calle General Pagola número 2052 esquina Juan Paullier y calle Rivera número 2201 esquina Juan Paullier, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que gira bajo el rubro de Rodríguez y García. Desde la fecha 31 de Agosto de 1938, el señor RAMON RODRIGUEZ, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa de la calle General Pagola número 2052 y el señor Francisco García, también desde esa fecha se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio de la calle Rivera número 2201. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Ramón Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Dic.27-13734-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "EROSA y RUOCCO", que se dedicaba a explotar el comercio en el ramo de envases de lata e impresiones mecánicas en litografía y sus anexos, y que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1831. La casa de comercio quedó de propiedad exclusiva de don Manuel Erosa, quedando de cuenta de éste todo el activo y pasivo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Dic.23-13610-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO JOSE GERSTENFELD mi casa de comercio que en el ramo de hospedaje tengo instalada en la calle Reconquista número 537. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Samuel Hauswirth. — Jacobo José Gerstenfeld.

$5.00 Dic.23-13603-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS TACHINI la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida Agraciada número 4035; Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, en la avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Gregorio A. Rodríguez. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.26-13687-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa de cuota social, disolución parcial y constitución de sociedad, por la cual Salomón Mazal vendía a Alberto Mazal su interés en la firma "MAZAL HERMANOS" con comercio de almacén en la calle Uruguay 1601, cuyas publicaciones respectivas salieron en la primer quincena del corriente mes. Por lo tanto, la sociedad girará integrada como anteriormente, por Salomón y Jacobo Mazal. Los que se consideren con derecho deben presentarse a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Dic.19-13421-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Francisco Gómez número 851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina indicada para serle ssatisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.19-13434-v.en.7.

AVISO

Tatuaje número 173. H. B. U. 97269. Nombre: Gigants Benjamin 7.o. Padre: Benjamin 171. 805. Madre: Esperanza 255. Padre de la madre: Shraden Colonel 63. Criador: Sucesión Arcaus. Nombre del establecimiento: El Gigante (Departamento de Soriano). Nombre a quien se transfirió el pedigrée extraviado y que se solicitó segunda copia: Manoel Bicca de Fleitas e Filho, Sociedad Limitada.

$8.90 Dic.19-13427-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUDOLF GOLDSTEIN y a la señora ERNA MAYERHOFF mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Reconquista número 621. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Osías Katz. — Rudolf Goldstein. — Erna Mayerhoff.

$5.00 Dic.15-13264-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor RAUL GALLO el negocio de cambio que tenía instalado en la calle 25 de Mayo 451, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Enrique Beretta.

$5.00 Dic.15-13269-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, con negocio de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANTONIO TURNES y quedando desligado completamente el socio Constantino Torreira. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Antonio Turnes. — Constantino Torreira.

$5.00 Dic.15-13271-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don ENRIQUE OTERO el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Oficial 1.o número 4, casi camino Maldonado, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Genaro I. Perera.

$5.00 En.14-13227-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ANGIOLINA FREITAS DE GONZALEZ y JUAN MARIA GONZALEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — María Franca. — Angiolina Freitas de González. — Juan María González.

$5.00 Dic.14-13263-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los herederos de don Lorenzo Pérez Listre han prometido vender a don CARLOS CODEVILA la parte que a dicho consocio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Pérez y Codevila". Como consecuencia, quedará disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio y promitente comprador Carlos Codevila. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Santa Fe número 1100. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Codevila. — Cecira Dardano de Pérez Listre, por sí y por su menor hijo César J. Pérez Dardano.

$5.00 Dic.14-13228-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocemiento que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor ANTONIO PEREZ ubicada en la calle Colón número 1301. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. También se hace saber que el adquirente traslada este negocio a la calle Joaquín Requena número 2002, esquina Nicaragua. Por tanto, todos los acreedores deben presentarse en este último domicilio. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — José Pérez. — Antonio Pérez.

$5.00 Dic.14-13225-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, a favor de don MAYER HIBNER, sito en la calle Galicia número 1334. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Isaas Marcos Korman. — Mayer Hibner.

$5.00 Dic.26-13696-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Blandengues 1768, en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol y lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jaime Starozinsky y quedando desligado completamente el socio Moisés Sokolsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Moisés Sokolsky. — Jaime Starozinsky.

$5.00 Dic.26-13695-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a favor de los señores JOSE RODRIGUEZ y JOAQUIN FONTAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería y comidas ubicado en el Mercado del Puerto, señalado con el número 125 del puesto de dicho mercado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Manuel Miniño. — José Rodríguez. — Joaquín Fontán.

$5.00 Dic.26-13686-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Ariza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331 escribanía Pereira. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

$5.00 Dic.26-13721-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la firma de "JACQUES y CORNELIUS". Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del escribano don Euclides Goncalvez, en esta ciudad. — Artigas, Diciembre 16 de 1938. — Atilio M. Jacques. — Anacleto J. Cornelius (sobrino).

$5.00 Dic.26-13719-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Francisco Rossi se comprometió vender y escriturar al señor NICOLAS VERCELLI (hijo), libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de 1937, la carnicería sita en esta ciudad, calle Sochantres número 2582, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — José Francisco Rossi. — Nicolás Vercelli (hijo).

$5.00 Dic.23-13605-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don DOMINGO PICARONI el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Uruguayana 3798, denominado "Café Miguelete" citándose a los acreedores que presenten sus créditos al escribano Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Benito Fernández Estévez.

$5.00 Dic.22-13556-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la sociedad colectiva "ENRIQUE LAPORTE y COMPAÑIA" la casa de comercio denominada "Identik Uruguaya, S. C.", que tenía establecida en la calle Ejido 1241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio antes expresada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Salvador J. Fernández.

$5.00 Dic.24-13666-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "CAAMAÑO y REGO", dedicada a la explotación del ramo de préstamos prendarios y compraventa de muebles y alhajas y especialmente de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Reconquista 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Adelino Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.17-13337-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, prometimos disolver totalmente la sociedad que gira bajo la razón "J. PRINCIVALLE y COMPAÑIA", en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Unión", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4285. Somos únicos socios y por la disolución se retirará el señor Julio Princivalle y se hará cargo del activo y pasivo el señor Juan Perrone. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con derechos que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primer publicación en la calle Gabriel A. Pereyra número 3062. — Montevideo Diciembre 13 de 1938. — Juan Perrone. — Julio Princivalle.

$6.00 Dic.17-13336-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD GANADERA

Se hace saber que por documento que firmamos hoy en la ciudad de Salto, ha quedado totalmente liquidada y disuelta la sociedad ganadera "GARCIA y FERREIRA", que explotaba la estancia "Carumbé", sita en la 5.a sección judicial de Salto, establecimiento que en adelante correrá por la exclusiva cuenta del ex socio don Francisco de P. Ferreira. Los acreedores de la extinguida firma deben presentarse a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio del rematador don Carlos M. Ochoa, Sarandí 160 (Salto) o en el citado establecimiento de Carumbé. — Salto, Diciembre 9 de 1938. — Francisco de P. Ferreira. — Por la sucesión de don Edmundo N. García: Celedonio Nin y Silva.

$5.00 Dic.17-13367-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor ELADIO SANTANA el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Taberna Española", situado en la calle Pérez Castellano números 1590 - 1592. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1269, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Rogelia Santeiro. — Fernando Ayscar.

$5.00 Dic.17-13356-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JAIME BUSQUETS la provisión de comestibles situada en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina a la de Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mercedes Reimondez de Tasende. — Jaime Busquets.

$5.00 Dic.17-13343-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde hoy el negocio que en el ramo de almacén giraba a nombre de Juan Raffetto ha pasado a la sociedad "ALFREDO PUJADAS y COMPAÑIA", con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 15 de 1938. — Juan Raffetto. — Alfredo Pujadas y Compañía.

$5.00 Dic.23-13627-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO SIMONE y JUAN CARLOS BOLONINI mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1483, de esta ciudad. La escritura definitiva la autorizará el escribano Domingo Pagouapé, a cuyo estudio, calle 25 de Mayo número 591, deben concurrir los acreedores de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 Dic.22-13574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Narcisa Gómez de De La Iglesia. — Albino Domínguez. — Adolfo López.

$5.00 Dic.21-13514-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ZENOP SARADJIAN el negocio de carnicería instalado en esta Capital, calle Comercio número 2200, esquina Azara. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Francisca Bentancor de Píriz. — Camilo S. Píriz. — Fernando U. Píriz.

$5.00 Dic.21-13519-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CONRADO y RIVERO" con asiento en la calle Arapey sin número. Seguirá explotando el mismo giro comercial el señor Alfredo Conrado, el que se hace cargo del activo y pasivo del comercio citado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Diego Rivero. — Alfredo Conrado.

$5.00 Dic.21-13541-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Rodolfo Andújar Ibáñez, integrante de la empresa tipográfica denominada "Vida Nueva" con sede en la calle Wáshington números 172|194 de esta ciudad ha prometido en venta a ROGELIO MONTENEGRO la parte que tiene en dicha empresa constituída con su socio Carmelo Fiorillo, desvinculándose totalmente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo. — Rogelio Montenegro.

$5.00 Dic.21-13549-v.en.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y PROMESA DE VENTA

Comunicamos al comercio y público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta ciudad bajo la razón social de "GARCIA y YAPUR" en el ramo de imprenta, talleres gráficos de "El Terruño" sito en la calle Cerro Largo 350 desligándose de la misma el socio don Pedro Yapur. A la vez este último ha prometido vender su cuota parte al señor Martín García debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede de dicha razón social calle Cerro Largo número 350 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones en Durazno, a 13 de Diciembre de 1938. — Martín García. — Pedro Yapur.

$7.00 Dic.21-13550-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE PURSALS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — José Aguirre. — José Pursals.

$5.00 Dic.21-13518-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Joaquín Puiggrós ha prometido vender a don GRACIANO ALONSO y don JACOBO SARMIENTO el negocio que en el ramo de café, bar y confitería denominado "Café Derby" está establecido en esta ciudad calle Colonia números 811 y 813. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de don Joaquín Puiggrós deberá presentarse dentro del término legal a cobrar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Joaquín Puiggrós. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso.

$5.00 Dic.21-13557-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, al señor JUAN GHIGGIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Dinkin Latt. — Juan Ghiggia.

$5.00 Dic.17-13334-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ALFREDO MARAÑON y MANUEL RUIZ la provisión de comestibles situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 12 de 1938. — Marcelino García. — Alfredo Marañón. — Manuel Ruiz.

$5.00 Dic.17-13349-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor DAVID MELLER el comercio de mi propiedad en el ramo de tintorería situado en la calle Rivadavia e Intendente Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Diciembre 12 de 1938. — Salomón Schuster.

$5.00 Dic.16-13333-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "ERNESTO MARIN SANCHEZ" del pueblo Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), integrada por los socios Ernesto Marín Sánchez, Máximo Morales Fuentes y Lucio Yuguero Sánchez se ha disuelto con fecha 18 de Octubre de 1938 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Marín Sánchez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 Dic.16-13320-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PEDRO KAVALJANSKA mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Comercio número 2402. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Gilberto Gómez. — Pedro Kavaljanskas.

$5.00 Dic.16-13297-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BUENAVENTURA SUEIRO ALONSO la casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en el local señalado con el número 4043 en la rambla O'Higgins en esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio del promitente comprador, rambla O'Higgins número 4043. — Juan Carlevari.

$5.00 Dic.16-13298-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO FROS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales gira en este paraje de Estación Laureles bajo mi firma personal quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Laureles, Diciembre 5 de 1938. — Juan L. González.

$5.00 Dic.16-13330-v.en.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón Chepper y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio don RAMON CHAPPER. A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten con los respectivos jutificativos, dentro del término de treinta días, en la sede de dicha sociedad en esta ciudad calle Sarandí número 556. — Ciudad de San José de Mayo, Diciembre 23 de 1938. — H. Hajigar. — Vicente Besga. — Ramón Chapper.

$500 Dic.27-13747-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Yaro número 1275, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Dic.28-13771-v.en.16.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 (aparecen las publicaciones de fecha Diciembre 14), que compran el comercio de María Franca, calle Cufré número 2132, los señores Angeolina Freitas de González y José María González, quedando sin efecto dicha promesa de compra entre ambas personas, adquiriendo solamente la señora ANGEOLINA FREITAS DE GONZALEZ y desligándose el señor José Ma. González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — José Ma González. — Angeolina Freitas de González.

$5.00 Dic.28-13767-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VALERO GURIDI la casa de comercio en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chiavri número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel Mariño. — Valero Guridi.

$5.00 Dic.28-13772-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intemedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SIMON KLANIAN mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1799. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Nazareth Juimunian. — Simón Klanian.

$5.00 Dic.28-13768-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica y elaboración de productos químicos y de tocador giraba en esta plaza bajo la firma de "J. M. GUTIERREZ DIAZ y COMPAÑIA", con sede en la calle José L. Terra 2078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Martínez Gutiérrez Díaz. — L. A. Collazo.

$5.00 Dic.28-13781-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general lo siguiente: 1.o) Que Antonio Gianelli ha prometido vender a BASILIO A. TOLEDO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza con domicilio en la calle Carnot número 5770 (Colón). 2.o) Que los acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal para hacer efectivos sus créditos. 3.o) Que se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Antonio Gianelli. — Basilio A. Toledo.

$5.00 Dic.27-13723-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor José Grille venderá el señor ASCENCION JOSE NUÑEZ la carnicería que el primero tiene establecida en la finca calle Simón Martínez número 4283 bis de este Departamento. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía de Armando Racine, avenida 8 de Octubre 3622. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Ascención J. Núñez. — José Grille.

$5.00 Dic.27-13726-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX MARCUSE mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Tacuarembó número 1209. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Rosa Geleroff de Cohanoff.

$5.00 Dic.14-13226-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos rescindido el compromiso de compraventa por la cual Salomón Mazal se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Canelones 2049 don Jacobo Maich, cuyas publicaciones respectivas comenzaron a fines de Noviembre de 1938. A la vez Jacobo Maich ha prometido vender el mencionado comercio a ALBERTO MAZAL, notificándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal. — Alberto Mazal.

$6.00 Dic.19-13422-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida 1.o de Agosto, barrrio "Antonio Arrarte", advacencias de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Rocha, Diciembre 12 de 1938. — Isabelino Italiano. — Antonio Arboleya.

$5.00 Dic.17-13396-v.en.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RAMILO Y VARELA", establecidos con carnicería en la calle Guipúzcoa 352, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román Varela. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Jesús Ramilo. — Román Varela.

$5.00 Dic 19-134[illegible]-v.en.7.

PROMESA DE COMPRA DESISTIDA

A los efectos que hubiere lugar, comunicamos al comercio y al público en general que por haber desistido de su promesa de compra la señora María Zuchi de Fábrega, del negocio de confitería de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre 3652, esquina Comercio, queda sin efecto alguno el aviso de venta publicado en este diario con fecha 5 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos.

$5.00 Dic.13-13856-v.en.19.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 150 lamparillas de 600 bujías, 150 lamparillas de 400 bujías, 400 lamparillas de 300 bujías, 400 lamparillas de 200 bujías, 700 lamparillas de 150 bujías, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938.

(Cuenta corriente) En.2-13900-v.en.13.

ESCUELA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil de paseo tipo "Sedan", de acuerdo con el correspondientes pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran en la mencionada Ayudantía el día 13 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Dirección.

$4.50 En.2-13895-v en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 42|35

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el 17 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938.

(Cuenta corriente) En.2-13896-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 43|33

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la Sucursal San Carlos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales San Carlos y Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de *Enero de 1939* a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938.

(Cuenta corrriente) En.2-13897-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos destinados al Instituto para el año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-13899-v.en.13

U. T. E.

LICITACION N.o 997

Interruptores de relieve y de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 11 horas para proveerse de 850 interruptores de combinación, de relieve y de embutir para 5 Amp. y 120 llaves de accionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-13898-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con el resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay, se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos, siguiendo su misma actual travectoria.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$15.00 En.2-13902-v.feb.7.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VULCANO, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Buenos Aires 520, y doña ANGELICA DELPRESTITO, de 20 años, divorciada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4844-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Zabala 1379, y doña CELINDA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4845-v.en.9

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDO SANJURJO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2666 (18.a sección), y doña MARIA ESTER TOUCON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4847-v.en.9.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ALTIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1533, y doña BLANCA IRENE LAGARDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4834-v en.9.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS KEDACIC, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Cabrera 4004, y doña LUCIA RAMALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 4004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPICH, de 25 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en Mateo Cabral 3470, y doña MARGARITA MARIA SILAGUY, de 15 años, soltera, húngara, domiciliada en Mateo Cabral 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BUENO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3935, y doña MARIA SALOME CARLOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.en.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2741, y doña RENEE IDILIA ESTEVEZ CAREAGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.en.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BARRIOS, de 49 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado en Carlos María Ramírez 912, y doña COSTANZA LEONOR BARBATO, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.en.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GRUNTHAL, de 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en bulevar España 2955, y doña JUANA APELBAUM, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en bulevar España 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AGUSTIN PERDOMO, de 37 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Convención 1319, y doña MARIA AMELIA MATO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2616, y doña DESIDERIA MOREIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.en.9

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SEVERINO KEEL, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña EVERILDA MARTA RIVOIR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4538-v.en.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VISINTIN, de 27 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2095, y doña CARMEN VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.en.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREDA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz sin número, y doña JOSEFA SALDIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.en.9

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LONARDO, de 36 años, viudo, empleado, italianod, domiciliado en Rafael Hortiguera 3478, y doña JOSEFINA MAURO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.en.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES CROSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2185, y doña MARIA ESTHER CROSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4846-v.en 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUDITH o MARIA JUDITH DIAZ LARRIERA DE ACOSTA Y LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario. $6.00 En.2-13880-v en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS BARBARICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. $4.50 En.2-13901-v en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIANA ERASUN DE ERASUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario. $6.25 En.2-13885-v en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario. $6.25 En.2-13886-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS SCHWEIZER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario. $6.75 En.2-13903-v.en 13.

PROPIEDADES UNIDAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que que tendrá lugar el lunes 16 de Enero de 1939 a las 15 horas, en la calle Rincón 438 (escritorio 22), para resolver sobre una proposición del Directorio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. $0.80 En.2-13883-v.en.2.

CASAS Y TERRENOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que que tendrá lugar el lunes 16 de Enero de 1939 a las 15.30 horas en la calle Rincón 438 (escritorio 22), para resolver sobre una proposición del Directorio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. $0.80 En.2-13884-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña LILLI BENDA DE ADLER el comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta plaza, calle Rivera número 2068, citándose a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 630, escribano Ruano Fournier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Herman Linial. — Lilli Benda de Adler. $5.00 En 2-13881-v.en.21.